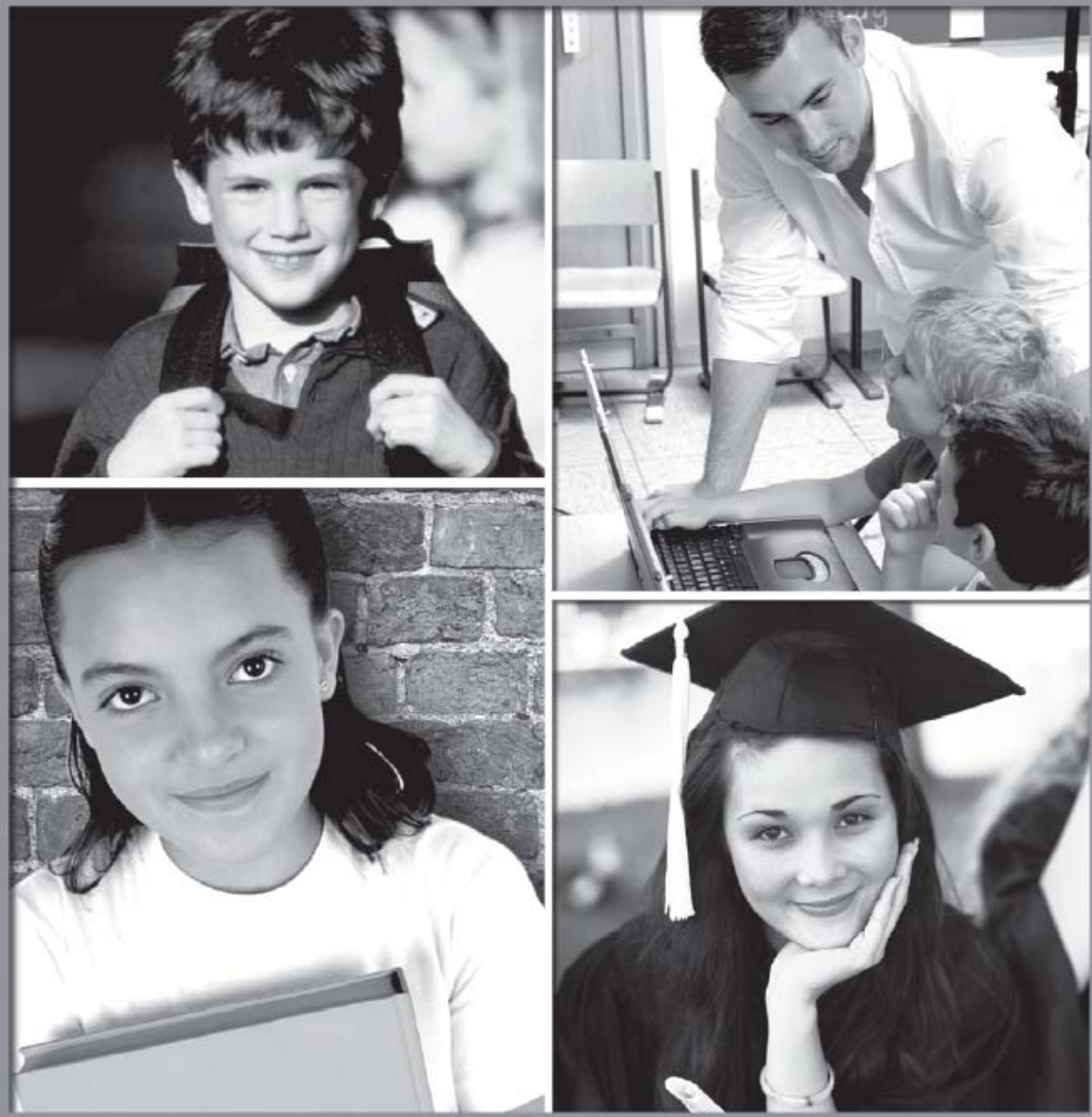


Distrito Escolar Independiente de Brownsville



Código de Conducta Estudiantil Manual para Estudiantes y Padres

2010 · 2011

BISD no discrimina a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, o incapacidad en el empleo o en la provisión de servicios o actividades.



BROWNSVILLE

INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

1900 Price Road • Brownsville, Texas 78521 • (956) 548-8000 • www.bisd.us

2010

July							August							September						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		

October							November							December						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
					1	2	1	2	3	4	5	6			1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				

First Class DayAugust 23

Last Class DayJune 2

Make-up Days..... February 25, May 30

PEIMS Snapshot Oct. 29

Early Dismissal.....February 24

Early Dismissal Schedule

High Schools 1:00
 Middle Schools 11:45
 Elementaries 12:15

New Teacher Inservice August 12, 13
 January 8, 15

Teacher Preparation Days August 19-20
 January 17, June 3

High School Graduation Dates ... 7:30 PM
 Porter June 4
 Rivera June 5
 Hanna June 6
 Pace June 7
 Lopez June 8

Staff Development Days

Campus August 16-17
 District August 18

Six Weeks Grading Periods

Period	Total Days	Last Day
1st 6 Wks.....	29 Days.....	Oct. 1
2nd 6 Wks.....	30 Days.....	Nov. 12
3rd 6 Wks.....	32 Days.....	Jan. 14
1st Sem.	91 Days.....	Jan. 14
4th 6 Wks.	33 Days.....	March 4
5th 6 Wks.	29 Days.....	April 21
6th 6 Wks.	27 Days.....	June 2
2nd Sem.....	89 Days.....	June 2
TOTAL	Instructional Days	180

2011

January							February							March						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			

April							May							June						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
					1	2	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

School Schedule

High Schools 8:50-4:00
 Middle Schools 7:40-2:50
 Elementaries 8:15-3:15

Board Approved: 1/19/10

This calendar is subject to change pending TEA's final announcement of testing dates.

Holidays and Vacations

Independence Day July 5
 Labor Day September 6
 Thanksgiving November 24-26
 Christmas December 20-31
 Charro Days February 25
 Spring Break March 14-18
 Easter April 22, 25
 Memorial Day May 30

24	Holiday	24	Teacher Preparation
24	End of Six Weeks	24	Staff Dev. Campus
24	Make-Up Day	24	Staff Dev. District
24	Early Dismissal (All Schools)	24	New Teacher Inservice

BISD does not discriminate on basis of race, color, national origin, sex, religion, age or disability in employment or provision of services, programs or activities.

**ACEPTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA
2010-2011 BROWNSVILLE ISD
Y MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES**

Nombre del Estudiante (Use Letra de Molde)

Escuela

Número Estudiantil

Maestro(a) de clase

Grado

CORTAR Y REGRESAR

En orden de promover un ambiente seguro y ordenado y como requiere la ley estatal, la Mesa Directiva, oficialmente ha adoptado el “Código de Conducta del Estudiante/Manual para Estudiantes y Padres”. Le recomendamos que lea esta publicación minuciosamente, estúdielo y discútalos con su familia. Si usted tiene cualquier pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos que solicite una explicación de la maestra del estudiante o del administrador de la escuela. Tanto el estudiante como los padres deben firmar esta página en el espacio proporcionado abajo, después regrese esta página a la escuela del estudiante.

Hemos recibido una copia del Manual “Código de Conducta del Estudiante/Padres 2010-2011” de BISD y aceptamos la responsabilidad de leer este documento, en su totalidad, con el fin de entender las expectativas del Distrito Escolar Independiente de Brownsville. Entendemos que cualquier estudiante que viole las leyes de la escuela no solo estará sujeto a la acción de disciplina que está descrita en los reglamentos de la Mesa Directiva del Distrito Escolar, sino también podría estar sujeto a ser arrestado por la policía y a que se le levanten cargos. Estamos de acuerdo que a los estudiantes se les hará responsable por la conducta y las consecuencias establecidas en este manual.

Firma del Padre

**Firma del Estudiante
(Solamente Grados 6-12)**

Fecha

NOTA: El estudiante debe regresar esta forma firmada inmediatamente después de haber recibido este manual. El no firmar y regresar esta forma, no quita la responsabilidad de cumplir con el contenido del Manual “2010-2011 Código de Conducta de Estudiantes/Padres.”

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSVILLE

Reglamento sobre el Filmar, Fotografiar o Grabar a un Estudiante

Sébase que la Sección 26.009 (b) del Código de Educación de Texas, les permite a los distritos escolares tomar o autorizar que se tome una fotografía, filmación en videocasete o una grabación de la voz de un estudiante, si a cinta de video o la grabación de voz se usa por razones de seguridad, incluyendo el mantenimiento del orden y la disciplina, en el área escolar común o en transporte escolar; para propósitos relacionados con actividades del plan de estudio o externas al plan de estudios (extracurricular); o por una razón relacionado con la enseñanza regular en los salones o cobertura por el medio de comunicación (noticias) de la escuela. La ley no requiere el permiso de los padres, sin embargo, si usted tiene alguna objeción a que se le tome una fotografía, filme en video o grabe la voz de su hijo o hija, para los usos aquí descritos, favor de ponerse en contacto con el director de la escuela.

Para más información, llame a la Oficina de Información Pública al teléfono (956) 548-8000, de lunes a viernes, de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., excepto en días festivos.

BISD no discrimina a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en el empleo en la provisión de servicios o actividades.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSVILLE

RENUNCIA CONTRACTUAL

Las disposiciones y la información expuesta en este manual tienen como fin ser informativo y no de naturaleza contractual. Asimismo, este manual no se debe interpretar ni que tenga el propósito de constituir un contrato entre el Distrito Escolar Independiente de Brownsville (Distrito) y cualquier estudiante, estudiante en prospecto, agencia del gobierno local, estatal, federal o cualquiera otra persona o entidad legal de cualquier naturaleza.

Por la presente, el Distrito se reserva y retiene el derecho de enmendar, alterar, cambiar, borrar o modificar cualquiera de las provisiones de este manual en cualquier momento, sin previo aviso y de cualquiera forma que la Administración o la Mesa Directiva del Distrito, juzgue que sean para el mayor interés del Distrito. Cuando sea necesario, los directores de las escuelas podrán incluir reglamentos suplementarios y directivos pertinentes a las escuelas bajo su dirección.

Se requiere que los estudiantes y los padres reconozcan haber recibido y leído el manual “Código de Conducta Para Estudiantes/Padres 2010-2011”. Favor de firmar y regresar el recibo de este manual que se encuentra en la página anterior.

Cualquier pregunta sobre los procedimientos y pólizas del BISD deben ser dirigidas a:

Oficial de Archivos
Martín Arambula, (956) 544-3972
5 Blvd. of Champions

ANTI-DISCRIMINACIÓN

BISD no discrimina a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en el empleo, en la provisión de servicios, actividades, y programas, incluyendo programas vocacionales, de acuerdo con el “Título VI” del acto de derechos civiles de 1964, enmendado’ “Título IX” de la enmiendas educativas de 1972; y “Sección 504” del acto de rehabilitación del 1973, enmendado.

Se ha designado al siguiente personal del distrito para coordinar la conformidad con estos requisitos:

- Sección 504/Administrador de Título IX para empleados con asuntos relacionados con Discriminación a base de sexo: Susan Fox, Asistente al Superintendente para Recursos Humanos/Título IX/ Sección 504, 1900 Price Road, Suite #302, (956) 698-0210
- Sección 504/Administrador de Titulo IX para estudiantes con asuntos relacionados con discriminación a base de discapacidad: Lee Roy Corkill, Administrador de Titulo IX/Sección 504/Dyslexia, 2467 Price Road # 21 (956) 548-8679

Servicios para Estudiantes sin Hogar y participantes de “Título I”

Personal adicional con el cual usted pudiera tener que comunicarse incluye a:

- Oficial de Enlace para Niños y Adolescentes Sin Hogar, quien coordina los servicios para estudiantes sin hogar: Diana Clough, (956) 544-6612
- Coordinador de Enlace de Padres, quien trabaja con los padres de los estudiantes que participan en programas “Título I”: Rosalva Larrasquitu, (956) 548-8173

Servicios para Estudiantes con Discapacidades

Los padres de estudiantes con dificultades de aprendizaje o quienes puedan necesitar los servicios de educación especial pueden solicitar una evaluación para la educación en cualquier momento. Para más información, llame a la Administradora Interino de Servicios Especiales, Kathleen Jiménez, al (956) 698-1270.

Números Telefónicos Escolares

Hanna High School	548-7600
Lopez High School	982-7400
Pace High School	548-7700
Porter High School	548-7800
Rivera High School	831-8700
Veterans Memorial High School	574-5600
Brownsville Academic Center	504-6305
Brownsville Learning Academy	982-2860
Early College High School	698-1476
Lincoln Park School	548-7880
Besteiro Middle School	544-3900
Cummings Middle School	548-8630
Faulk Middle School	548-8500
Garcia Middle School	832-6300
Lucio Middle School	831-4550
Manzano Middle School	548-9800
Oliveira Middle School	548-8530
Perkins Middle School	831-8770
Stell Middle School	548-8560
Stillman Middle School	698-1000
Vela Middle School	548-7770
Aiken Elementary	986-5200
Benavidez Elementary	350-3250
Brite Elementary	698-3000
Burns Elementary	548-8490
Canales Elementary	548-8900
Castañeda Elementary	548-8800
Champion Elementary	832-6200
Cromack Elementary	548-8820
Del Castillo Elementary	982-2600
Egly Elementary	548-8850
El Jardin Elementary	831-6000
Gallegos Elementary	547-4230
Garden Park Elementary	982-2630
Garza Elementary	982-2660
Gonzalez Elementary	831-6030
Hudson Elementary	574-6400
Keller Elementary	547-4400
Longoria Elementary	982-2700
Martin Elementary	982-2730
Morningside Elementary	982-2760
Ortiz Elementary	698-1100
Palm Grove Elementary	982-3850
Paredes Elementary	574-5582
Peña Elementary	547-7100
Perez Elementary	982-2800
Pullam Elementary	547-3700
Putegnat Elementary	548-8930
Resaca Elementary	982-2900
Russell Elementary	548-8960
Sharp Elementary	982-2930
Skinner Elementary	982-2830
Southmost Elementary	548-8870
Vermillion Elementary	831-6060
Victoria Heights Elementary	982-2960
Villa Nueva Elementary	542-3957
Yturria Elementary	698-0870

FORMA DE OBJECION SOBRE INFORMACION DIRECTORIAL DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante (letra de molde)

Escuela

Numero Estudiantil

Maestra "Home Room"

Grado

Bajo el acta de Derechos y Prevacía de Educación Familiar, cierta información sobre los estudiantes del Distrito es considerada Directorio de Información y será revelada a cualquier persona que siga el procedimiento de solicitar la información, solo que el padre o guardián se opongan a revelar este Directorio de Información del estudiante. Si usted no desea que Brownsville ISD revele Directorio de Información del archivo de educación de su niño sin tener previo consentimiento por escrito, debe usted notificar al Distrito, también por escrito y esto lo debe hacer antes del 3 de septiembre del 2010. Como se define en la Póliza del Distrito FL (Local), el Directorio de Información incluye, pero no limita el, nombre y dirección del estudiante, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fotografía y fecha y lugar de nacimiento, al igual que el campo de concentración de estudios, títulos, honores, premios recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; institución educacional que asistió más recientemente; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; peso y estatura de miembros del partido atlético.

Si el padre ó guardián se oponen a revelar información de directorio, favor de completar la siguiente información y regresarla a su maestra de "home room" (sala de reunión) antes del 3 de septiembre del 2010.

- Me opongo a que Brownsville ISD revele información de Directorio de Información sobre mí niño durante el año escolar 2010-2011.
- Solo me opongo a que Brownsville ISD revele Directorio de Información secundario a reclutadores militares o instituciones de alta educación durante el año escolar 2010-2011.
- Me opongo a que Brownsville ISD revele una o más de las siguientes categorías del Directorio de Información de mi niño durante el año escolar 2010-2011:

____ Nombre
____ Dirección
____ Listado de Teléfono
____ Dirección de Correo Electrónico
____ Fotografía
____ Fecha y Lugar de Nacimiento
____ Campo de concentración de estudio

____ Títulos
____ Honores y Premios Recibidos
____ Fechas de Asistencias
____ Nivel de Grado
____ Mas reciente Institución Educación que asistió
____ Participación en actividades y deportes
____ Peso y estatura del partido atlético

Padre o Guardián (letra de molde)

Firma del Padre o Guardián

Fecha

Brownsville ISD revelará la información de directorio si no ha recibido esta forma.

BISD no discrimina a base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en el empleo en la provisión de servicios o actividades.

Distrito Escolar Independiente de Brownsville
Departamentos de Policía/Servicios de Seguridad y Admisiones y Asistencia

Tipos de Ofensas y Consecuencias Generales
(Comportamiento en la Escuela)

A. Felonías (#1 Mas alto – #5 Mas bajo)	Consecuencias Posibles
1. Felonía Capital	N/A
2. Felonía Primer Grado	180 días escolares en JJAEP
3. Felonía Segundo Grado	180 días escolares en JJAEP
4. Felonía Tercer Grado*	180 días escolares en JJAEP 45 días escolares en PTP
5. Felonía Estatal *	180 días escolares JJAEP 45 días escolares en PTP

***NOTA: Las consecuencias variarán según el cargo actual.**

B. Delito Menor (#1 Mas Alto – #3 Mas Bajo)	Consecuencias Posibles
1. Delito Menor Clase A	45 días escolares en PTP
2. Delito Menor Clase B	45 a 30 días escolares en PTP o TAP
3. Delito Menor Clase C	30 días escolares en TAP

CONTENIDOS

Aceptación del Código de Conducta y Manual para Estudiantes y Padres.....	i
Reglamento Sobre el Filmar, Fotografiar, o Grabar a un Estudiante.....	i
Renuncia Contractual/Anti-Discriminación.....	ii
Números de Teléfonos Escolares.....	iii
Forma de Objeción sobre Información Directorio del Estudiante.....	iv
Tipos de Ofensas y Consecuencias	v
 CONTENIDOS	 vi-viii
Declaración de Misión.....	1
Jurisdicción y Autoridad del Distrito Escolar.....	1
DISCIPLINA Y SEGURIDAD	1-3
Departamento de Policía de BISD.....	1-3
EXPECTACIONES DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO	3-6
Acceso a Computadoras y/o al Internet.....	3-4
Traspaso Criminal.....	4
Pandillas y Afiliaciones con Pandillas.....	4
Estudiante Graduado.....	4
Comportamiento en el Transporte Escolar.....	4-5
Procedimientos de Disciplina en el Transporte Escolar.....	5
Ética en los Deportes	5-6
Vehículos en las Escuelas.....	6
DISCIPLINA Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE	6-7
Derechos del Estudiante.....	6
Preocupaciones/Quejas/Agravios del Estudiante.....	6-7
Derecho de Apelar	7
Libertad de Acosamiento	7
Procedimientos para Reportar Acosamiento	7
MANEJO DE DISCIPLINA	7-9
Conducta en el Salón de Clase.....	8
Técnica de Manejo de Disciplina	8
Estudiantes con Incapacidad.....	8-9
PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	9
Centro Académico de Brownsville (BAC).....	9
Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP)	9
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	10-21
El Propósito del Código de Conducta Estudiantil.....	10
Normas de Conducta para Estudiantes	10
Violaciones Generales de Conducta.....	11- 12
Remoción del Ambiente Educacional Regular	13- 17
Suspensión.....	13
Remoción Discrecional (Programa de Periodo Académico).....	14
Remoción Obligatoria (Programa de Entrenamiento de Realización).....	14-15
Procedimientos de Remoción Obligatorio y Discrecional.....	15-17
Expulsión y Colocamiento por Ciertas Ofensas Serias.....	17-18
Expulsión Discrecional (Programa de Entrenamiento De Realización).....	18-19
Expulsión Obligatoria (Por Mandato Estatal-JJAEP).....	19-20
Procedimientos de Expulsión Obligatorio y Discrecional	20-21
Intimidar en la Internet	21
MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES	22-49
ASISTENCIA ESCOLAR Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	22

Cambio de Domicilio/Nombre.....	22
Requisito Obligatorio de Asistencia.....	22
Asistencia Oficial.....	22
Estudios en Casa.....	22
Información de Directorio.....	22
Vacunas.....	22
Identificación Requerida y Archivos.....	23
Residencia.....	23
Archivos de Estudiantes.....	23
Traslados.....	23-24
Ausencias Sin Permiso.....	24
Llegadas Tarde a Clase.....	24
Retirarse de la Escuela.....	24
Perdida de Crédito.....	24-25
Proceso de Apelación para Estudiantes con Exceso de Faltas de Asistencia.....	25-26
Educación Especial y Sección 504.....	26-27
Opciones y Requisitos Para Proporcionar Ayuda a Alumnos Que Padecen De Dificultades De Aprendizaje o Que Necesitan o Podrían Necesitar Educación Especial....	27
VIDA ESCOLAR	27-37
Atletismo.....	27
Mochilas.....	28
Bicicletas.....	28
Enfermedades Contagiosas.....	28
Preocupaciones y Quejas.....	28
Normas De Vestir Para Estudiantes De Nivel Secundario.....	28-29
Ropa y Aseo Personal.....	29
Aseo Personal.....	29
Salir Temprano o a Cargo de un Adulto.....	30
Actividades Extracurriculares.....	30
Instalaciones/Asbesto.....	30-31
Simulacros de Incendio.....	31
Recaudación de Fondos y Solicitudes.....	31
PTOS, PTAS, Club Promotor.....	31
Dirección y Consejo.....	31
Citas Médicas.....	31-32
Exámenes de Salud.....	32
Servicios de Salud.....	32
Seguro.....	32
Señalador de Láser.....	32
Responsabilidad.....	32
Casilleros.....	33
Hora de Comida/Alimentos.....	33
Medicina en la Escuela.....	33
Solicitud de Información y Protección de los Derechos Estudiantiles.....	33
Optar por no Participar en Encuestas y Actividades.....	33
Derechos, Obligaciones y Participación De Los Padres.....	34
Organizaciones Padre-Maestro.....	34
Reconocimiento Por Asistencia Perfecta.....	35
Insecticidas.....	35
Artículos Personales.....	35
Mascotas.....	35
Acto de Prometer Lealtad a las Banderas y un Minuto de Silencio.....	35
Programa S.A.F.E.....	35

Abuso Sexual Infantil	35-36
Eventos Sociales.....	36
Credenciales de Estudiantes.....	36
Organizaciones Estudiantiles.....	36
Entrega de Estudiantes.....	36
Libros de Texto.....	36-37
Traslado Hacia/De La Escuela.....	37
Tomar Video en los Eventos Atléticos.....	37
Visitantes.....	37
Emergencias Por Mal Tiempo.....	37
CURRICULUM.....	38-49
Deshonestidad Académica.....	38
Programa Alternativo (BLA).....	38
Revalidación de Crédito Para Estudiantes de Fuera Del Distrito.....	38
Acuerdos En Acoplamiento de Carrera y Tecnología.....	38
Trayectorias de Carrera “Achieve Texas”.....	39
Temas de Controversia en la Biblioteca.....	39
Cursos Por Correspondencia.....	39
Crédito Por Medio De Examen Con Previa Instrucción.....	39-40
Crédito Por Examen Sin Previa Instrucción.....	40
Programa De Logros De Distinción.....	40
Programa De Inscripción Doble.....	41
Programa De Becas Para Graduados De High School Adelantados.....	41
Instalaciones.....	41
Programa “Galaxy” Para Estudiantes Avanzados.....	41
Clasificación Para Estudiantes De Otros Distritos.....	41-42
Evaluación y Reportes De Calificación Para Los Padres.....	42
Promedio De Calificaciones En Preparatoria (High School).....	42
Desempate De Promedio De Calificaciones (GPA).....	42
Clasificación De Estudiantes En Preparatoria (High School).....	42
Tarea.....	43
Créditos Para Estudiantes Migrantes.....	43
Conferencias Entre Padres y Maestros.....	43
Consentimiento De Los Padres.....	43
Programa De Colocación Avanzado/Pre-Avanzado.....	43-44
Requisitos Para Graduación-Cursos y Créditos.....	44
Planes y Créditos para Graduación	44-45
Promoción y Retención.....	45-46
Requisitos de Crédito para Colocación en Clase.....	46
Requisito de Actividad Física.....	46
Requisito de Prueba de Salud y Estado Físico.....	46
Procedimientos De Volver A Enseñar y Volver A Examinar.....	47
Reporte De Calificación De Escuela.....	47
Horarios Escolares.....	47
Programas Especiales.....	47
Pruebas Por Mandato Estatal y Requisitos Para Graduación.....	47
Escuela De Verano.....	47
Calificaciones de los Maestros.....	47-48
Requisitos De Pruebas Para Graduación.....	48
Aparatos Electrónicos en Sitios de Prueba.....	48
Acomodamientos y Extensiones para Exámenes.....	48
Título I Programa Para Niños de Tres Años.....	49

Declaración de Misión

La misión del Distrito Escolar Independiente de Brownsville, rica en herencia cultural, que

- producirá graduantes bien educados que pueden perseguir oportunidades educacionales de alto nivel y
- se convertirán en ciudadanos responsables en una sociedad de cambios globales

en - utilizando todos los recursos para proporcionar oportunidades equitativas para los estudiantes.

Jurisdicción y Autoridad del Distrito Escolar

La autoridad y las reglas escolares del distrito para administrar disciplina se aplican siempre y cuando este envuelto el interés del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar en conjunto con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante en:

1. Durante un día escolar regular y mientras el estudiante va o viene de la escuela en transporte escolar.
2. Durante los periodos de comer, cuando se le permite al estudiante abandonar el campo escolar.
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad escolar, sin importar la hora o el lugar.
4. Cualquier mala conducta escolar sin importar la hora o el lugar.
5. Cuando ocurre represalia o amenaza contra un empleado o voluntario escolar sin importar la hora o el lugar.
6. Cuando se comete malicia criminal dentro o fuera de la propiedad escolar, medida de cualquier punto de la línea divisoria escolares.
7. Por ciertas ofensas cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medida de cualquier punto de la línea divisoria escolar.
8. Por ciertas ofensas cometidas mientras se está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad relacionada o patrocinada por la escuela de otro distrito en Texas y,
9. Cuando un estudiante comete una felonía como se proporciona en el Código de la Educación de Texas numero 37.006 o 37.0081.
10. Si un estudiante que no es residente, y viola el Código del distrito, el distrito tiene el derecho de revocarle el traslado.

El distrito tiene el derecho de revisar un vehículo conducido por un estudiante y estacionado en propiedad escolar siempre y cuando se sospeche que el vehículo contenga artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los administradores del distrito conducen inspecciones y búsquedas rutinarias en los casilleros.

**Reportando
Crímenes**

Quando un administrador sospecha que se ha cometido un crimen en el campo, el reportara los crímenes como requiere la ley y llamara a los oficiales locales de la ley.

**Revocando
Traslados**

El distrito tiene el derecho a revocar el traslado a un estudiante que no es residente por violar el Código del Distrito.

DISCIPLINA Y SEGURIDAD

Mantener la disciplina en las escuelas es vital. Aunque no aparece como materia, la disciplina es fundamental en la estructura educativa y es el entrenamiento que desarrolla el auto control, carácter, ser ordenado, y la eficiencia. Es la clave de la buena conducta y de la consideración propia para los demás. Si los estudiantes entienden el propósito de la disciplina en las escuelas, pueden formar una actitud correcta hacia ella, y no solo ayudar a hacer que su escuela sea un lugar efectivo para aprender, sino también desarrollar el hábito del auto disciplina. Los padres deben aceptar la responsabilidad de ayudar a sus hijos a desarrollar el auto control.

La disciplina de un estudiante con incapacidades será de acuerdo con las leyes apropiadas, las pólizas, y los reglamentos.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BISD

La filosofía de B.I.S.D. es que las escuelas del Distrito son lugares para aprender y deben ser seguros, protegido, y libres de violencia. Por lo tanto, las drogas, armas, y el mal comportamiento no tienen lugar en las escuelas y no serán tolerados.

Acción Policiaca

Si a un estudiante se le encuentra drogas ilegales, artefactos o accesorios de drogas, bebidas alcohólicas, o armas, será arrestado inmediatamente. El agente de la policía procesará cargos criminales en todos los casos de posesión de Drogas, entrega de drogas, u ofensas de armas peligrosas. Si un estudiante tiene en su posesión cualquier cantidad de marijuana o una droga peligrosa sin receta médica, el estudiante será sujeto a ser arrestado.

Contrabando Confiscado

Toda droga, arma, u otro contrabando que se descubra en propiedad escolar se entregará a la policía o a la Oficina de Servicios de Seguridad y será removido de la escuela.

Custodia del Estudiante

Si los oficiales de la ley determinan que a un estudiante se le debe llevar bajo custodia, siempre que sea posible, será hecha fuera de la presencia de los demás estudiantes. Los administradores harán todo lo posible por contactar a los padres del estudiante. Se documentarán los esfuerzos para contactar a los padres en caso de que no sean localizados.

La ley juvenil de Tejas de los procedimientos de la detención del departamento del policía de BISSD autoriza oficiales tomar a un niño en la custodia para un acto o una violación delincuente de la ley (delito menor, felonía, ordenanza local). Las leyes de la detención que se aplican a un adulto también se aplican a un juvenil.

Cuando un oficial arresta a un juvenil, los procedimientos siguientes serán seguidos por el oficial de arresto:

1. Ponga manilla al juvenil y transpórtelo a las jefaturas, al centro juvenil del condado de Cameron, a su residencia, o a la otra localización apropiada. El hecho de que un preso es un juvenil no imposibilita el uso de manillas.
2. Al transportar un juvenil, notifique al despachador de la destinación, el kilometraje del origen y de la conclusión del transporte así como el tiempo de partir y de llegar.
3. Haga cada esfuerzo razonable de notificar al padre o al guardián legal que el niño está en custodia del policía tan pronto como sea factible. Sobre la notificación de un padre o de un guardián, lo que sigue será proveído inmediatamente:
 - a. La razón de la detención.
 - b. El lugar de la detención.
 - c. Los derechos del padre o del guardián a una visita inicial.
4. Compruebe con NCIC y/o TCIC para determinar si el juvenil tiene una orden judicial activa, una directiva de arresto, es un fugitivo o adjudicado como adulto.
5. Bajo ninguna circunstancia se transportará a un juvenil con un preso adulto.

Programa K-Noveno

El Distrito utiliza perros que tienen la capacidad de detectar contrabando de narcóticos y armas. Aunque arrestar a los estudiantes no es la intención del programa, los estudiantes se arriesgan al arresto y prosecución si traen contrabando de drogas o armas a la propiedad de la escuela.

Guía Para Revisión Por Perros

No se anunciarán los sitios para búsquedas de contrabando. Cuando el equipo contra el contrabando llegue a la escuela, el equipo se dirigirá inmediatamente a la oficina del Director de la escuela o al área designada. La búsqueda será conducida con la asistencia del Director de la escuela o con su designado

Propiedad Personal

Propiedad personal llevada dentro de propiedad de la escuela o a una actividad relacionada con la escuela es permitida como privilegio, no como derecho, con el entendimiento y acuerdo de que el dueño o poseedor de la propiedad dará su consentimiento a que se revise la propiedad cuando exista una duda razonable que una búsqueda podría descubrir evidencia que un estudiante haya violado o esté violando las reglas de la escuela. Incluidos en esta categoría de propiedad están los vehículos que no le pertenecen al Distrito; libros personales, materiales, y equipo (incluyendo equipo para deportes); y artículos personales como loncheras, portafolios, mochilas, y/o contenedores similares que se usen para cargar materiales.

Si un oficial escolar tiene una base razonable para sospechar que una revisión de propiedad privada podría descubrir evidencia que un estudiante ha violado o esté violando las reglas de la escuela, el oficial escolar podrá efectuar la revisión. Si las circunstancias lo permiten, al estudiante se le exigirá estar presente durante la revisión.

Revisión Personal

Bajo ningunas circunstancias será esculcado ningún estudiante por un perro detector del programa K-Nine de BISSD. Búsquedas personales de los bolsos de los estudiantes, sus carteras, o billeteras y tal como vaciar sus bolsillos, que no tengan que ver con quitarse una prenda de ropa, serán autorizadas si el oficial escolar tiene una base razonable para sospechar que una revisión podría descubrir evidencia que un estudiante ha violado o está violando las reglas de la escuela. El oficial deberá aconsejar al estudiante sobre cuál es la razón por la revisión.

Búsquedas personales que tengan que ver con quitarse alguna prenda de ropa exterior solamente, como zapatos, calcetines, chamarras, sacos, suéteres, impermeables, etc., serán autorizadas si el oficial escolar tiene una base razonable para sospechar que una revisión podría descubrir evidencia que un estudiante ha violado o está violando las reglas de la escuela.

Interrogación De Estudiantes

Las siguientes normas aplicarán cuando oficiales de la ley u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela:

1. El Director deberá verificar y documentar la identificación del oficial u otra autoridad y puede pedir una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela;
2. Solo que el entrevistador solicite que el padre/guardián legal no sea notificado, el Director hará todo esfuerzo razonable de notificar a los padres del estudiante y otra persona que tenga control legal del estudiante; y
3. El entrevistador determinara si, el Director o su designado deberá estar presente durante la interrogación o la entrevista.

Áreas de Búsqueda

Las áreas que son sujetas a búsquedas son aquellas propiedades del Distrito, incluyendo áreas dentro de los edificios escolares como son salones de clase, gimnasios, pasillos, oficinas, salones para asambleas, y otras instalaciones; propiedad escolar que incluya los estacionamientos, instalaciones para atletismo, y edificios; libros, equipo educativo (incluyendo equipo deportivo), y

otros materiales; vehículos que le pertenezcan al distrito escolar; y casilleros de estudiantes, escritorios, mesas de trabajo, gabinetes, y áreas de almacenamiento que se encuentren dentro de las escuelas. Los estudiantes son responsables por el contenido de sus escritorios, sus casilleros, u otra propiedad que la escuela les haya asignado.

Revisión de Propiedad y de Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a las garantías de la Enmienda Cuatro de la Constitución y están sujetos a registros e incautaciones (seizures) razonables. Los estudiantes tienen la responsabilidad de no llevar en su persona o de tener en la propiedad de la escuela o de llevarlos a eventos escolares tales artículos como son las drogas, armas, alcohol, radios localizadores (pagers) u otros materiales de contrabando en violación a la póliza escolar o la ley del estado. Los oficiales escolares están facultados para conducir revisiones razonables a los estudiantes y la propiedad escolar cuando hay causas justas para pensar que los estudiantes pueden poseer drogas, armas, alcohol, y otros materiales (de contrabando) en violación de la póliza escolar o la ley del estado. A los estudiantes que traigan contrabando a la propiedad escolar se les puede revisar para asegurar el ambiente escolar y para que continúe la enseñanza y para proteger a otros estudiantes de cualquier efectos potencial peligrosos que provenga del contrabando. La propiedad escolar tal como los casilleros y los escritorios permanecerán bajo el control de los oficiales escolares y estos estarán sujetos a revisión.

Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en el uso de los casilleros escolares o los escritorios escolares. La administración puede utilizar perros o detectores de metal como lo indica en las pólizas del distrito y las leyes aplicables. Los detectores de metal y los perros amaestrados se pueden utilizar a cualquier hora y lugar como lo determine el personal del distrito y lo determinen los administradores escolares y el personal que enforza las leyes.

Fumar

Ley estatal y reglamentos de la Mesa Directiva claramente prohíben fumar y/o la posesión de tabaco o productos relacionados con el tabaco en cualquier escuela o en funciones escolares. La violación de este reglamento es una ofensa y se puede tomar acción disciplinaria apropiada. Violaciones son penables como delito menor de Clase C bajo el Código Penal de Texas 48.01 (1994) con multas que no han de exceder \$500.00.

Prueba de Sobriedad/Prueba Neurología Física

Los Oficiales de Policía de BISD administraran la Prueba Standard de Sobriedad en el campo y las enfermeras escolares de BISD evaluaran al estudiante. Estas pruebas se pueden dar a petición de un administrador. La prueba no constituye un diagnostico médico sino una serie de asesoramientos y observaciones que se usan para identificar las señas y síntomas que podrían indicar anormalidades o ingestión de sustancias. Estos chequeos, junto con documentación adicional, pueden ser base para que los administradores tomen una decisión sobre la disciplina de un estudiante.

Cámaras de Video

Para propósitos de seguridad y para el mantenimiento de orden y disciplina en las áreas comunes de los edificios escolares, el Código de Educación de Texas, 26.009 (b) autoriza al distrito escolar a que fotografíe al estudiante con cámaras de video. Actualmente las escuelas secundarias recibirán prioridad para ser equipadas con las cámaras de vigilancia.

Bajo el Efecto

Bajo el efecto, es una ofensa por la cual se puede ser expulsado. Bajo el efecto querrá decir que las facultades mentales o físicas de un estudiante están notablemente deterioradas al exhibir características de ebriedad en público según se definen por el derecho común de acuerdo al Código Penal. Tales características incluyen, pero no se limitan a, el hablar de modo incomprensible o incoherente, tambalearse, ojos inyectados de sangre, comportamiento violento o incontrolable, o el despedir un olor a una sustancia controlada (por ejemplo marijuana), una sustancia que embriaga o bebida alcohólica. Bajo el efecto no requiere que un estudiante se encuentre legalmente en estado de ebriedad.

Revisión de Vehículos

El vehículo de un estudiante será sujeto a ser escudado siempre que se encuentre en propiedad del Distrito. Si, durante una revisión, el perro se alerta hacia el vehículo de un estudiante, al estudiante se le pedirá que dé su consentimiento para revisar el vehículo. Si el estudiante se niega, entonces los administradores les pedirán a los padres del estudiante que den su consentimiento para que el vehículo sea revisado. Si los padres se niegan a dar su consentimiento, entonces los administradores no tendrán otra alternativa que referir el asunto a la policía. Si se encuentra algún contrabando en el vehículo, la acción legal que sea apropiada se tomará. También se tomará acción disciplinaria.

Rayos X y Detectores de Metales

Oficiales Escolares y Oficiales de la Ley podrán usar detectores de metales para registrar a grupos de individuos si la revisión se lleva a cabo de la manera menos agresiva e indiscriminatoria (por ejemplo, en todos los estudiantes en un salón seleccionado al azar o en cada tercer individuo que vaya entrando a un evento de atletismo).

EXPECTACIONES DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

Acceso a Computadoras y/o al Internet

El acceso a las computadoras continúa aumentando a través del distrito. Con la accesibilidad, viene la responsabilidad de los estudiantes de usar los equipos apropiadamente. En las escuelas, los administradores son los responsables de difundir e imponer los reglamentos del distrito sobre el uso y manejo adecuado de los equipos. También son responsables de adquirir un acuerdo firmado por cada estudiante usuario que asegure el cumplimiento con los reglamentos y normas sobre su uso.

Un componente particularmente crítico, del uso de las computadoras, es el acceso al Internet. La responsabilidad en el uso apropiado del Internet incluye cuatro componentes: (1) Programas instalados por el distrito que evitan el acceso a sitios inapropiados; (2) El reconocimiento de los estudiantes sobre las reglas aceptables de uso; (3) La supervisión de maestros; y (4) El auto-monitoreo por parte de los estudiantes.

El distrito ha tomado acción para bloquear sitios inapropiados; sin embargo, ningún programa puede ser completamente efectivo. El acceso al Internet se les da como privilegio a los estudiantes que estén de acuerdo en comportarse de una manera considerada y responsable. Los estudiantes son responsables por su buen comportamiento en el Internet al igual que lo son en propiedad escolar. Aplican las reglas generales escolares de comportamiento y comunicación.

Las áreas de almacenamiento en el procesador de red pueden ser tratadas como los casilleros de la escuela. Administradores de red y maestros podrán revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurar que los usuarios estén usando el sistema responsablemente. Los usuarios no deben esperar que los archivos se mantengan privados.

Lo siguiente no se permite durante el uso del Internet:

1. Mandar o exponer mensajes o gráficas ofensivas;
2. Crear, adquirir, o procesar lenguaje obsceno o amenazador, o comentarios insultantes, hostigadores o discriminatorios;
3. Dañar o introducir un virus a las computadoras, sistemas de computación, o redes de computación;
4. Violar leyes de propiedad literaria, incluyendo la instalación ilegal de programas protegidos por estas leyes, para uso en computadoras del distrito;
5. Usar la clave de acceso de otra persona sin permiso autorizado;
6. Invasión, borrar, examinar, copiar o modificar archivos, información, o el trabajo que pertenezca a otros, sin su previo consentimiento;
7. Intencionalmente desperdiciar recursos limitados, incluyendo el uso de "cartas cadena" y transmisión de mensajes múltiples a listas de correo o individuos;
8. Usar la Internet para propósito comercial o negocio particular;
9. Revelar la dirección personal, número de Seguro Social, número(s) de cuenta, o número(s) de teléfono de uno o de otra persona sin permiso por escrito del maestro;

Infracciones podrían resultar en suspensión o revocación de acceso al Internet así como en otra acción de disciplina estudiantil o en acción legal.

Traspaso Criminal

Cualquier persona que entra en, o permanece en, propiedad del Distrito o dentro de un edificio del Distrito sin el consentimiento del representante del Distrito, o cualquier persona que entra en o permanece dentro un edificio del Distrito después de haber recibido notificación verbal o escrita de un representante del Distrito para desalojar, será sujeto a enjuiciamiento por traspaso criminal, de acuerdo con la Sección 30.05 del Código Penal de Texas.

En cumplimiento con la Sección 30.05 del Código Penal de Texas, por este medio se da aviso que ninguna persona tendrá autorización de entrar o permanecer en propiedad de B.I.S.D. después de las 10:00 p.m. o antes de las 6:00 a.m., sin haber recibido la autorización antes mencionada.

Pandillas y Afiliaciones con Pandillas

Un estudiante que participe en cualquier actividad o asunto que esté ligado a una pandilla podrá ser colocado en un Programa de Educación Alternativa de Disciplina, incluyendo si su participación es como miembro o como prospecto de ser miembro, o si le solicita a otra persona que sea miembro o prospecto de ser miembro de una pandilla en propiedad escolar, mientras asista a una actividad escolar o patrocinada por la escuela, en o fuera de propiedad escolar. También se colocará en un Programa de Educación Alternativa de Disciplina a cualquier estudiante que participe en una confraternidad, asociación femenina estudiantil o sociedad secreta, o por su participación como miembro o como prospecto de ser miembro, o si le solicita a otra persona que sea miembro o prospecto de ser miembro, de una confraternidad, asociación femenina estudiantil o sociedad secreta en una escuela pública.

Estudiantes Graduantes

En el Distrito Escolar Independiente de Brownsville, los estudiantes que van a graduar que reúnen los créditos y pasan las pruebas que el estado requiere, pueden participar en las actividades y ceremonias de graduación. Cualquier estudiante que cometa una ofensa criminal que pueda dañar la imagen del distrito puede resultar en que se le nieguen los privilegios de participar en las ceremonias y actividades de graduación. Los estudiantes que no asistan a la ceremonia deberán comunicarse con el administrador escolar para hacer arreglos para obtener su diploma de High School y sus registros escolar.

Los estudiantes que van a graduarse a medio año deben cumplir con las expectativas de comportamiento que se espera de todos los estudiantes de BISD.

Comportamiento en el Transporte Escolar (El proceso legal está al nivel del campo escolar)

El chofer es responsable de la disciplina en autobuses escolares. La mala conducta es reportada a la administración escolar en coordinación con el Administrador de Transporte o su designado. Los cuales como un equipo tomarán la acción disciplinaria apropiada. El viajar en el autobús es un privilegio y los estudiantes que no se comporten apropiadamente pueden perder el privilegio de viajar en el autobús. Los estudiantes deben viajar en sus autobuses asignados solamente que tengan autorización de lo contrario por escrito por el administrador. Los violadores perderán sus privilegios por el resto del año.

Se espera que los estudiantes sigan estas leyes de seguridad y todos los Códigos de Reglas de Conducta de BISD ya sea viajando en el autobús para la escuela y de la escuela o en una excursión escolar.

1. Los padres son responsables de los estudiantes en la parada del autobús.
2. Los estudiantes siempre deben obedecer las instrucciones del chofer.
3. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús diez minutos antes de abordar.
4. Los estudiantes deben mostrar su identificación o credencial de estudiante a petición, al abordar el autobús.
5. Los estudiantes no deben pararse en la parte transitada de la calle mientras esperan el autobús.
6. Los estudiantes no deben correr al cruzar la calle. Deben cruzar la calle por lo menos 10 pies enfrente de un autobús y nunca cruzar por atrás de él.
7. Mientras esperan en la parada del autobús, los estudiantes deben respetar la propiedad privada en el área.
8. Los estudiantes no deben correr al lado de un autobús en movimiento, sino esperar hasta que se haya parado y entonces caminar hacia la puerta de enfrente.
9. Los estudiantes deben abordar el autobús en una forma ordenada y de acuerdo con las instrucciones del chofer. Deben ir directamente a su asiento, permanecer sentados y no estar de pie o cambiando de asiento mientras el autobús esté en movimiento.
10. Los estudiantes serán responsables por cualquier daños que ellos causan a la propiedad de BISSD y se les exigirá paga por cualquier daño. Estudiantes inmediatamente le deben de informar al chofer de cualquier daño. Estudiantes que causan daño automáticamente perderán los privilegios del autobús. Si la infracción ocurre durante las últimas seis semanas del año escolar, perderán los privilegios por el tiempo que le resta a ese semestre y para el próximo semestre.
11. Los estudiantes no deben usar lenguaje indecente o profano en el autobús.
12. Los estudiantes no deben usar tabaco, productos de tabaco, drogas, alcohol o cualquier sustancia controlada, en el autobús. Nuevamente, todas las Reglas de Código de Conducta del Estudiante se aplican mientras viaja en el autobús.
13. No se les permite a los estudiantes cambiarse de ropa en el autobús.
14. Los estudiantes no deben sacar los brazos, las piernas, o la cabeza, fuera del autobús.
15. Los estudiantes no deben hablarle al chofer mientras el autobús está en movimiento, excepto en una emergencia.
16. Al bajar del autobús, los estudiantes deben moverse rápida y cuidadosamente del área de descarga.
17. Los estudiantes nunca deben usar la puerta de emergencia en la parte trasera del autobús para abordar o bajar del autobús, a menos que exista una emergencia. Cualquier estudiante que abra o salte de una salida de emergencia, incluyendo la puerta de entrada automáticamente perderá el privilegio del transporte escolar por el resto del semestre. Si la infracción ocurre dentro de las últimas seis semanas, se perderán los privilegios por el tiempo restante en ese semestre y por el semestre siguiente.
18. No se permitirá pelearse en el autobús puesto que ponen en peligro a todos los estudiantes. Cualquier estudiante que pelee en el automáticamente perderá los privilegios de autobús por el resto de semestre. Si la infracción ocurre dentro de las últimas seis semanas, los privilegios se perderán hasta el fin del siguiente semestre.
19. Los estudiantes no deben tirar comida o basura dentro del autobús o hacia fuera por las ventanas.
20. A los estudiantes solamente se les permitirá abordar o bajar del autobús en paradas autorizadas.
21. Las cámaras de video fueron puestas en el autobús para su protección y seguridad. Cualquier estudiante que manosee o toque la cámara indebidamente perderá sus privilegios del autobús por el resto del año y se pondrá en vigor cualquier otra ley que se aplique al caso.
22. No se les permite a los estudiantes abordar el autobús escolar con artículos de comida, tal como latas de refrescos o recipientes de botella.

Procedimientos de Disciplina en el Transporte Escolar

Los estudiantes que no se comporten propiamente pueden perder el privilegio de transportarse en el autobús escolar para ir a la escuela o en excursiones con su salón. Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de seguridad. El siguiente plan se seguirá según la seriedad del incidente, siempre con aviso a los padres en cada ocurrencia. Por razones de seguridad se pondrá cámara de video en el autobús para monitorear la conducta del estudiante. Los siguientes procedimientos se van a seguir con la excepción de #16, #17 y 20 que se detallan arriba.

1. Primera Ofensa – El estudiante será enviado a la administración escolar y con la cooperación del Departamento de Transporte. El estudiante será puesto en probación y se le dará una advertencia
2. Segunda Ofensa – Se suspenderá al estudiante de viajar en el autobús por un máximo de cinco días.
3. Tercera Ofensa – Se puede suspender al estudiante de viajar en el autobús por un máximo de diez días.
4. Cuarta Ofensa – El estudiante quedara suspendido de viajar en el autobús por el resto del periodo.

Nota: Estas consecuencias pueden cambiar dependiendo en la severidad de la violación.

Ética en los Deportes

Cada estudiante debe seguir las siguientes sugerencias que le servirán como guía en el desempeño de su responsabilidad de promover el proceder leal en el deporte.

1. Considerar a equipos y aficionados visitantes, así como a los oficiales, invitados del Distrito y tratarlos como tal.
2. Respetar los derechos de todos los espectadores.
3. Aceptar las decisiones de los árbitros.
4. Apoyar a sus porristas con entusiasmo.
5. Ser modesto en la victoria y cortés en la derrota.
6. Considerar como privilegio y obligación el alentar a todos a cumplir con el espíritu de equidad y caballerosidad en el deporte.

7. Apoyar a otras escuelas en el B.I.S.D. cuando compiten con otros equipos de fuera.

Los estudiantes deben evitar comportamiento como el siguiente:

1. Chistar o gritarles a los árbitros o jugadores;
2. Aplaudir los errores de los contrarios o los castigos que se les impongan;
3. Usar lenguaje grosero en cualquier momento antes, durante, o después de un juego;
4. Tirar objetos a la escuela de juego, en la cancha, o en las gradas; o
5. Criticar a jugadores o entrenadores por perder un juego.
- 6 En ningún tiempo durante el concurso se le permitirá a un fanático entrar a la escuela de juego y/o cancha.

Los estudiantes deben recordar siempre que la Liga Universitaria Ínter escolástica puede despedir o suspender a cualquier escuela de participar en todos los deportes por el mal comportamiento de los estudiantes, ex-alumnos, o aficionados antes, durante, o después de un concurso. También deben recordar que un portero, policía, oficial de seguridad del Distrito, oficial escolar u oficial del concurso, puede exigir la expulsión de un individuo por embriaguez o posesión de bebidas alcohólicas. La posesión de bebidas alcohólicas, por un aficionado durante un juego de Liga Universitaria Ínter escolástica, le puede costar a la escuela perder el juego por incumplimiento.

Vehículos en las Escuelas

Para obtener una licencia de conducir (manejar), un estudiante entre los 16 y 18 años de edad debe proporcionar al Departamento de Seguridad Pública una copia de la forma TEA Verificación de Inscripción y Asistencia firmada por el director. La escuela debe verificar que el estudiante ha cumplido con el 90% de la asistencia requerida de cada clase para el semestre antes de la fecha de la solicitud. El estudiante puede obtener esta forma en él la oficina de registros de la escuela donde se verificara su asistencia. Los estudiantes que se matriculen en las clases de conducir (Driver's Education) durante el verano necesitan obtener esta forma antes que la escuela cierre para la vacaciones de verano.

Los vehículos estacionados en propiedad escolar están bajo la jurisdicción de la escuela. La escuela se reserva el derecho de revisar cualquier vehículo a cualquier hora si existen bases razonables para hacerlo.

Solamente a los estudiantes de Preparatoria (High School) se les permite manejar sus automóviles a la escuela. Todos los estudiantes deben tener un permiso de estacionamiento para su vehículo para poder estacionarse en la propiedad del Distrito.

Un estudiante debe tener una licencia para manejar vigente y comprobante de seguro para poder recibir un permiso de estacionamiento. Si los estudiantes piensan usar sus vehículos durante las horas de escuela, deben tener el permiso del Director. No se permite vagar dentro o cerca de los vehículos.

La responsabilidad total de su vehículo recae totalmente sobre el estudiante. Al estudiante se le hace responsable por cualquier objeto o sustancias prohibidas que se encuentren en su vehículo y él/ella será sujeto a ser disciplinado por el Distrito, así como a ser referido para proceso criminal. Nota: Los permisos de estacionamiento pueden ser cancelados por comportamiento inapropiado en la escuela o al conducir (manejar).

DISCIPLINA Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Derechos del Estudiante

Los estudiantes tienen todos los derechos de ciudadanía como está garantizado en la Constitución de los Estados Unidos y sus reglamentos. Estos derechos no deberán ser abreviados, obstruidos, o mutilados excepto cuando sea de común acuerdo con la ley. La educación es uno de esos derechos.

Los estudiantes son responsables de asistir a la escuela regularmente, de hacer esfuerzos concienzudos en sus trabajos escolares, y de seguir las reglas de la escuela. Más importante: los estudiantes, maestros, empleados, y administradores por igual compartirán la responsabilidad de crear en las escuelas un buen ambiente para aprender y disfrutar.

El Distrito Escolar Independiente de Brownsville (Distrito) no discrimina en base a raza, religión, color, origen, sexo, edad, o incapacidad en proveer educación o acceso a los beneficios de servicios educacionales, actividades, y programas, incluyendo Carrera y Tecnología (Career and Technology), de acuerdo con Title VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, enmendados; Title IX de la Enmienda de Educación de 1972; Acta de Discriminación de Edad de 1975 (34 CFR Parte 110); Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, enmendado; Title II del Acta de los Americanos con Incapacidades de 1990; y reglas de la Mesa Directiva local.

El Coordinador del Título IX del Distrito, que también es el Administrador de la Sección 504, ha sido designado para coordinar el acatamiento de estos requerimientos legales su oficina está ubicada en la 1900 calle Price.

Preocupaciones/Quejas/Agravios Del Estudiante

Proceso Informal – La mesa directiva anima a estudiantes y a padres que discutan sus preocupaciones y quejas con conferencias informales con el profesor apropiado, director, u otro administrador de la escuela.

Las preocupaciones se deben expresar cuanto antes para permitir la resolución temprana en el nivel administrativo posible más bajo. Después de eso, los superintendentes auxiliares respectivos para cada escuela están disponibles para asistir a padres y a los estudiantes que la queja no fue resuelta en el nivel del director/maestro.

Proceso formal - si una conferencia informal con respecto a una queja no puede alcanzar el resultado pedido por el estudiante o el padre, el estudiante o el padre puede iniciar el proceso formal sometiendo la forma del distrito independiente de Brownsville para quejas por escrito.

El distrito ha adoptado una póliza de quejas FNG (LOCAL) y FNG (OBJETO EXPUESTO) para esas quejas y preocupaciones que no se pueden resolver con el proceso informal. Son procedimientos específicos y fechas que se seguirán. Una copia de estas pólizas y formas se puede obtener en la oficina del Directo o del Superintendentes o en el web site del distrito: www.bisd.us.

Un estudiante debe buscar respuesta a una queja por la discusión informal con el maestro, un consejero, o asistente del director y/o finalmente el director antes de iniciar procedimientos formales de queja. Si todos los niveles informales han sido agotados y la queja no ha sido resuelta a satisfacción del estudiante, el estudiante podrá solicitar por escrito al Superintendente o a su designado que escuche la queja.

Derecho de Apelar

Suspensión – La decisión del director para suspender a un estudiante (fuera o dentro de la escuela) es final y no puede ser apelada. Una suspensión fuera de escuela (OSS) no puede ser más de tres días por ofensa. Una suspensión dentro de escuela (ISS) puede variar a la discreción del director.

Suspensión por término corto – Una suspensión por termino corto (30 días) a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa se puede apelar al designado del Superintendente de las escuelas. Para apelar, los padres deben presentar un aviso por escrito dentro de un plazo de **dos días** escolares de haber recibido la orden de colocación. Esta carta de apelación se entrega al Administrador de Admisiones y Asistencia cuya oficina está localizada en 708 Palm Blvd. y su número telefónico es 544-3966. La decisión del designado del Superintendente es final y no puede ser apelada.

Suspensión por término largo – Una suspensión por termino largo (45 días o más) a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa se puede apelar al designado del Superintendente de las escuelas. Para apelar, los padres deben presentar un aviso por escrito dentro de un plazo de **dos días** escolares de haber recibido la orden de colocación. Esta carta de apelación se entrega al Administrador de Admisiones y Asistencia cuya oficina está localizada en 708 Palm Blvd. y su número telefónico es 544-3966. La decisión del Designado del Superintendente es final y no puede ser apelada.

Expulsión – La decisión por el Designado del Superintendente del Distrito Escolar, de expulsar a un estudiante, puede ser apelada al Comité del Distrito. Notificación escrita del padre o padres deberá ser entregada al departamento de Admissions and Attendance cuya oficina está localizada en 708 Palm Blvd. y su número telefónico es 544-3966 dentro de un plazo de **tres días** escolares de haber recibido la orden de expulsión del Oficial Encargado de Audiencias del Distrito. A los padres se les negará el derecho de apelar si se le pasa la fecha que se les ha otorgado.

El Bienestar Del Estudiante: Libertad de Acosamiento – FFH(Local) and FFH (Legal)

El Distrito anima el apoyo paternal y de los estudiantes en su esfuerzo a dirigir y prohibir el acoso, incluyendo el acoso sexual en las escuelas públicas. El Distrito prohíbe el acoso sexual y el acoso basado en la raza de las personas, el color, el género, origen nacional, incapacidad ó religión. El acoso sexual por un empleado del Distrito y/u otro estudiante incluye propuestas sexuales deseadas e indeseadas; solicitudes de favores sexuales; conducta sexualmente motivada ya sea física, verbal ó no verbal; u otra conducta ó comunicación de carácter sexual cuando:

1. Un empleado del Distrito le hace creer al estudiante que debe de someterse a esta conducta para poder participar en un programa ó actividad escolar ó que el empleado hará una decisión educacional basada en si el estudiante accede a ésta conducta; ó
2. La conducta es tan severa, persistente ó penetrante que:
 - a. Afecta la habilidad del estudiante para participar en ó beneficiar de un programa educacional ó actividad ó de otra manera afecta contrariamente las oportunidades educacionales del estudiante; ó
 - b. Crea un ambiente de intimidación amenazadora, hostil ó un ambiente educacional abusivo.

Acoso prohibido de un estudiante se define como físico, verbal ó conducta no verbal basada en el color, raza, género, origen nacional, incapacidad ó religión que es tan severa, persistente ó penetrante que la conducta:

1. Afecta la habilidad del estudiante a participar en ó beneficiarse de un programa educacional ó actividad, ó crea un ambiente de intimidación, amenazadora, hostil ó un ambiente educacional ofensivo.
2. Tiene el propósito ó efecto de interferir sustancialmente ó interferir sin razón con el desempeño académico del estudiante; ó
3. De otra manera afecta contrariamente las oportunidades educacionales del estudiante.

El Bienestar del Estudiante: Procedimientos para Reportar Acosamiento

Cualquier estudiante que crea que el ó ella ha experimentado acoso deberá reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestra, consejero, director u otro empleado del Distrito. Reportes de Acosamiento se harán tan pronto como sea posible después de los supuestos actos. El proceso a seguir está delineado en la póliza FFH (local).

MANEJO DE DISCIPLINA

En general, la disciplina será orientada para mejorar la conducta y a alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad escolar. Acción disciplinaria exigirá el juicio profesional de maestros y administradores y una variedad de técnicas en manejo de disciplina. La disciplina será correlacionada a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y su nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto que tenga la mala conducta en el ambiente escolar y requisitos establecidos por ley.

Conducta en el Salón de Clase

Los maestros determinarán la conducta específica que aceptarán en sus salones de clase. Las siguientes pautas también serán apropiadas:

1. Será la responsabilidad de cada estudiante asistir a clase con los materiales necesarios. No se les permitirá a los estudiantes regresar a sus casilleros o a otro salón por materiales olvidados.
2. Los estudiantes seguirán las reglas establecidas por su maestro.
3. Si un estudiante está teniendo problemas con alguna clase, el estudiante debe discutir el asunto con su maestro ante todo. Se deberá concretar una cita con su maestro para mantener la discusión privada.
4. A los estudiantes no se les permite dejar el salón de clase sin permiso del maestro.
5. Las campanas solamente son un aviso al maestro que la clase ha terminado. Los estudiantes deben permanecer hasta ser despedidos por el maestro. Se espera que siempre salgan de la clase en una manera ordenada.
6. Un estudiante o una situación que el maestro considere fuera de control, será referida al Director de la escuela o a su asistente.
7. Los maestros podrán emplear técnicas de disciplina en sus salones, que estén de acuerdo con las políticas de la Mesa Directiva.

Técnica de Manejo de Disciplina

Las siguientes técnicas en manejo de disciplina se podrán usar independientemente o en combinación con infracciones que sean o no sean del Código Estudiantil de Disciplina:

1. Corrección verbal, oral o por escrito.
2. Tiempo de tranquilizarse; tiempo de serenarse.
3. Cambiarse de asiento en el salón.
4. Confiscar temporalmente aquello que sea la causa de la interrupción del proceso educativo.
5. Recompensas o desméritos.
6. Contratos de Comportamiento.
7. Ser aconsejado por el maestro, consejero, o personal administrativo.
8. Conferencias de maestros con los padres y estudiantes.
9. Reducción de grado por hacer trampa (chapuza) por plagio (tomar ideas de otros como propios) y como permita la póliza.
10. Detención (se requiere aviso a los padres).
11. Mandar al estudiante a la oficina del director u otra área designada, o ser suspendido dentro de la escuela con tareas asignadas.
12. Ser asignado a deberes escolares tal como limpieza o levantar basura.
13. El retiro de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares y la elegibilidad de solicitar y ser otorgado a puestos honorarios, o membresía en clubs u organizaciones patrocinada por la escuela.
14. Castigos identificados en las normas de conducta de las organizaciones individuales fuera del plan de estudio.
15. El retiro o restricción de privilegios de transporte escolar (se requiere aviso a los padres).
16. Supervisión asesorada y administrada por la escuela.
17. Suspensión fuera de la escuela (como un último recurso).
18. Colocación a un DAEP.
19. Colocación y/o expulsión en un DAEP.
20. Expulsión.
21. Ser referido a una agencia independiente de las escuelas y/o autoridad legal para un proceso criminal aparte de las medidas de disciplina que imponga el Distrito; o.
22. Otras estrategias y consecuencias según especificadas en el Código Estudiantil de Conducta o de otra manera determinado por oficiales escolares.

Notificación

El director o administrador apropiado notificará a los padres por teléfono o por escrito de cualquier violación que pueda resultar en una suspensión o colocación en un DAEP, o expulsión. La notificación se hará dentro de tres días escolares después de que el administrador se haya enterado de la violación. Sin embargo, se recomienda que los padres sean notificados lo más pronto posible.

Apelación

Cualquier pregunta ó queja de parte de los padres tocante a las medidas disciplinarias deberá ser dirigida a la maestra ó a la administración de la escuela (campo) como es apropiado y de acuerdo con la póliza FNG (Local).

Se puede obtener una copia de la póliza en la oficina del director ó en la oficina de la administración central ó a través de "policy-on-line" en www.bisd.us.

Estudiantes con Incapacidad

La disciplina de los estudiantes con incapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables, además del Código de Conducta del Estudiante. Hasta el punto que cualquier conflicto que exista, la ley estatal y/o federal prevalecerá.

El colocamiento de un estudiante incapacitado que reciba servicios de educación especiales solo se puede hacer por el Comité de Admisión, Revisión y Remoción (ARD) que está debidamente constituido. Cualquier acción disciplinaria sobre un estudiante incapacitado que constituyera, bajo la ley Federal, un cambio de colocación puede ocurrir después que una revisión determinada de manifestación (reunión que determina si la infracción fue causada por la incapacidad) haya sido conducida por el Comité de Admisión, Revisión y Remoción (ARD). Todas las acciones disciplinarias con respecto a un estudiante incapacitado que recibe servicios especiales serán determinadas de acuerdo con la ley Federal y regulaciones, incluyendo la provisión funcional de asesoramiento de conducta; intervenciones positivas de conducta, estrategias y apoyos, planes de intervenciones de conducta y repaso de manifestación determinada.

Si un estudiante incapacitado que recibe servicios de educación especiales es expulsado al programa de Educación Alternativa Juvenil (JJAEP), el Distrito debe de notificar a un representante del JJAEP de la reunión, ARD de manifestación. El representante puede participar en la reunión hasta donde se relacione a la colocación del estudiante en el programa.

Si después de la colocación de un estudiante en el programa de Educación Alternativa Juvenil bajo la subsección (e) el administrador del programa o el designado del administrador tienen preocupación o inquietud que la educación del estudiante o sus necesidades de comportamiento no puedan ser satisfechos en el programa, el administrador o su designado proporcionara inmediatamente un aviso por escrito de esas procuraciones al distrito escolar de donde el estudiante fue expulsado. El Comité de Admisiones, Revisiones y Remociones se reunirán para volver a considerar el colocamiento del estudiante en el programa. El distrito, de acuerdo con la ley Federal aplicable proporcionara al administrador o su designado notificación razonable de la reunión (junta) y un representante del programa puede participar en la reunión hasta donde relacione con el colocamiento del estudiante en el programa.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta bajo la definición de aprovechamiento, acosamiento o por hacer "hit lists" hasta que una junta del comité de ARD se haya llevado a cabo para revisar la conducta. Por estos factores, la disciplina por una ofensa en particular (solo que la ley lo especifique de otro modo) puede traer en consideración variar las técnicas y las repuestas.

En decidir si ordenar suspensión, colocación a un DAEP o expulsión, el distrito tomara en consideración una incapacidad que deteriora sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la maldad de la conducta del estudiante.

Es la póliza del Estado y del Distrito tratar a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Un estudiante con incapacidad no será restringido a un cajón cerrado, closet cerrado u otro espacio especialmente designado y cerrado ya sea como practica de manejo de disciplina o técnica de manejo de conducta tal como restringir, reclusión y tiempo de descanso. Para más información comunicarse con Administrador de Servicios Especiales al 698-1270.

PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACION ALTERNATIVA

Además de "suspensión en la escuela" (ISS) y "suspensión fuera de la escuela" (OSS) el distrito proporciona el siguiente programa de educación alternativa.

Centro Académico de Brownsville

El Centro Académico de Brownsville (BAC) es una escuela alternativa para estudiantes que han sido removidos de uno de las escuelas secundarias del BISD. Esta escuela alternativa proporcionará a los estudiantes un ambiente de disciplina propia que abastecerá consistencia, estructura, enseñanza intensa y el apoyo relacionado que permite a el estudiante crecer intelectual, social, emocional y psicológicamente. El BAC consiste en dos programas: 1) Programa de Periodo Académico (TAP), para remociones de corta duración y 2). Programa de Entrenamiento de Realización (PTP) para remociones de larga duración o expulsión discrecional. Al completar exitosamente el criterio para salir, el estudiante de BAC regresará a la escuela donde había estado designado.

Cuando un estudiante está siendo removido ó expulsado a un Centro Académico de Brownsville (BAC) ó expulsado al Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) los administradores del escuela lo pueden colocar en una "Suspensión en la Escuela (ISS) ó "Suspensión Fuera de la Escuela" (OSS) por no más de tres días escolares por infracción esperando una audiencia para remover o expulsar. OSS se debe de usar como un último recurso para cualquier ofensa. Cuando la expulsión de un estudiante está siendo apelada al Comité del Distrito, consecuencias no serán diferidas (aplazadas) en ofensas decretadas (determinadas) por el estado. Los estudiantes que son expulsados al Centro Académico de Brownsville (BAC), al Programa de Entrenamiento de Realización (PTP) deben cumplir los requerimientos de salida antes de regresar a su escuela de origen en BISD. Esto también aplica para cualquier estudiante expulsado que se retire formalmente de BISD antes de cumplir los requerimientos de salida. Estudiantes con cargos de felonía fuera del distrito escolar pueden ser colocados en el BAC.

Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP)

Los estudiantes que han sido expulsados por una ofensa mandataria o algunas veces por una ofensa discrecional serán expulsados a un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil en San Benito, Texas. Los estudiantes deben de tener por lo menos de 10 a 17 años de edad o 18 años de edad al tiempo de la infracción o haber terminado el periodo de expulsión. Los estudiantes serán expulsados por un periodo de no menos de 180 días de asistencia escolar con una revisión opcional a los 90 días de asistencia escolar.

La escuela asignada toma la responsabilidad del funcionamiento del estudiante.

CODIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La siguiente sección contiene el Código Estudiantil de Conducta que ha sido aprobado por la Mesa Directiva del Distrito. El Código contiene las Normas de Conducta de Estudiantes, Violaciones Generales de Conducta, Alejamiento del Ambiente Educativo Regular y Expulsiones. El Código ofrece un listado de las infracciones que podrían ser causa de que un estudiante sea trasladado de su escuela y colocado en un programa Disciplinario de Educación Alternativa o expulsado del Distrito. Se les suplica a estudiantes y padres familiarizarse con su contenido para evitar mal entendidos cuando la administración de la escuela les llamen a los padres para informarles que su hijo(a) ha sido trasladado(a) de la escuela y/o recomendado(a) para expulsión.

EL PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La educación en esta comunidad representa un compromiso significativo de recursos financieros y humanos. Los beneficios que un estudiante perciba de esta inversión dependen en gran parte en la actitud del estudiante hacia el aprendizaje y su adherencia a las estrictas normas de comportamiento.

El Código de Conducta Estudiantil a seguir es la respuesta específica del Distrito a requerimientos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

Este Código, adoptado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar, provee información y dirección a estudiantes y padres acerca de las normas de comportamiento así como las consecuencias de la mala conducta. También proporcionara métodos y opciones para manejar los estudiantes en el cuarto de clase y en la propiedad escolar, disciplinando a los estudiantes y previniendo e interfiriendo en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley le exige al Distrito definir mala conducta que podría o debería resultar dentro de un rango de consecuencias específicas de disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será puesto en cada escuela o estará disponible para revisión en la oficina del director de la escuela. El código del estudiante de la conducta será dado a cada estudiante anualmente. Esto incluye a estudiantes nuevos al distrito escolar. Padres serán notificados de cualquier violación de conducta que pueda resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP o expulsado.

Porque el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la Junta Directiva del Distrito, la Junta tiene el poder de la póliza: por eso, en caso de conflicto entre el Código y el Manual del Estudiante, la decisión del Código prevalecerá.

NORMAS DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES

Se espera que cada estudiante:

1. Demuestre cortesía y respeto a los demás.
2. Se comporte de una manera responsable.
3. Asista a clases con regularidad y a tiempo.
4. Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas a clase.
5. Cumpla con las normas del Distrito y de su escuela referente a su aseo personal y su vestir.
6. Obedezca todas las reglas de la escuela y del salón de clase.
7. Respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, de los maestros y de otros empleados del Distrito.
8. Respete la propiedad de otros, incluyendo la propiedad del Distrito y sus instalaciones.
9. Coopere o asista con el personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
10. Evite infracciones del Código de Conducta Estudiantil.

VIOLACIONES GENERALES DE CONDUCTA (COLOCACION A TAP)

Las categorías de conducta siguientes están prohibidas dentro de 300 pies de la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las ofensas más serias. En las subsecuentes secciones de Suspensión, en la colocación DAEP, Colocaron y/o Expulsión, por ofensas severas que requieren o permiten consecuencias específicas están listadas. Cualquier ofensa, sin embargo puede ser suficientemente seria para resultar en Remoción del Ambiente Educacional Regular como se detalla en esa sección.

El estudiante no debe de:

El Desdén por la Autoridad

- Dejar de cumplir con instrucciones del personal de las escuelas; (ser desobediente).
- Alejarse sin permiso de la propiedad escolar, de cursos en la universidad, o de eventos patrocinados por la escuela.
- Desobedecer las reglas del Distrito sobre la conducta en el transporte escolar.
- Rehusar a aceptar técnicas de manejo de disciplina asignados por el maestro o el director.

Mal Trato de Otros

- Dirigir lenguaje profano o vulgar, o señas obscenas.
- Forcejear o pelear.
- Emplear comportamiento amenazador hacia un estudiante, empleado, o voluntario del Distrito, incluyendo si la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa ser sustancialmente interrumpida al programa escolar.
- Desempeñar en aprovechamiento, acoso y en hacer "hit lists". FFI (Local)
- Desempeñar conducta que constituya acoso o abuso sexual, ya sea por palabra, acción, o cualquier otra conducta sexual, dirigida hacia otra persona, incluyendo a un estudiante, empleado o voluntario.
- Participar en conducta que constituye violencia en citas, incluyendo abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o tuvo una relación de citas.
- Emplear acoso motivado por raza, color, religión origen nacional, deshabilidad o edad, ya sea dirigido hacia otro estudiante o empleado del Distrito.
- Mostrar las partes del cuerpo de una manera indecente o inapropiadamente.
- Novatadas.
- Causar a un individuo a que actué usando amenaza o fuerza (coerción).
- Cometer extorsión, coerción, o chantaje (el obtener dinero u otro objeto de valor de una persona a la fuerza)
- Desempeñar comportamiento inapropiado verbal, físico o contacto sexual hacia otra persona incluyendo a un estudiante del distrito, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otro de un modo que interrumpa el ambiente educacional, invade la privacidad de otros, o es tomado sin previo permiso los que grabaron.

Ofensas de la Propiedad

- Causar daño o vandalismo a la propiedad de otros.
- Fijar o distribuir materiales o publicaciones en tablas o boletines sin permiso del administrador.
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otro equipo con grafiti (inscripciones anónimas) o dañar de alguna otra manera.
- Robar a estudiantes, al personal, o a la escuela.
- Cometer o asistir en un atraco o robo que no constituya una felonía de acuerdo con el Código Penal del Estado de Texas.
- Posesión de artículos robados.

Posesión de Artículos Prohibidos

- Poseer o usar:
 - Fuegos artificiales de cualquier clase, bombas de humo o hedionda o cualquier artefacto pirotécnico.
 - Navaja (rastillo), un cortador de cajas, una cadena ó cualquier otro objeto usado de una manera amenazadora ó que inflige daños corporales a otras personas.
 - Artículos que parezca un arma
 - Pistola de aire ó una pistola de BB.
 - Munición.
 - Pistola paralizadora.
 - Navaja de bolsillo.
 - Aerosol de macia o pimienta (Irritante).
 - Material obsceno o pornográfico.
 - Cargar, fumar, o usar productos de tabaco y/o artículos relacionados.
 - Cargar o usar cerillos o un encendedor.
 - Collares de
 - Mercurio.
 - Apuntador láser de un modo no aprobado

- Cualquier otro objeto que el director o su designado estimen que sea peligroso, incluyendo artículos escolares que se usen de una manera amenazadora que amenace o cause daño a otra persona.

**Aparatos de
Telecomunica-
ción**

- Mostrar, prender o usar el teléfono celular u otro aparato de telecomunicación en la propiedad escolar en un día escolar según las reglas de la escuela; (Para procedimientos referirse a la Póliza FNCE (local)).

**Prescripciones
Ilegales y
Drogas sin
Receta**

- Poseer o vender semilla o pedazos de marijuana en menos cantidad de la que se usa.
- El poseer, usar, regalar, o vender parafernales relacionados con cualquier sustancia prohibida.
- Poseer o vender sustancia que parezcan drogas o artículos que se quieran pasar por drogas y contrabando.
- Abusar de su propia receta médica de droga, darle de su receta a otro estudiante o estar bajo la influencia por usar la receta de otra persona en la propiedad escolar o en algún evento escolar.
- Abuso de drogas sin receta.
- Estar bajo la influencia de prescripción o drogas sin receta que cause que tenga empeoramiento de sus facultades físicas o mentales.
- Tener o tomar drogas prescritas o drogas sin receta en la escuela aparte de esas proporcionadas por la póliza del distrito.

**El Mal Uso de
Computadoras
o Internet**

- Violar el uso de la computadora. Violar cualquier póliza, regla o acuerdo que haya sido firmado por el estudiante y/o acuerdos firmados por los padres del estudiante.
- Tratar de tener acceso o circundar (embaucar) la palabra clave u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o levantar o crear un virus (sabotaje) de computadora incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa suficiente interrupción al ambiente educacional.
- Intentar alterar, destruir o incapacitar el equipo de computación del distrito, data (información) del distrito, data de otros u otros (net works) comunicaciones electrónicas al sistema del distrito, incluyendo “unloading” (transmitir archivo por telecomunicación) o crear un virus (sabotaje) en la computadora, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa suficiente interrupción al ambiente educacional.
- El uso del Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados ó voluntarios, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta va.
- ó causar interrupción en el programa escolar.
- Enviar o fijar mensajes que son abusivos, obscenos, con índice sexual, amenazadores, acusantes, que dañen la reputación de otros o que sean ilegales incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa interrupción al ambiente educacional.
- Esta incluye teléfonos celulares con cámara o capacita de tomar fotos).
- Usar el correo electrónico (e-mail) o la red (web site) para alentar comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar.

**Transgresiones
(Delitos) sobre
la Seguridad**

- Poseer material publicado o material electrónico diseñado para promover o incitar comportamiento ilegal o que puede amenazar la seguridad escolar.
- Desempeñar comportamiento verbal, o por escrito amenazando otro estudiante o empleado del Distrito o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o engaños sobre la seguridad de la escuela.
- Desempeñar cualquier mal comportamiento por el cual oficiales de las escuelas pueden pensar que se obstaculicen programas escolares o provoquen violencia.
- Lanzar objetos que podrían causar daño corporal o a la propiedad.

**Ofensas
Misceláneas
(mixtas)**

- Descargar los extinguidos de incendio.
- Violar normas del Distrito sobre el vestir y de aseo personal.
- Copiar o hacer trampas.
- Jugar (apostar) por dinero.
- Falsificar registros, pases, (permisos) u otros documentos escolares relacionados.
- Comportarse de cualquier manera que interrumpa el ambiente escolar o el proceso educativo.
- Violar repetidamente otras reglas conocidas de las escuelas o normas de comportamiento en las clases.

El Distrito puede imponer reglas adicionales sobre el campo escolar o en el cuarto de clase además de esas que aparecen en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden ser fijadas en el cuarto de clase ó se le pueden dar al estudiante y pueden ó no constituir violaciones al Código de Conducta del Estudiante.

REMOCION DEL AMBIENTE EDUCACIONAL REGULAR

Remoción Rutinaria

Además de otras técnicas de manejo de disciplina, la mala conducta puede resultar en la remoción del ambiente (colocación) escolar regular. La remoción puede ser en la forma de una referencia rutinaria ó una remoción formal. Una referencia rutinaria ocurre cuando una maestra manda a un estudiante a la oficina del director, como una técnica de manejo de disciplina. El director puede emplear técnicas adicionales.

Remoción Formal

Para mantener disciplina efectiva en la sala de clase, una maestra ó administrador puede remover a un estudiante de la clase por conducta que viola este código. Además, una maestra puede iniciar remoción formal de la clase sí.

1. La conducta del estudiante ha sido documentada por la maestra como un estudiante que repetidamente se interfiere con la habilidad de la maestra para enseñar en la clase de él/ella: ó
2. La conducta es tan indisciplinada, disruptiva ó abusiva que la maestra no puede enseñar y los estudiantes no pueden aprender.

La maestra ó el director deben de remover el estudiante de la clase si el estudiante emplea conducta que bajo el Código de Educación requiere ó permite que el estudiante sea colocado en un DAEP ó ser expulsado.

Cuando son removidos por esas razones, los procedimientos en las secciones subsecuentes en DAEP ó expulsión seguirán.

De otra manera, después de tres días escolares el administrador apropiado fijará una conferencia con los padres del estudiante; la maestra, en el caso de que una maestra removió al estudiante; y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el administrador apropiado le informara al estudiante de la mala conducta, por la cual el ó ella está acusado y las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad a que él/ella den su versión del incidente.

Cuando un estudiante sea removido de un salón de clase regular y una audiencia esté pendiente, el director de la escuela puede colocar al estudiante en:

1. Otro salón de clases que sea apropiado.
2. Suspensión dentro de la escuela.
3. Suspensión afuera de la escuela.
4. Un Programa de Educación Alternativa de Disciplina en el cual el estudiante debe estar separado de otros estudiantes por el día entero del programa escolar y se le dé instrucción en las materias esenciales. El estudiante también recibirá los servicios de un consejero.

Regresando el Estudiante a Clase

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por mala conducta contra la maestra conteniendo los elementos de asalto, asalto con agravio, asalto sexual, asalto sexual con agravio, asesinato capital, el estudiante no puede regresar a la clase sin el consentimiento de la maestra.

Cuando el estudiante ha sido formalmente removido por una maestra por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento de la maestra, si el comité de revisión de colocamiento determina que la clase de la maestra es la mejor ó última alternativa disponible.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

Mala Conducta

El estudiante puede ser suspendido por cualquier conducta listada en el Código de Conducta del Estudiante como una violación general de conducta, como una ofensa del Programa de Educación Alternativa de Disciplina ó ofensa expulsable. En decidir si se ordena suspensión, el distrito **tomará** en consideración que si fue:

1. Defensa Propia (Personal).
2. Que si fue con intento ó no, al tiempo que el estudiante participio en la conducta.
3. La historia disciplinaria del estudiante; y
4. Incapacidad

La ley estatal permite a un estudiante ser suspendido fuera de la escuela (OSS) por no más de tres días por cada violencia de conducta, sin límite al número de ocasiones que el estudiante puede ser suspendido en un semestre o en un año escolar. Sin embargo, el OSS se debe de usar como un último recurso por una infracción.

Proceso

Antes de la suspensión, un estudiante tendrá una conferencia formal con el administrador apropiado quien le notificará al estudiante de la conducta por la cual él/ella lo está siendo acusado. Se le dará la oportunidad al estudiante de explicar su versión del incidente antes de que el administrador haga su decisión. El número de días de la suspensión fuera de la escuela será determinado por el administrador apropiado pero no será más de 3 días escolares.

A un estudiante que haya sido suspendido se le marcará como “ausente” y esa falta de asistencia será considerada “con excusa” para propósitos de “NC”, siempre que éste cumpla satisfactoriamente las asignaturas pendientes durante el tiempo de su suspensión, en un período de tiempo igual al número de días que estuvo suspendido. Es la responsabilidad del estudiante pedir a los maestros las asignaturas que se necesiten completar. Un reporte de suspensión deberá ser mandado a los padres del estudiante.

REMOCION DISCRECIONARIA (Programa de Periodo Académico)

Remoción
Discrecionaria

Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otro modo podría haber resultado en el colocamiento en un DAEP, no tiene que ser colocado en un DAEP además de ser expulsado.

En decidir si debe ordenar colocación en un DAEP, el distrito **deberá** tomar en consideración lo siguiente:

1. Defensa propia (Personal).
2. Si fue con intención o no, al tiempo que el estudiante participo en la conducta.
3. La historia disciplinaria del estudiante; y
4. Incapacidad

- El Distrito ha determinado que en la sección “Violaciones de Conducta General” de este Código De Conducta del Estudiante puede resultar en el colocamiento del estudiante en un DAEP.

Mala
Conducta
Identificada
en Ley Estatal

De acuerdo a ley estatal, a un estudiante se le puede colocar en un Programa Alternativo de Educación Disciplinaria (DAEP) si el estudiante comete una o más de las siguientes ofensas:

- Estar involucrados con una fraternidad, hermandad de mujeres, o sociedad secreta, incluyendo participación como miembro o aspirante, solicitar a otra persona a convertirse en aspirante o miembro de una fraternidad, hermandad de mujeres, o sociedad secreta o pandillas en las escuelas públicas.
- Involucrar con actividades de pandillas.
- Travesura Criminal, si es penada como delito menor.

De acuerdo a ley estatal, a un estudiante se le puede colocar en un Programa Alternativo de Educación Disciplinaria (DAEP) si el Superintendente ó el Designado del Superintendente tiene una creencia razonable que el estudiante ha participado en conducta penable como una felonía (delito mayor) además de esas listadas como ofensas que envuelven lesiona a una persona en el Título V del Código Penal de Texas que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento escolar o relacionado, y si la presencia del estudiante en el cuarto de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o que pueda ser perjudicial al proceso educacional.

El principal u otro administrador apropiado puede, pero no es requerido, que remueva a un estudiante a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa por conducta fuera-de-la-escuela por el cual la remoción es requerida bajo esta sección, si el principal u otro administrador apropiado no está enterado de la conducta antes del primer aniversario de cuando la conducta ocurrió.

REMOCIÓN OBLIGATORIA (Programa de Entrenamiento de Realización)

Mala
Conducta que
requiere
Colocación en
DAEP

Un estudiante se le debe remover a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) si el estudiante:

- Participar en conducta relacionada a un reporte falso de incendio (incluyendo amenaza de bomba) o amenaza de terrorismo implicado a un escuela pública.
- Cometer cualquiera de las siguientes ofensas, en la propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar según sea medido de cualquier punto lindero o mientras asista a una actividad escolar o actividad relacionada ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - Se comporta de una manera que sea penable como felonía.
 - Se comporta en una manera que contenga elementos de la ofensa de asalto.
 - El vender, regalar, o entregar a una persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marijuana una sustancia controlada, una droga peligrosa en una cantidad que no es penable como felonía.
 - El vender, regalar, o entregar a una persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica que no es penable como felonía.
 - Participar en conducta que contenga los elementos de una ofensa relacionada al mal uso de un químico volátil.
 - El comportarse de una manera que contenga elementos de la ofensa de lujuria pública/exhibicionismo.
- Se comporta con conducta penada por expulsión de la escuela si el estudiante tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una violación federal de armas de fuego para un estudiante de seis años de edad o menos.
- Desempeña conducta que tiene los elementos de una ofensa de represalia en contra de un empleado escolar cuando no está combinado con otra ofensa dentro o fuera de la propiedad escolar.
- Si la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no es una función escolar y el estudiante:

Participa en conducta penable como un delito mayor listado en el Título 5 del Código Penal de Texas y:

- Un estudiante recibe prosecución diferida (aplazada).
- Corte o el jurado encuentra que el estudiante ha participado en conducta delincuente, o
- El superintendente o el designado tiene una creencia razonable que el estudiante participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignación Escolar Si un estudiante ha sido convicto de abuso sexual continuo de un niño o niños menores o convicto de o colocado en sentencia aplazada por asalto sexual o asalto sexual con agravio contra otro estudiante en la misma escuela (campo), y si los padres de la víctima o otra persona con autoridad de actuar departe de la victima puede solicitar que el consejo transfiera al estudiante ofensivo a otra escuela en el distrito que tenga el nivel de grado que el estudiante ofensivo ó si necesario, el estudiante ofensivo será transferido a un DAEP.
La remoción a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa en esta sección no es requerida si el estudiante es expulsado bajo la sección 37.007 por la misma conducta por la cual se hubiera requerido remoción.

Emergencia En una emergencia el director o su designado pueden ordenar la colocación inmediata de un estudiante en un DAEP por cualquiera de las razones que se puede hacer una colocación en un DAEP en casos cuando no es emergencia.

PROCEDIMIENTOS DE REMOCION OBLIGATORIO Y DISCRECIONARIO

Proceso Las remociones de un estudiante a un DAEP serán hechas por un director de la escuela.

Conferencia Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa mandataria o discreciónaria, el administrador apropiado fijará una conferencia con el estudiante y sus padres dentro de tres días escolares y con la maestra en el caso de remoción por la maestra. En la conferencia el administrador apropiado le informara al estudiante oralmente o por escrito, las razones por la remoción y le dará una explicación al estudiante de las bases de la remoción y le dará una oportunidad para responder a las razones de la remoción.
Después de validos intentos requiriendo su asistencia, el distrito puede sostener una conferencia y hacer una decisión de colocamiento sin considerar si el estudiante ó los padres del estudiante asisten a la conferencia.

Orden de Colocamiento Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en DAEP, el administrador apropiado escribirá la orden de colocamiento de DAEP. Una copia de la orden de colocamiento de DAEP se les proporcionará al estudiante y/ó a sus padres. No más tarde de dos días escolares después de la conferencia, el Administrador del BAC entregará a la corte juvenil una copia de la orden de colocamiento del estudiante en el DAEP y toda la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar. Si un estudiante es colocado en un DAEP por un tiempo que es inconsistente, con lo que marcan las normas incluidas en el código, la inconsistencia será marcado en el archivo. La inconsistencia será determinada por la escuela que recibe y manda al estudiante.

Duración de Colocamiento La duración del colocamiento del estudiante en un DAEP será determinada por si el estudiante completa los requerimientos de salida para el Programa de Educación Alternativa Disciplinaria. La colocación en un DAEP será correlativo (parecido) a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante, el nivel de grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos del estatuario (ley).
La duración de colocamiento del estudiante en un DAEP se determinará caso-por-caso. El período de colocamiento de DAEP es el siguiente:

Programa	Duración
ISS	Varía
OSS	3 días por infracción
Programa de Período Académico (TAP)	30 días escolares
Programa de Entrenamiento de Realización (PTP)	45 días escolares ó más

Excede Un Año El período máximo de colocación de DAEP será un año civil excepto como en seguida se proporciona:
El colocamiento en un DAEP puede exceder un año cuando después de una revisión, el distrito determina que:
1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes ó para los empleados del distrito, ó
2. Cuando una colocación extendida es por el mejor interés del estudiante.
Las limitaciones estatuarías tocante a la duración del colocación DAEP no se aplicaran a una colocación resultada de que el Superintendente ó su Designado de colocar a un estudiante que participó en el asalto sexual contra otro estudiante en un DAEP para que los estudiantes no sean asignados al mismo campo.

Excede un Año Escolar Los estudiantes que cometieron ofensas requiriendo colocación en un DAEP al fin de un año escolar se les puede requerir que continúen ese colocamiento al principio del próximo año escolar para completar el término asignado de colocación.

Para que un colocamiento en un DAEP exceda el fin del año escolar, el Superintendente ó su Designado deben de determinar lo siguiente:

1. La presencia del estudiante en un cuarto de clase regular ó en el campo presenta peligro ó daño físico a los estudiantes u otros, ó
2. El estudiante ha participado en mala conducta sería ó persistente que viola el Código del Distrito.

Excede 60 Días	Para que un colocamiento en un DAEP exceda mas allá de los 60 días ó fin del próximo período de calificación, ó cualquiera que ocurra antes, a los padres del estudiante se les dará aviso y la oportunidad de participar en los procedimientos ante el Superintendente ó su designado.
Apelaciones	Para apelar, los padres deben de someter un aviso por escrito 2 días escolares después de recibir la carta de remoción. La carta se debe de dirigir al Administrador de Admissions and Attendance (Admisiones y Asistencia) cuya dirección está localizada en 708 Palm Blvd. y el teléfono es (956) 544-3966. El estudiante tiene derecho de ser representado y puede presentar evidencia y testigos. La decisión de colocar un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá de este nivel.
Restricciones Durante el Colocamiento	<p>El Distrito no permite a un estudiante que ha sido suspendido ó colocado en un DAEP a que asiste o participe en ninguna actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela fuera del plan de estudio o un actividad co-fuera-del-plan de estudio incluyendo aspirando ó sosteniendo puestos honorarios y/o membrecía en club y organizaciones patrocinados por la escuela.</p> <p>El Distrito proporcionará el transporte a los estudiantes asistiendo al Programa de Período Académico. Sin embargo, los padres deben de proveer transporte para los estudiantes asistiendo al Programa de Entrenamiento de Realización: Excepción: Un estudiante con incapacidad que tiene transporte asignado como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.</p> <p>Un “senior” que va a graduar y que ha cumplido con todos los requisitos del estado (créditos y pruebas de TAKS) y que ha cumplido exitosamente con el Brownsville Academic Program, es elegible a participar en las actividades de graduación y es elegible para caminar por la pasarela, solo que de otro modo se especifica en la orden de remoción del DAEP.</p>
Revisión de Colocación	Un estudiante colocado en el DAEP se le hará una revisión de su estado, incluyendo su estado académico por la Administradora del Centro Académico de Brownsville en intervalos de no más de 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y los planes del estudiante para graduación serán revisados. Durante la revisión, al estudiante o a sus padres o encargados legales se les deberá dar la oportunidad de presentar argumentos a favor de que el estudiante se le permita regresar a la escuela y al salón de clases regular. El estudiante no podrá regresar al salón del maestro(a) que lo trasladó sin que antes ese(a) maestro(a) dé su consentimiento.
Mala Conducta Adicional	Si durante el período de colocamiento en un DAEP, el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual se requiere colocamiento en un DAEP de nuevo ó se requiera expulsión, procedimientos adicionales se pueden conducir y el administrador apropiado puede someter una orden disciplinaria adicional como el resultado de esos procedimientos. A un estudiante se le puede extender el tiempo si él/ella tienen mala conducta adicional.
Aviso de Procedimientos Criminales	<p>La oficina del Fiscal (abogado acusador) notificará al Distrito si el estudiante fue colocado en un DAEP por ciertas ofensas incluyendo cualquier felonía, detener a alguien ilegalmente, exhibición indecente, asalto mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertas ofensas de drogas, posesión de un arma, y:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prosecución del caso del estudiante fue rechazada por falta de merito prosecucional, insuficiencia de evidencia, insuficiencia de procedimientos formales, fallo diferido o prosecución diferida será iniciada; ó 2. La corte ó el jurado no encontró al estudiante culpable ni tampoco encontró que el estudiante no había participado en una conducta delincuente ó conducta indicando la necesidad de supervisión y el caso fue despedido con prejuicio. <p>Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir el aviso del Fiscal, el Superintendente ó su Designado revisará el colocamiento del estudiante y fijará una revisión con los padres del estudiante no más tarde que el tercer día después que el Superintendente ó su Designado recibiera el aviso del Fiscal. El estudiante no podrá regresar a la clase regular mientras espera la revisión.</p> <p>Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el Superintendente ó su Designado puede continuar el colocamiento del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en una clase regular amenaza la seguridad de los otros estudiantes ó maestros.</p> <p>Si la ofensa constituye en una colocación obligatoria al DAEP, el estudiante ó los padres del estudiante pueden apelar la decisión del Director de la escuela a Administrador de Admisiones y Asistencia. Si la ofensa constituye en una expulsión al DAEP, el estudiante ó los padres del estudiante pueden apelar la decisión del Oficial de Audiencias al Comité del Distrito. El estudiante no debe de regresar a la clase regular mientras la apelación está pendiente. En el caso de una apelación el Administrador de Admisiones y Asistencia revisará el aviso del Fiscal y recibirá información del estudiante, de los padres del estudiante y el director del campo (escuela) y confirmara ó reversará la decisión del director de la escuela.</p> <p>Si la ofensa constituye en una colocación obligatoria al DAEP, el estudiante ó los padres del estudiante pueden apelar la decisión del Director de la escuela a Administrador de Admisiones y Asistencia. Si la ofensa constituye en una expulsión al DAEP, el estudiante ó los padres del estudiante pueden apelar la decisión del Oficial de Audiencias al Comité del Distrito. El estudiante no debe de regresar a la clase regular mientras la apelación está pendiente. En</p>

el caso de una apelación el Administrador de Admisiones y Asistencia revisará el aviso del Fiscal y recibirá información del estudiante, de los padres del estudiante y el director del campo (escuela) y confirmara ó reversará la decisión del director de la escuela.

Si el designado del Superintendente confirma la decisión del director de la escuela, el estudiante y los padres del estudiante pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar a la clase regular mientras la apelación este pendiente.

Cuando el estudiante viola el Código de Conducta del Distrito de un modo que requiere ó permite al estudiante ser colocado en un DAEP y si el estudiante se retira del Distrito antes que la orden de colocación sea terminada, el Distrito puede completar los procedimientos y emitir la orden de colocación a DAEP. Si el estudiante se vuelve a inscribir en el Distrito durante el mismo ó el subsiguiente año escolar, el Distrito puede esforzar la orden en ese tiempo, se le tomará en cuenta el tiempo servido por el estudiante en la colocación durante la inscripción en otro distrito.

Retiro Durante el Proceso Si el director, otro administrador apropiado ó el designado del Superintendente dejan de emitir, una orden de colocamiento a un DAEP después de que el estudiante se retiró, el próximo distrito en el cual el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos y emitir la orden de colocación.

El distrito continuará la colocación DAEP de un estudiante quien se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una inscripción abierta de una escuela “Charter” (escuela con aprobación estatal) o en otro distrito. Un estudiante recién inscrito con colocación en un DAEP de otro distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscrito si el comportamiento cometido fue razón para la colocación en un DAEP en el distrito que lo recibe.

Los estudiantes no pueden ser retirados para asistir a otra escuela hasta que se completen todos los documentos disciplinarios que están pendientes.

Estudiantes Recién Inscritos Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un periodo de tiempo que sobre pasa un año, este estado por ley, rebajará el tiempo de colocación para que el total de tiempo no pase más de un año. Sin embargo, después de una revisión la colocación se puede extender a más de un año, si el distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de los otros estudiantes o empleados o determina que una colocación más larga es de mejor interés para el estudiante.

Cuando ocurre un colocamiento de emergencia, al estudiante se le dará aviso tocante la razón por la acción. Al estudiante se le dará una conferencia apropiada requerida para colocamiento en un DAEP, a más tardar 7 días después de la fecha de colocamiento.

Expulsión y Colocamiento por Ciertas Ofensas Serias

Colocamiento de Emergencia Esta sección incluye dos categorías de ofensas serias para las cuales el Código de Educación proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Según la ley, al recibir notificación que un estudiante actualmente es requerido que se registre como un ofensor sexual, la administración removerá el estudiante de una clase regular y determinara el colocamiento apropiado solo que la corte ordene colocamiento en un JJAEP.

Si el estudiante esta bajo cualquier forma de supervisión por la corte, incluyendo probación, supervisión comunitaria o libertad provisional el colocamiento será en un DAEP o en un JJAEP por lo menos un semestre.

Ofensor Sexual Registrado Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión de corte, el colocamiento puede ser en un DAEP o JJAEP por un semestre o el colocamiento puede ser en una clase regular solo que el Superintendente o su designado determine que la presencia del estudiante en una clase regular:

1. amenaza la seguridad de los otros estudiantes o maestros,
2. será perjudicial para el proceso educacional, o
3. no es de mejor interés para los estudiantes del distrito.

Comité de Repaso Al fin del primer semestre del colocamiento de un estudiante en un ambiente educacional alternativo el distrito reunirá un comité según la ley para revisar el colocamiento y el director o su designado evaluara la recomendación. Si no se descubren hallazgos especiales, el Comité recomendará, si el estudiante debe de regresar al cuarto de clase regular o permanecer en la colocación.

El colocamiento de un estudiante con una deshabilitad que recibe servicios de educación especiales, debe ser hecho solo por una reunión de comité ARD debidamente constituida.

Estudiantes Recién Inscritos Si un estudiante es transferido al distrito durante un colocamiento mandatario como un ofensor sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que el estudiante ha servido en un colocamiento o puede requerir un semestre adicional en un colocamiento apropiado.

Apelación El estudiante o sus padres pueden apelar la colocación pidiendo una conferencia entre el Director o su designado, el estudiante y sus padres. Basándose en hechos reales, la conferencia se limitara a la pregunta de que si se requiere que el estudiante se registre como un ofensor sexual registrado. Bajo esta sección, cualquier decisión del Director o su designado será terminante y no se podrá apelar.

Ciertas Felonías De acuerdo con el Código de Educación 37.0081, si la Colocación y Expulsión no son requeridos o permitidos por

una de las razones en la sección Colocación y Expulsión del DAEP un estudiante todavía puede ser expulsado y colocado ya sea en un DAEP o en JJAEP si las siguientes circunstancias existen en relación con la ofensa de felonía bajo el Título 5 del Código Penal de Texas. Esta provisión se aplica si el estudiante:

- ha recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida en el Título 5 como ofensa de felonía;
- si la corte ha encontrado que ha participado en conducta delincente, conducta definida como una ofensa de felonía, o
- ha recibido probación o adjudicación diferida.
- ha sido convicto, o
- ha sido arrestado o a sido cargado con una ofensa de felonía.

El distrito puede expulsar a un estudiante y puede ordenar colocamiento bajo estas circunstancias a pesar de:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió,
2. En el lugar donde la conducta ocurrió,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha completado exitosamente cualquier disposición requerida por la corte en conexión con la conducta.

Audiencia y Resultados Requeridos

El estudiante primero debe de tener una audiencia ante el Director o su asignado quien debe de determinar que además a las circunstancias arriba mencionadas que permitió la expulsión, la presencia del estudiante en el cuarto de clase regular.

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educacional, o
3. No es del mejor interés para los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión del Superintendente o su designado bajo esta sección será terminante y no se podrá apelar.

Duración de Colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. el estudiante gradué de preparatoria (high school),
2. los cargos sean retirados o reducidos a una ofensa de delito menor, o
3. el estudiante complete el término del colocamiento o sea asignado a otro programa.

EXPULSIÓN DISCRECIONARIA (Programa de Entrenamiento de Realización)

En decidir si debe ordenar expulsión en un DAEP, el distrito deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Defensa propia (Personal)
2. Si fue con intención o no, al tiempo que el estudiante participo en la conducta
3. La historia disciplinaria del estudiante o
4. Incapacidad

Mala Conducta que puede resultar en Expulsión (Cualquier lugar)

Un estudiante puede ser expulsado:

- Participar en lo siguiente, no importa donde tome lugar.
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01(a) (1) en represalia contra un empleado o voluntario del distrito.
 - Travesura criminal, si es penada como felonía.
- Involucrarse en conducta que contiene los elementos con una de las siguiente ofensas contra otro estudiante no importa donde tome lugar:
 - Acometimiento y agresión grave.
 - Asalto sexual.
 - Acometimiento y asalto sexual.
 - Homicidio.
 - Homicidio premeditado.
 - Atentado criminal de homicidio.
 - Robo con agravio
- Estar envuelta en conducta relacionada a hacer una falsa alarma o reporte (incluyendo amenaza de bomba) o amenaza de terrorismo envolviendo a una escuela pública.

En o Dentro de 300 pies o Evento Escolar

- Cometiendo cualquier de los siguiente ofensas si la ofensa ocurre en o dentro de 300 pies de la propiedad a según la medida del punto de la propiedad o mientras asiste una actividad patrocinada con la escuela o fuera de la propiedad escolar.
 - Conducta que se pueda definir como asalto, bajo la sección 22.01(a)(1), contra un empleado o un voluntario en propiedad escolar.
 - Involucrarse en conducta mortal.

Dentro de 300 pies de la Escuela

- Involucrarse en la siguiente conducta si la ofensa ocurre dentro de 300 pies de la propiedad a según la medida del punto de la propiedad:
 - Acometimiento y agresión grave, asalto sexual o acometimiento y asalto sexual.

- Incendio.
- Homicidio, homicidio premeditado o atentado criminal de homicidio.
- Indecencia con un menor de edad, secuestro con agravio, homicidio involuntario, homicidio criminal negligente o robo con agravio.
- Abuso sexual continuo de niño o niños menores.
- Comportamiento relacionado con una ofensa de alcohol o drogas que podría ser penable como felonía.
- Usar, exhibir o poseer una arma de fuego (según se define en ley estatal), como un cuchillo ilegal, un garrote, o una arma prohibida.

Propiedad de otro Distrito ■ Cometer cualquier ofensa que el estado dice que es expulsable si la ofensa es cometida en la propiedad de otro distrito en Texas ó mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada ó relacionada a una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras este en un DAEP ■ Involucrándose en mal comportamiento grave o persistente mientras esta en un Programa Alternativo de Educación Disciplinaria y continúa violando el Código Estudiantil de Conducta. El Distrito define “persistente” como dos o más violaciones del Código Estudiantil de Conducta en general o incidentes repetidos de la misma infracción.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA (POR MANDATO ESTATAL- JJAEP)

Mala Conducta que Requiere Expulsión ■ Un estudiante **debe** ser expulsado al JJAEP con la excepción de una decisión de colocación diferente hecha por el comité de ARD en la manifestación del estudiante determinada por cualquiera de las siguientes ofensas si estas fueron cometidas en la propiedad escolar (escuela regular o DAEP), o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas por la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Ley Federal** ■ Traer a la escuela una arma de fuego*, según se define por ley federal:
- Cualquier arma (incluyendo una pistola iniciadora) que haga, ó que sea diseñada para, ó que fácilmente pueda ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
 - La armazón ó el recibidor de tal arma.
 - Cualquier silenciador para arma de fuego ó un arma de fuego.
 - Cualquier dispositivo destructivo, tal como cualquier explosivo, incendiario ó bomba de gas venenoso ó granada.

* Excepción: Competiciones deportivas de tiros blancos fuera del distrito, sancionados por el distrito escolar. HB 1020

Código Penal de Texas ■ Usando, exhibiendo o poseyendo lo siguiente según se define por Código Penal de Texas:

- Una arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho ó adaptado para expulsar un proyectil a través del cañón usando la energía generada por la explosión ó por quemar sustancia ó cualquier dispositivo ó que fácilmente se pueda convertir para ese uso.
- Un cuchillo ilegal, tal como un cuchillo de una hoja mayor de 5 ½ pulgadas; instrumento manual, de diseñado para cortar o apuñalar a otro por su lanzamiento; puñal, incluyendo pero no limitado a una daga, estilete y puñal; cuchillo “Bowie”; espada; o lanza.
- Un garrote tal como un instrumento especialmente diseñado, hecho, ó adaptado para el propósito de infligir daño corporal serio ó la muerte golpeando a una persona con un instrumento, incluyendo una macana, bastón de policía, mácia de aerosol irritante, hacha de guerra.
- Una arma prohibida, tal como una arma explosiva, una ametralladora, una arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego; navaja de resorte, manopla de latón, munición perforante; un dispositivo para dispensar químicos ó un fusil improvisado.

■ Comportamiento que contenga los siguientes elementos según el Código Penal de Texas

- Acometimiento y agresión grave, asalto sexual, o acometimiento y asalto sexual.
- Incendio intencional.
- Homicidio, homicidio premeditado, atentado criminal de homicidio.
- Indecencia con un menor de edad.
- Secuestro con agravio.
- Robo con agravio.
- Homicidio involuntario.
- Homicidio Criminal Negligente.
- Asalto sexual continuo de niño o niños menores.
- Comportamiento relacionado con una ofensa de alcohol o drogas que podría ser penable como felonía.
- Represalia contra un empleado escolar en combinación con una de las ofensas arriba mencionadas en o fuera de la propiedad escolar o en algún evento relacionado.

- Menor de Diez Años** Cuando un estudiante de menos de diez años participa en una ofensa que es expulsable, el estudiante no será expulsado pero será colocado en un DAEP. Un estudiante de menos de 6 años no será removido de la clase ó colocado en un DAEP solo que el estudiante cometa una ofensa federal de arma de fuego.
- Emergencia** En una emergencia, el director o su designado pueden ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquiera de las razones por las cuales se hacen las expulsiones que no son de emergencia.

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIO Y DISCRECIONARIO DE EXPULSION

Si se creé que un estudiante haya cometido una ofensa que amerita expulsión, el director u otro administrador apropiado fijará una audiencia dentro de 7 días escolares. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a que asistan a la audiencia.

Proceso Hasta que se pueda llevar acabo la audiencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro cuarto de clase apropiado.
- Suspensión en-clase.
- Suspensión fuera de la escuela (como último recurso).
- Un Programa Alternativo de Educación Disciplinaria.

Audiencia Un estudiante que está enfrentando expulsión se le dará una audiencia con el proceso legal apropiado. El estudiante tiene derecho a:

- Representación por parte de los padres del estudiante ó por otro adulto que puede proporcionar dirección al estudiante y que no es un empleado del distrito.
- Una oportunidad a testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa del estudiante.
- Una oportunidad de interrogar los testigos del Distrito.

Después de darles aviso al estudiante y a los padres de la audiencia, el Distrito **puede** conducir la audiencia sin la presencia del estudiante ó de los padres del estudiante.

El Superintendente comisiona al funcionario(s) de audiencia del Distrito autoridad para conducir audiencias y expulsar estudiantes.

Apelación de Expulsión al Comité del Distrito Después de la audiencia con el proceso legal apropiado, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que el Comité del Distrito repase la decisión de expulsión. Para apelar, los padres deben de someter un aviso por escrito 3 días escolares después de recibir la carta de expulsión. La carta se debe de dirigir al Administrador de Admissions and Attendance (Admisiones y Asistencia) cuya dirección está localizada en 708 Palm Blvd. y el teléfono es (956) 544-3966.

El designado del Superintendente debe proporcionar al estudiante ó a los padres aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión donde el Comité del Distrito repasará la decisión. El Comité del Distrito revisará el récord de la audiencia de expulsión. El Comité del Distrito también puede oír la declaración del estudiante ó de los padres y del director de la escuela. En el repaso, el Comité del Distrito escuchará declaraciones hechas de las diferentes partes y basará su decisión en la evidencia y comunicará su decisión oralmente al concluir la presentación. Dependiendo del resultado de la audiencia, las consecuencias no serán diferidas (aplazadas) en ofensas decretadas (determinadas) por el estado.

Apelación al Consejo Los padres pueden apelar al Consejo si la resolución al nivel del Comité del Distrito no es de la satisfacción del estudiante o de sus padres. Dependiendo del resultado de la audiencia, las consecuencias no serán diferidas (aplazadas) en ofensas decretadas (determinadas) por el estado.

Orden de Expulsión Después de la audiencia, si el estudiante es expulsado, el Comité del Distrito escribirá la orden de expulsión. Una copia de la orden de expulsión se les proporcionará al estudiante y/ó a sus padres.

No más tarde de dos días después de la conferencia, el asignado del Superintendente entregará a la corte juvenil una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar.

Si el tiempo de expulsión de un estudiante es inconsistente, con lo que marcan las normas incluidas en el código, la inconsistencia será marcado en el archivo. La inconsistencia será determinada por la escuela que recibe y manda al estudiante.

Duración de Expulsión La expulsión será correlativo (parecido) a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante, el nivel de grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos estatuarios (de la ley).

La duración de expulsión del estudiante en un DAEP se determinará caso-por-caso. El período máximo de expulsión será un año civil excepto como en seguida se proporciona. Una expulsión no puede exceder de un año solo que haya alguna alteración después del repaso, el Distrito determine qué:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los estudiantes ó los empleados del Distrito, ó
2. Una expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Ley estatal y federal exige que un estudiante sea expulsado del salón de clases regular, por un período de por lo menos un año (12 meses), por traer un arma de fuego, según la define la Ley Federal, a la escuela. Sin embargo, el Superintendente u otro administrador apropiado pueden modificar el tiempo de expulsión según lo decida en cada caso. Los estudiantes que cometen ofensas que requieren expulsión al fin de un año escolar, pueden ser expulsados el siguiente año para completar el término de expulsión.

	Programa	Duración
	Programa de Entrenamiento de Realización Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil	45 días escolares ó más 1 año civil
Retiro Durante el Proceso	Cuando el estudiante viola el Código de Conducta del Distrito de un modo que requiere ó permite al estudiante ser expulsado y si el estudiante retira del Distrito antes que la orden de expulsión sea terminada, el Distrito puede completar los procedimientos después de notificar a los padres y al estudiante por escrito y emitir la orden de expulsión a DAEP. Si el estudiante se vuelve a inscribir en el Distrito durante el mismo ó el subsiguiente año escolar, el Distrito puede esforzar la orden en ese tiempo, se le tomará en cuenta el tiempo servido por el estudiante en la expulsión durante la inscripción en otro distrito. Si el designado del superintendente deja de emitir una orden de expulsión después de que el estudiante se retiró, el próximo distrito en el cual el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos y emitir la orden de expulsión.	
Mala Conducta Adicional	Si durante el período de expulsión en un DAEP, el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual se requiere n colocamiento en un DAEP de nuevo ó se requiera expulsión, procedimientos adicionales se pueden conducir y el administrador apropiado puede someter una orden disciplinaria adicional como el resultado de esos procedimientos.	
Restricciones Durante la Expulsión	El Distrito no permite a un estudiante que ha sido expulsado a que participe en ninguna actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela fuera del plan de estudio o una actividad co-fuera-del-plan de estudio. No se ganara ningún crédito académico del distrito por trabajo que no se hizo durante el periodo de expulsión, solo que el estudiante este inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.	
Estudiantes Recién Inscritos	Un estudiante expulsado a un DAEP en una escuela “Charter” (escuela con aprobación estatal) de inscripción abierta ó de otro distrito, incluyendo a un distrito en otro estado (si la conducta cometida es una razón para un expulsión en el distrito receptor) al tiempo que él/ella se inscriba en el distrito será expulsado directamente en el DAEP del distrito. Si un estudiante que ha sido expulsado en otro estado se inscribe en el Distrito, el Distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión puede colocar al estudiante en un DAEP por el periodo de tiempo especificando en la orden o puede permitir al estudiante a que asista a las clases regulares, si: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el distrito fuera del estado proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión ; y 2. Si la ofensa que resulto en la expulsión es también ofensa expulsable en el distrito en el cual el estudiante se esta inscribiendo. Si un estudiante es expulsado en un distrito de otro estado por un periodo que excede un ano y el distrito continua la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el periodo de la expulsión o colocación en un DAEP para que el periodo entero no exceda de un ano, solo que después de la revisión se determine qué: <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o 2. Una colocación extendida es del mejor interés para el estudiante. 	
Expulsión de Emergencia	Cuando ocurre una expulsión de emergencia, al estudiante se le dará aviso oral tocante la razón por la acción. Dentro de 7 días después de la expulsión de emergencia, al estudiante se le dará el debido procedimiento requerido para un estudiante enfrentado con la posibilidad de ser expulsado.	
Colocación de Estudiantes Expulsados	El distrito puede proporcionar servicios educacionales a cualquier estudiante expulsado en un DAEP, sin embargo, los servicios educacionales en un DAEP deben ser proporcionados si el estudiante tiene menos de 10 años de edad.	

Intimidar en la Internet (según Nancy Willard)
Llameante: Pleitos en la internet usando mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y de enojo
Acoso: Mandar mensajes repetidos que son repugnantes, malos y insultantes
Denigración: Enviando o fijando chisme o rumores sobre una persona para dañar su reputación o amistad
Imitación: Fingir ser otra persona y enviar o fijar material para poner la persona en apuro o en peligro o para dañar la reputación de esa persona
Outing: Compartiendo secretos o información vergonzosos de otra persona o imágenes en la internet
Engañar: Convencer a alguien que revele sus secretos o información vergonzosa, después compartiéndola en la internet
Exclusión: Excluir a alguien con intención y crueldad de un grupo en la internet
Cyberstalking: Acoso y denigración intenso y repetido que incluye amenazas y crear miedo

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

ASISTENCIA ESCOLAR Y REQUISITOS DE INSCRIPCION

CAMBIO DE DOMICILIO/NOMBRE

Estudiantes que cambian de domicilio durante el año escolar deben informar a la escuela su nuevo domicilio, número telefónico y/o cambio de nombre lo más pronto posible. Esto se hace con la intención de mejorar la comunicación con los padres. Cualquier cambio debe de ser acompañado por la documentación adecuada y debe de entregarse a las autoridades escolares.

REQUISITO OBLIGATORIO DE ASISTENCIA

La ley estatal exige que todo joven entre la edad de 6 y 18 años esté matriculado en una escuela hasta el día en que cumpla los 18 años. Al estudiante que voluntariamente asista o se matricule después de cumplir los 18 años se le exigirá que asista cada día escolar. Sin embargo, si un estudiante de 18 años o más, acumula más de cinco faltas de asistencia sin excusa, en un mismo semestre, el Distrito puede revocar su matrícula. Además, una vez que un niño se haya matriculado en pre-kínder o en kínder, su asistencia es obligatoria. Esto también aplica a programas de asesoramiento y/o programas de extensión de año escolar (EYS) a los cuales el estudiante tenga obligación de asistir. Se requiere que las escuelas mantengan archivos de asistencia completos y correctos y que verifiquen la asistencia de los estudiantes.

Las siguientes NO son excusas aceptables por falta de asistencia: cualquier ausencia injustificada, no alcanzar a tomar el autobús escolar, trabajos, problemas mecánicos de automóvil, viajes no aprobados con anticipación, la cacería, la pesca, los viajes de vacaciones o de placer, cumpleaños u otras celebraciones, y el cuidado de niños.

*Asistencia Oficial

La lista oficial de asistencia (segundo periodo para todos los grados) será la siguiente:

1. Escuelas Primarias 9:40 a.m.
2. Escuelas Secundaria 9:30 a.m.
3. Escuelas Preparatorias 10:15 a.m.

* Sujeto a cambios

ESTUDIOS EN CASA (Según Póliza FEA Local)

Los padres tienen el derecho de proporcionar estudios en casa para sus hijos. Para que a un niño se le pueda enseñar en la casa se debe llenar los siguientes requisitos:

1. Los padres deben de entregar una forma o una carta de retiro al representante del distrito indicando sus intenciones de enseñar a sus hijos en casa.
2. Si los padres rechazan someter una carta de notificación o si el distrito tiene evidencia que en el hogar no están enseñando al niño dentro de los requisitos legales, el Distrito puede investigar más adelante y, si se merece, perseguir la demanda legal para hacer cumplir la ley obligatoria de la asistencia.

INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

El nombre, domicilio, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, participación en deportes y otras actividades reconocidas, el peso y altura de miembros de equipos de atletismo, fotografías, fechas de participación, reconocimientos recibidos, y el nombre de la escuela a la que asistieron anteriormente los estudiantes, será considerado como Información de Directorio por el Distrito Escolar. Si los padres del estudiante no están de acuerdo, deberán presentar una notificación escrita al respecto al director de la escuela durante los primeros 10 días de haber recibido este manual.

VACUNAS

Todos los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades o deben presentar un certificado o una declaración, por escrito, indicando las razones médicas o religiosas que impiden que el estudiante sea vacunado. La ley estatal requiere las siguientes vacunas: difteria, tos ferina, tétano, polio, sarampión (rubéola), paperas, influenza hemofílica tipo B, Hepatitis B, Hepatitis A y la varicela. La enfermera escolar le puede informar sobre cuales vacunas corresponden a la edad de cada estudiante. Registros médicos personales podrán servir como prueba de vacunas si son de un médico titulado o si son de una clínica pública de salud con firma o sello de validez que muestre el día, el mes, y el año en que ocurrió la enfermedad o fue administrada la vacuna. Ésta información deberá estar anotada en todo los expedientes escolares nuevos. Todos los expedientes existentes deberán ser actualizados.

Si algún estudiante no debe ser vacunado por razones médicas, el estudiante o el padre debe presentar un certificado firmado por un médico, titulado en los Estados Unidos. El certificado debe declarar la opinión médica por la cual las vacunas requeridas

serían dañinas a la salud o bienestar del estudiante o a cualquier miembro de su familia. Este certificado debe ser renovado anualmente a menos que el médico especifique una contraindicación por toda la vida.

Si la convicción del estudiante está en conflicto con el requisito de ser vacunado, el estudiante deberá presentar una forma, firmada por el estudiante (o por uno de sus padres si el estudiante es menor de edad), que declare que la vacuna se opone a las creencias y convicciones del estudiante. Esta forma de objetar de conciencia deberá ser obtenida del Departamento Estatal de Servicios de Salud. Esta forma sólo es disponible por escrito después de haber cumplido con todas las reglas. Ninguna otra forma será aceptada.

La ley estatal dicta que los datos de vacunas actualizados deberán ser presentados al jefe de registros de la escuela cuando el estudiante se inscriba. Falta de cumplimiento podría resultar en que se le prohíba al estudiante asistir a clases. Una prueba de tuberculosis se requiere de todos los estudiantes que hayan vivido en el extranjero.

IDENTIFICACIÓN REQUERIDA Y ARCHIVOS

Dentro de un período de 30 días de haber inscrito a su(s) hijo(s), los padres deberán entregarle al distrito el acta de nacimiento u otro documento adecuado como prueba de identidad del estudiante, los archivos escolares más recientes del estudiante, y su registro actual de vacunas.

No obstante que no se negará la inscripción a un estudiante por falta de proveer estos documentos, el Distrito notificará a la policía o al departamento del Sheriff, y hará indagaciones para saber si el estudiante ha sido reportado como persona perdida, si la identificación no es presentada dentro de un período de 30 días. El presentar **información falsa** o **documentación falsa** al personal escolar al matricular a un menor, es una **ofensa criminal** bajo el Código Penal.

Estudiantes que van entrando a escuelas del Distrito por primera vez, deben presentar una constancia de no deber libros, así como de haber estado en otra escuela (calificaciones). Por ley, libros de texto no pueden ser entregados al estudiante hasta que haya presentado constancia de no deber libros en su escuela anterior.

RESIDENCIA

Se requiere que el estudiante asista a la escuela apropiada a su nivel de grado dentro del área de asistencia que le corresponde según la dirección de sus padres o encargados legales. Se requiere prueba de residencia para ser matriculado. Las únicas excepciones serán las aprobadas a nivel del Distrito según descritas en esta sección. Personas que proporcionen información falsa con el fin de matricularse en una escuela que no les corresponden a su zona de residencia, serán dadas de baja y mandadas a la escuela de su zona. También perderán el privilegio de ser transferidos por el resto del año escolar.

ARCHIVOS DE ESTUDIANTES

Los archivos de cada estudiante son confidenciales y protegidos de inspección y uso sin autorización.

Los archivos escolares y de asistencia se mantendrán por tiempo indefinido por el Distrito, pero el expediente acumulativo del estudiante podrá ser destruido después de siete años, si está inactivo.

Por ley, ambos padres, sean casados, separados o divorciados, tendrán acceso a los archivos de un estudiante que tenga menos de 18 años o que sea su dependiente en su declaración de impuestos. Al padre que haya perdido sus derechos legalmente, se le negará acceso a los archivos, si la escuela ha recibido copia de la orden judicial que le haya terminado sus derechos.

TRASLADOS

Los traslados dentro del distrito (Intra-District) estarán disponibles en el primer día laboral de abril de cada año en el Departamento de Admisiones y Asistencia ubicado en 708 Palm Blvd. El 15 de septiembre de cada año escolar será el último día de pedir permiso de traslado.

Según la política FDB (Local), el criterio para ser elegible a ser transferido es: 1) haber pasado todas las secciones del examen requerido por el estado (no aplica a estudiantes con necesidades especiales) 2) Haber cumplido con las metas de asistencia del Distrito (Preparatoria-95%, Secundaria-96%, y Primaria-98.5%) 3) No haber sido removido o expulsado a *OSS, BAC, o JJAEP*.

Traslados aprobados continuarán por un año escolar. Padres y estudiantes deberán asumir la responsabilidad de asistencia satisfactoria, disciplina, logros académicos del estudiante, y cooperación con la dirección durante la asistencia en la escuela. La transportación será responsabilidad de los padres. Cuando estas responsabilidades no se cumplan, o la cantidad de estudiantes inscritos exceda la proporción entre maestros y estudiantes que la ley o el reglamento permita, el trasladado de un estudiante podrá ser revocado por la administración de la escuela. Como resultado, estudiantes trasladados deberán regresar a su escuela de origen. Estudiantes deben consultar con el Director de su escuela para más detalles.

Aviso: A nivel de preparatoria, la aprobación de un traslado dentro del distrito no implica elegibilidad para participar en actividades fuera del plan curricular o actividades UIL (atletismo, orquesta escolar, etc.), programas especiales, transportación o colocación al mismo nivel de grupo que en su escuela de origen en la escuela solicitada.

AUSENCIAS SIN PERMISO

Un estudiante se considerara Ausente sin Permiso si él/ella está ausente 10 o más días o partes de los días dentro de un periodo de 6 meses en el año escolar o está ausente 3 días o mas o partes de los días dentro de un periodo de 4 semanas. Según el SB 1432; (1) Es el deber de los padres de revisar la asistencia de los estudiantes y requerirles que asistan a la escuela. (2) La falta de cumplir con esto somete a los padres a prosecución legal. (3) Se les requiere a los padres que hagan una cita para una conferencia con los oficiales escolares para discutir las ausencias excesivas. A los estudiantes y padres se les llamara para que aparezcan ante el Juez de Paz por violación de la Ley de Asistencia Obligatoria donde las sanciones pueden ser costos de corte, multas y/o servicios comunitarios.

Se considera ausencia sin excusa si:

1. Dejan la escuela sin avisar por escrito en la oficina central.
2. Dejan la escuela a la hora de la comida sin permiso.
3. Están ausentes de la escuela sin permiso previo.
4. No se reportan al lugar para el cual se les dio un pase cuando se salen de su clase.
5. Van a la escuela pero no se reportan a sus clases.

Los estudiantes que no estén en la escuela durante horas de escuela se les aplicará disciplina según exigen estipulaciones de la Ley de Asistencia Obligatoria.

LLEGADAS TARDE A CLASES

De acuerdo a la guía de contabilidad del estado de Tejas (Texas Education Agency Student Attendance Accounting Handbook), las llegadas “TARDE” no existen. Pero el distrito puede implementar códigos locales para indicar que (1) el alumno llego tarde (TDY) pero antes de la hora especificada para la contabilidad de “Promedio de Asistencias Diarias” y cuenta como presente; (2) el alumno llego tarde pero después de la hora especificada para la contabilidad de “Promedio de Asistencias Diarias” y cuenta como ausente (ABS). De acuerdo a la ley (op.Texas Attorney General, DM -2000 (1993), las llegadas tarde no cuentan como ausencias sin excusa. Continuamente llegar tarde es cuestión de disciplina y debe manejarse como tal.

RETIRARSE DE LA ESCUELA

La ley estatal exige que todo joven entre la edad de 6 a 18 años esté matriculado en una escuela. Además, una vez que un niño se haya matriculado en *pre-kínder* o en *kínder*, su asistencia es obligatoria. Esto también aplica a programas tutoriales y/o programas de extensión de año escolar (ESY) a los cuales el estudiante tenga obligación de asistir.

Los estudiantes menores de edad podrán retirarse de la escuela si presentan una solicitud al respecto, firmada por el padre o responsable legal, que explique la razón por el retiro. Los estudiantes mayores de 18 años podrán solicitar su retiro sin la firma de padres o responsables. Se debe avisar al director de la escuela inmediatamente si se inician trámites para retirar a un estudiante. Un estudiante que ha solicitado una transferencia, o quien anticipa mudarse a la residencia de una persona que no sea sus padres o responsable legal, no debe retirarse de la escuela sin antes haber obtenido la aprobación de su transferencia.

Estudiantes que se mudarán fuera del Distrito durante el tiempo en que las escuelas no están en operación deben ponerse en contacto con la escuela para retirarse. Esto asegura que al estudiante no se le considere haber “abandonado” la escuela (“drop-out”).

PERDIDA DE CREDITO

De acuerdo al reglamento FEC (LOCAL), cualquier estudiante con menos de 90% en asistencia será sujeto a la pérdida de crédito. El estudiante no podrá exceder las siguientes cantidades de faltas en asistencia:

Escuelas Primarias	18 días por año
Escuelas Secundarias	9 días primer semestre, 9 días segundo semestre o 18 días por año
Escuelas Preparatorias	9 días primer semestre, 9 días segundo semestre o 18 días por año

Si un estudiante falta a la escuela, el padre o encargado legal debe llamar a la oficina de la escuela ese mismo día para reportar la razón de la falta. Durante un período de cinco días de haber regresado a la escuela, el padre o encargado legal deberá presentar a la dirección, por escrito, la razón por la ausencia. Cuando un estudiante falta, sin importar la razón, el Distrito Escolar tomará medidas específicas. La gráfica detalla los pasos identificados en el reglamento de la Mesa Directiva (FEC y FEC Local). La escuela puede recomendar que el estudiante complete algunas actividades además del trabajo de ajuste si el estudiante está en peligro de perder crédito debido a faltas en asistencia. Si al estudiante se le niega crédito debido a sus faltas en asistencia, éste podrá apelar ante el Comité de Asistencia Escolar.

El comité, que se reúne 15 días después de haberse terminado el curso, podrá dar crédito a un estudiante que tenga una asistencia menor a la requerida si, en su opinión, existieran circunstancias atenuantes o si el estudiante desarrolla una actividad designada. Para los estudiantes de necesidades especiales que tengan NC (no crédito), este será removido y los grados reinstalados inmediatamente después de que la documentación apropiada haya sido completada/sometida. Este requerimiento aparecerá en las minutas ARD de cada estudiante. Si el padre no está de acuerdo con la decisión, se puede hacer una apelación.

El Distrito disculpara a estudiantes por no asistir a la escuela por cumplir con tradiciones religiosas cuando es obligación por doctrina de su fe religiosa la que les obligue ausentarse de la escuela durante ese tiempo y , antes de su ausencia, el padre haya entregado una solicitud, por escrito, de los días requeridos. Días perdidos por asistir a reuniones religiosas no son considerados ausencias.

Un estudiante recibirá crédito completo por sus asignaturas no completadas debido a circunstancias atenuantes si el estudiante completa satisfactoriamente las asignaturas dentro de un número de días escolares igual o proporcionado al número de días escolares que él estuvo ausente de la escuela.

El Distrito acepta las siguientes como circunstancias atenuantes para el propósito de conceder crédito para una clase:

1. Actividades fuera del plan de estudios, o funciones públicas sujetas a las limitaciones señaladas en FEC (LEGAL)
2. Un programa de estudio con el consejero, aprobado por el Distrito, que haya sido designado para cumplir requisitos de Programa de Graduación de Logros de Distinción
3. Chequeos, diagnósticos y tratamientos médicos requeridos para estudiantes elegibles que reciben beneficios de Medicaid
4. La observación de días religiosos sagrados, incluyendo el tiempo de traslado por ese propósito
5. Citas documentadas para el cuidado de la salud, si el estudiante empieza clases o regresa a la escuela el mismo día de la cita
6. Ausencia temporal que resulte por cualquier causa que sea aceptable al maestro(a), director de la escuela, o superintendente
7. Procesos jurídicos en corte juvenil que sea documentado por un oficial de la corte
8. Ausencia requerida por autoridades locales o estatales del Departamento de Bienestar Público (Welfare)
9. Emergencias familiares o casos imprevistos e inevitables que requieren de atención inmediata
10. Visitas aprobadas a Universidades
11. Identificado y participante activo del programa migrante de BISS

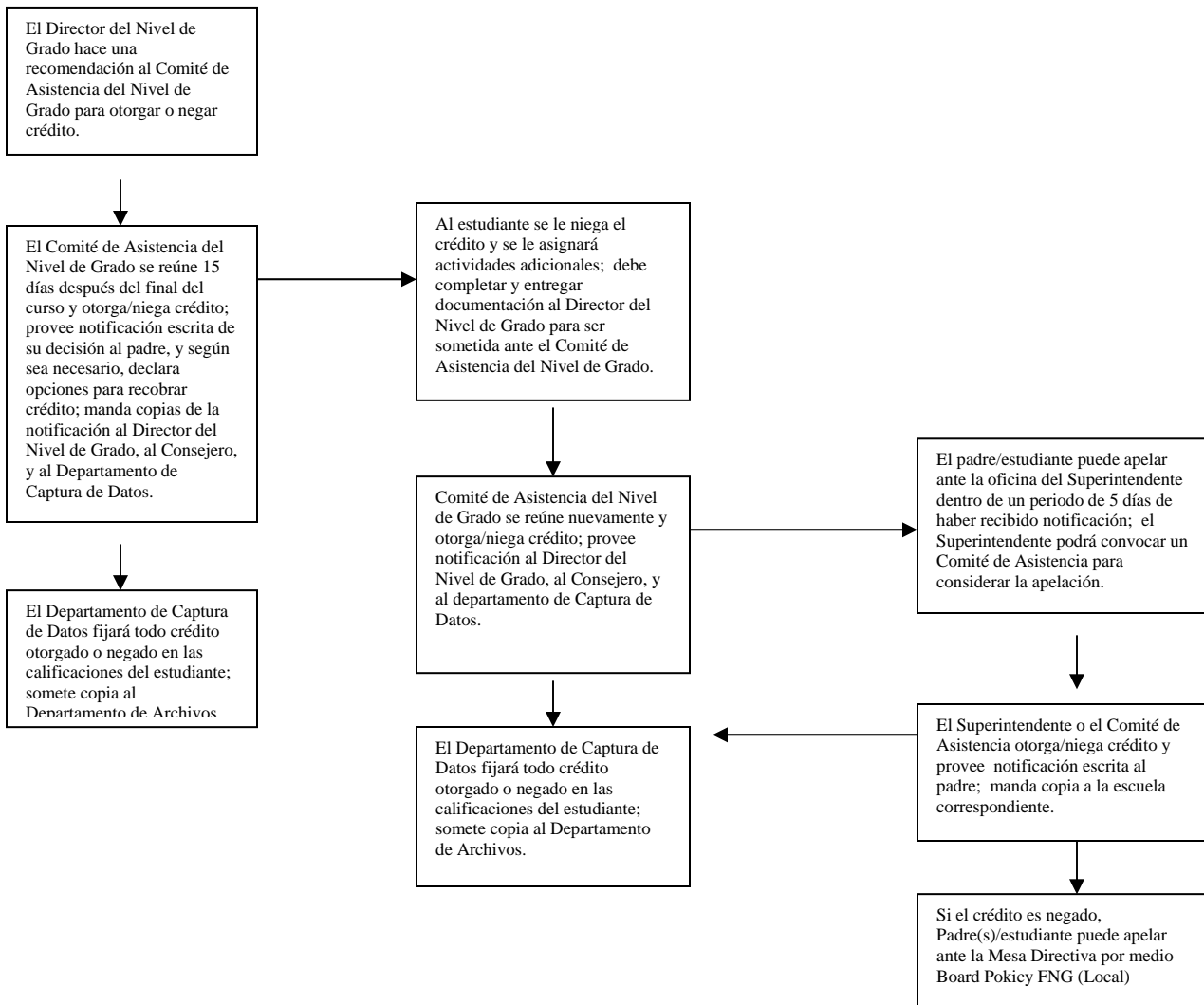
Estudiantes que se ausentan por observar días religiosos sagrados o por citas documentadas para el mantenimiento de la salud, que cumplan con reponer sus asignaturas, no serán penalizados por las faltas en asistencia. [Ed. Code 25.087(b) y Ed. Code 25.092(e)]

Los límites de ausencias extra curriculares o relacionadas con la escuela están detallados en la sección titulada “*Actividades Extra Curriculares*”. Procedimientos del Distrito para el reconocimiento de asistencia perfecta están detallados bajo “Reconocimientos de Asistencia Perfecta.”

Proceso de Apelación para Estudiantes con Exceso de Faltas de Asistencia

Empiece aquí:





EDUCACIÓN ESPECIAL Y SECCIÓN 504

La remisión para una evaluación de un estudiante para servicios posibles cubiertos por la educación especial será parte del procedimiento del distrito para referir al estudiante de la educación regular y el sistema de “Child Find “. El proceso de Respuesta a Intervención (RTI) es parte del procedimiento general del plan de intervenciones del distrito. Antes de referir a un estudiante para una evaluación de Educación Especial, los estudiantes que demuestran dificultades en el salón de educación general se deben de considerar para todos los servicios disponibles a todos los estudiantes, tal como clases tutoriales; instrucción de recuperación; respuesta a intervenciones científicas, basadas en la investigación; y otros servicios de apoyo académico y/o de conducta. Se requiere que cada plantel escolar del distrito tenga un proceso de RTI. Una remisión para evaluación al equipo de RTI se puede remitir por personal docente, los padres del estudiante, o cualquier individuo que sea responsable por la educación o el cuidado del estudiante. El equipo de RTI puede decidir si el estudiante requiere intervenciones adicionales y/o pedir una evaluación comprensiva bajo la Educación Especial.

Evaluación de educación especial consiste de pruebas, un reporte de evaluación y consideración por un Comité ARD (del cual los padres también forman parte), de los resultados, para determinar si al estudiante le corresponde recibir servicios de educación especial.

Además de un Plan Individual de Educación (IEP), servicios podrían incluir, pero no se limitan a, sesiones con un consejero, servicios de un tutor, terapia del habla, planes de manejo de comportamiento, modificaciones en tareas y asignaciones en el salón de clase, ayuda para dominar materiales, clases de recurso, equipo especializado, programas especiales en computadora,

aparatos, instrucción basada en la comunidad y transporte especial. Todos los servicios posibles se basan en la necesidad educativa del estudiante según lo determine el Comité ARD.

Toda solicitud para que un estudiante sea considerado para recibir educación especial debe presentarse al consejero de la escuela o al administrador de educación especial en la escuela del estudiante. Se requiere el consentimiento de los padres para administrar pruebas y para colocar a un estudiante en un programa de educación especial.

Si un padre tiene dificultad con una solicitud para que su hijo sea evaluado o si tiene cualquier pregunta sobre pruebas iniciales o adicionales de educación especial, elegibilidad, o cualquier programa que el Distrito administra, se le sugiere que se ponga en contacto con la Oficina de Servicios Especiales en el teléfono (956) 548-8400.

El estudiante que no sea elegible para servicios de educación especial se puede referir al comité de la Sección 504 para determinar si él/ella tiene una discapacidad elegible bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973. Se realizará una evaluación por el comité de §504 del plantel escolar para determinar elegibilidad inicial y establecer un Plan de Acomodaciones para implementar en el salón regular para el estudiante elegible.

Cualquier petición para consideraciones de servicios bajo la §504 se debe presentar al Coordinador del comité de §504 de la escuela donde asiste el estudiante. Refiérase a las políticas BISS FB (LOCAL) y FOE (LEGAL) para el procedimiento para apelación incluyendo auditoria imparcial para los estudiantes con discapacidades elegibles bajo §504 and IDEA.

OPCIONES Y REQUISITOS PARA PROPORCIONAR AYUDA A ALUMNOS QUE PADECEN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN O PODRAN NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un alumno está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre podrá comunicarse con la persona mencionada abajo para aprender sobre el sistema total de la remisión o de la investigación de la educación general del distrito para los servicios de ayuda. Este sistema liga a estudiantes a una variedad de opciones de ayuda, incluyendo la remisión para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultad en una sala de clase regular deben ser considerados para los servicios de tutor, compensatorios, y otros que están disponibles a todos los estudiantes. Si se determina que una evaluación para servicios especiales es necesaria.

El padre tiene el derecho, en cualquier momento, de solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de una cantidad de tiempo razonable, el distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si sí se requiere la evaluación, los padres serán notificados y se les pedirá que den su consentimiento para la evaluación. El distrito debe terminar la evaluación y el informe dentro de 60 días de la fecha que el distrito recibió el consentimiento escrito. El distrito deberá dar una copia del reporte al padre.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito debe proveer al padre un aviso escrito que explique por qué no evaluarán al niño. Este aviso escrito debe incluir una declaración que informe al padre sus derechos legales si discrepan con el distrito. Además, el aviso debe informar al padre cómo obtener una copia del documento *Notificación de las Salvaguardias del Procedimiento – Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*.

La persona señalada para ponerse en contacto con respecto a las opciones para un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o una remisión para la evaluación para la educación especial es el Administrador de Servicios Especiales.

VIDA ESCOLAR

ATLETISMO

Los ejercicios atléticos son una parte integral del currículo del Distrito así como participación en una variedad de deportes individuales y por equipo, es parte de la educación de los estudiantes en el Distrito. El atletismo en la preparatoria opera de acuerdo con las reglas establecidas por la Liga Universitaria Inter-escolástica y las normas Extracurriculares establecidas por el Consejo Estatal de Educación y el Distrito. El atletismo en la Secundaria también se adhiere a estas normas y reglas establecidas.

MOCHILAS

Para la seguridad de los estudiantes, se permitirá el uso de mochilas transparentes o de malla, bolsos de cintura o de hombro en los grados K-12.

Los estudiantes que no cumplan con este reglamento serán sujetos a consecuencias disciplinarias. Primera ofensa, aviso al estudiante y notificación a los padres; segunda ofensa, se confiscará la mochila, el bolso de cintura o de hombro y se entregará al/los padre(s) durante una conferencia; tercera ofensa, se le avisará a los padres y se le asignará al estudiante a un ambiente de enseñanza alternativo a discreción del director de la escuela. La única excepción a esta regla es el uso de una bolsa para equipo deportivo que la escuela le haya asignado al estudiante, y que solamente se pueda usar antes o después de clases.

El director/a de cada escuela tendrá la opción de no permitir mochilas, bolsos de cintura o de hombro y recomendar el uso de un “trapper keeper”.

BICICLETAS

Los estudiantes que viajan en bicicletas a la escuela deben obedecer leyes estatales para su seguridad; no conducir en contra del tráfico, manejar en fila sencilla, montar sólo una persona por bicicleta y usar señales de mano para dar vuelta.

Las bicicletas deben de conducirse a pié en la escuela durante horas escolares. Por razones de seguridad, se les suplica a los estudiantes encadenar y asegurar sus bicicletas con candados en los enrejados provistos por el Distrito para ese propósito. El Distrito o las escuelas no son responsables por la pérdida o daño a bicicletas.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Se les pide a los padres de estudiantes que tengan una enfermedad contagiosa o comunicable **informar a la enfermera de la escuela** o al director para que se tomen las medidas apropiadas para el control de infección. La confidencialidad será observada siempre en cuanto a la información o conocimientos sobre estudiantes, excepto cuando la ley no lo permita. A los estudiantes con síntomas de un malestar, enfermedad contagiosa, o condición estipulada en FFAD (EXHIBIT), no se les permitirá asistir a la escuela mientras su malestar o enfermedad sea contagioso.

PREOCUPACIONES Y QUEJAS

Proceso informal: Se recomienda que los estudiantes y a padres discutan sus preocupaciones y quejas a través de conferencias informales con el maestro(a) apropiado, el director o cualquier otro administrador del campo.

Las preocupaciones se deben expresar cuanto antes para permitir la resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible. Después de eso, los superintendentes auxiliares respectivos para cada campo están disponibles para asistir a padres y a los estudiantes cuyo problema no fue resuelto en el nivel de maestro o director.

Proceso formal: Si una conferencia informal con respecto a una queja no puede alcanzar el resultado pedido por el estudiante o el padre, el estudiante o el padre puede iniciar el proceso formal de forma escrita al Distrito Escolar Independiente de Brownsville.

El distrito ha adoptado una política estándar FNG (local) y FNG (OBJETO EXPUESTO) de la queja para las quejas y preocupaciones que no se pueden resolver con el proceso informal. Son procedimientos y fechas específicas que se seguirán. Una copia de estas políticas y formas se puede obtener en la oficina de los directores o de los Superintendentes o el Internet en www.bisd.us.

Un estudiante debe primero buscar la resolución a la queja discutiéndola informalmente con el maestro(a), un consejero, o director auxiliar, y/o finalmente el director antes de invocar procedimientos formales del agravio. Si se han agotado todos los niveles informales y la queja no se ha resuelto a la satisfacción del estudiante, a la petición del estudiante el superintendente o personal designado oír la queja.

NORMAS DE VESTIR PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA

La sección FNCA (Local) del Manual de Reglamentos del Distrito Escolar Independiente de Brownsville proporciona normas para determinar el vestuario y aseo personal apropiado de los estudiantes en sus escuelas y en eventos escolares. Esa sección también incluye normas más específicas, con relación al vestimento de los estudiantes, que son detalladas en el manual para estudiantes. Infracciones a estas normas podrían tener consecuencias disciplinarias como suspensión dentro de la escuela por una sola infracción, hasta más serios castigos por múltiples infracciones. Esta lista no es completa pero se formula para dirigirse a puntos específicos que los administradores han determinado trastornan el ambiente educativo, y para servir de guía de la manera de vestir y/o aseo personal que será considerado como contrario a las normas de vestir para estudiantes en BISSD.

A partir del año escolar 2008-2009, todas las escuelas secundarias implementaran un requisito estándar de vestimenta. Para más informes, comuníquese con el personal del campo correspondiente.

ROPA Y ASEO PERSONAL

Se espera que padres y estudiantes usen buen juicio al seleccionar ropa apropiada para que los estudiantes usen en la escuela. Cada estudiante debe usar ropa que sea de buen gusto, de ajuste apropiado, y que no revele tanto que sea causa de distracción. El vestuario femenino no debe llegar arriba de la rodilla al punto de distraer. Está prohibido usar camisas o blusas sin manga, camisas o blusas demasiado pegadas al cuerpo o transparentes, ropa que no cubra bien y deje descubierta la parte media del cuerpo o la espalda, vestidos sin tirantes y/o ropa de playa. También está prohibido usar vestuario que muestre obscenidades, palabras sugestivas, nudismo, crimen, violencia, drogas, cerveza o dibujos y diseños relacionados con el alcohol o tabaco. La ley estatal requiere el uso de zapatos en todo momento. Ningún artículo o prenda de ropa u otro accesorio deben ser usados de tal manera que promulgue, promueva, o sea asociado con actividades de pandillas.

Otras normas específicas o guías acerca del vestuario del estudiante son compartidas con los padres el primer día de escuela. Las escuelas pueden desarrollar su propio código de vestir con la aprobación de su respectivo administrador de área. El día 4 de agosto, 1998, la mesa directiva del Distrito Escolar Independiente de Brownsville aprobó el Código de Vestir para Estudiantes de Escuelas Secundarias (Grados 6-12).

Ropa y Accesorios

1. Vestidos, pantalones cortos (shorts) y faldas, no deberán ser tan cortas que causen distracción. Cualquier prenda de vestir que sea más corta que las puntas de los dedos del estudiante cuando tenga sus brazos colgando a su lado, definitivamente será considerada muy corta. Sin embargo, en casos individuales, el administrador podrá determinar que una prenda sea inapropiada aunque pase de las puntas de los dedos del estudiante. Permitirán faldas o vestidos con aperturas que pasen del nivel permitidos para pantalones cortos (shorts) o faldas.
2. No se permiten pantalones o “shorts” holgados. Todo pantalón deberá ser llevado con la parte superior a nivel de la cintura del estudiante y deberá cubrir completamente cualquier ropa interior. La talla de la cintura de los pantalones deberá ser apropiada para la talla del usuario. No se permite ropa holgada, que haga bolsas o de mayor tamaño que el estudiante. No se permite que esté expuesta ninguna ropa interior.
3. No se permite ropa entallada o transparente.
4. No se permiten pantalones (“blue jeans”) u otras prendas de ropa rasgadas.
5. No se permiten camisas o blusas sin mangas que no cubran la ropa interior.
6. No se permiten blusas de material elástico, sin tirantes, sin espalda, con tirantes tipo “espaguetti”, de tamaño reducido que expongan el estomago o el pecho, o ropa de playa.
7. No se permiten camisas o blusas escotadas.
8. No se permite que camisas que son más largas que la bolsa de atrás del pantalón se usen por fuera de la cintura del pantalón.
9. La ley estatal exige el uso de zapatos a toda hora. Huaraches o zapatos sin correa en los talones y botas o zapatos con punta de fiero no son apropiados. No se admitirán zapatos con tapas de metal u otra cosa que haga ruido al caminar.
10. No se permite el uso de redecillas, pañuelos, o pañoletas similares en la cabeza.
11. No se permite el uso de lentes oscuros para el sol dentro de la escuela, si no son recetados por un médico.
12. No se permiten prendas de vestir que muestren símbolos de pandillas, obscenidades, dichos sugestivos, desnudez, crimen, violencia, muerte imaginaria, drogas, alcohol, o que promocionen el uso del tabaco.
13. No se permite el uso de alguna prenda de vestir o accesorio de una manera que la dirección de la escuela determine le hace propaganda, fomenta o se identifica con actividades de pandillas. Cuando la dirección de la escuela determine que un estilo de vestir o accesorio se deba de prohibir bajo los términos de esta sección, se les hará saber a los estudiantes y, posteriormente, cualquiera que participe en tal actividad será considerado en falta a esta norma.
14. No se permite a un estudiante varón usar ropa de mujer.
15. No se permite que joyería y accesorios sean excesivos o causen distracción, y tampoco que se usen de una manera que fomenten la violencia, el crimen, las actividades de pandillas, o el uso de las drogas, el alcohol o el tabaco. Las siguientes prendas son específicamente prohibidas y no deben ser usadas o llevadas dentro de la propiedad escolar: cadenas de metal, collares para mascotas, símbolos religiosos que hayan sido alterados con el propósito de causar ofensa o de incitar o fomentar actividades de pandillas, violencia u otro comportamiento prohibido.
16. En los días señalados por el director de la escuela, los uniformes designados serán considerados como vestido apropiado, siempre que no estén en conflicto con alguna de estas normas.

ASEO PERSONAL

1. El cabello, la barba, la patilla y el bigote deberán estar propiamente arreglados. Peinados y/o colores de cabello que causan distracción, según el criterio de la dirección de la escuela y en base a cada caso individual, no se permiten. Ejemplos de tipos de peinado que la dirección de la escuela ha determinado no son aceptables, son el estilo indio mohicano (“Mohawk”), peinados en picos y similares.
2. Si se usa maquillaje, deberá ser discretamente. El maquillaje no deberá usarse de tal manera que cause distracción, según lo determine la dirección de la escuela.
3. No se permiten tatuajes o perforaciones en el cuerpo, que estén a la vista. Solamente se permite aretes, de tamaño y cantidad razonable, en las orejas.

Como está anotado anteriormente, esta lista no es completa. En cualquier momento, la dirección de cada escuela podrá tomar una determinación razonable de que una pieza de vestir, estilo o manera de vestir o de aseo personal, o accesorio, implica un riesgo inaceptable de potencialidad para causar trastorno en el ambiente educativo, por ser causa de distracción inapropiada; tiene el propósito o potencialidad de causar ofensa o incitar conflicto entre los integrantes de la escuela; es inaceptablemente propicio como escondite de armas u otro contrabando, o sobre cualquier otra base que sea razonable. En ese caso, la dirección de la escuela tendrá el derecho a usar las disposiciones de estas normas y del reglamento BISD FNCA (local) para atender este asunto.

SALIR TEMPRANO O A CARGO DE UN ADULTO

Se otorgará salir temprano por las mismas razones que se permiten faltas disculpadas. Se les recomienda a los estudiantes concertar citas con sus doctores o dentistas fuera del horario escolar. Sin embargo, cuando lo exija una emergencia, la cita deberá hacerse lo más temprano o tarde del día escolar que sea posible. Estudiantes que se ausenten del campo escolar, por cualquier razón, deben de avisar en la enfermería de la escuela (la oficina de la enfermera) y en la oficina del director de la escuela.

A ningún estudiante se le permitirá salir de un salón de clase para platicar con un adulto ni se le permitirá abandonar la escuela con un adulto sin que la identidad del adulto y su relación al estudiante se haya establecido claramente a satisfacción del Director o su designado. La administración hará todo esfuerzo por notificar a los padres del estudiante en cada caso.

Los padres deben dar aviso por escrito a la administración de la escuela de los miembros de la familia adultos que sean autorizados de recoger a sus hijos. Cada escuela usará la forma apropiada del Distrito para este fin.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

A un estudiante se le suspenderá de participar en cualquier actividad extracurricular patrocinada por el Distrito Escolar o la Liga Ínter escolástica Universitaria durante las primeras tres semanas del período de reporte de calificaciones cuando el estudiante reciba una calificación menor al equivalente de 70, en la escala de 100, en cualquier materia académica que no sea identificada de honores o avanzada. Después del período de seis semanas de reporte de grados o después de las primeras seis semanas de un semestre o período de reporte de grados, un estudiante que recibe un grado menor de 70 es suspendido de participar en actividades extracurriculares por tres semanas, y posteriormente por intervalos de tres semanas, si todos los grados no son mayores de 70. (Excepción: La elegibilidad de las primeras seis semanas está basada de acuerdo al número de créditos logrados). Un estudiante suspendido puede practicar o entrenar con otros estudiantes en una actividad extracurricular pero no puede participar en una competencia o demostración pública. Durante las primeras seis semanas del año escolar, un estudiante en grados 7-9 es elegible para participar si el estudiante fue avanzado del grado anterior antes del inicio de las primeras seis semanas.

A los estudiantes en escuelas secundarias no se les permite faltar a clase más de 10 veces durante el año escolar en cualquier curso de un año de duración, o más de cinco veces en un curso con duración de un semestre, y participar en actividades extracurriculares o cualquier otra actividad escolar (excepto los play-offs).

INSTALACIONES/ASBESTO

Los reglamentos actuales de la Agencia para la Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA) requieren que cada Agencia de Educación local lleve a cabo una inspección, en cada escuela bajo su control administrativo, con el fin de localizar e identificar materiales de construcción que contengan asbesto desmenuzable, y asbesto no desmenuzable, y desarrollar un Plan para Manejo de Asbesto en cada escuela.

Materiales de construcción que contienen asbesto friable se refiere a materiales que se pueden pulverizar con la aplicación de presión manual. El EPA también requiere que cada Agencia de Educación local notifique a las asociaciones de padres y maestros y a las asociaciones de empleados sobre la disponibilidad de los Planes para Manejo de Asbesto para su revisión.

Planes para Manejo de Asbesto contienen resultados de inspecciones y describen los métodos que serán usados para prevenir daños por asbesto a los usuarios de las instalaciones. Los planes están disponibles para la inspección del público, incluyendo a los padres, encargados legales, maestros, y otros a partir de cinco días después de recibir una solicitud para tal inspección en cada escuela. Los particulares pueden ponerse en contacto con el director de la escuela para solicitar la inspección del Plan para Manejo de Asbesto. Los Planes para Manejo de Asbesto también están disponibles para la inspección del público. Copias individuales están a la venta.

SIMULACROS DE INCENDIO

El Jefe de Bomberos (Fire Marshall) de Texas requiere que los ocupantes escolares lleven a cabo un mínimo de 9 simulacros de incendio, uno por mes para cada mes que tenga 10 o más días escolares.

RECAUDACION DE FONDOS Y SOLICITUDES

Se permitirá a los estudiantes, a las asociaciones de estudiantes, las clases, las escuelas, las organizaciones, y a los grupos de padres realizar actividades para recaudar fondos con la condición de que todos los fondos se utilicen para los estudiantes en la escuela. El permiso del director de la escuela, Superintendente, el Superintendente Auxiliar u otra persona designada, se debe obtener antes de que los estudiantes puedan fijar, distribuir, y/o vender cualquier artículo dentro de la escuela. Todas las actividades para recaudar fondos serán conducidas bajo la supervisión del patrocinador del proyecto. Se prohíbe a los estudiantes participar en cualquier actividad para recaudar fondos que interrumpa el programa de instrucción.

Como sea necesario, un permiso de la salud debe ser obtenido y debe de cumplirse con todos los requisitos del departamento de salud.

PTOS, PTAS, CLUB PROMOTOR

La recaudación de fondos por parte de grupos exteriores no se permite a menos que sea aprobada por el director de la escuela. Estos grupos exteriores son organizaciones no lucrativas, no exentas de impuestos, y deben obtener su número de identificación de impuestos. El uso del número de identificación de impuestos del distrito escolar independiente de Brownsville está prohibido.

Como sea necesario, un permiso de salud debe ser obtenido y debe de cumplirse con todos los requisitos del departamento de salud.

Las escuelas no pueden patrocinar juegos de azar. El PTO, PTA, etc. pueden llevar a cabo una rifa para el beneficio del distrito o la escuela si los grupos exteriores califican para ser considerados como “una organización no lucrativa” y se ajustan a la política de la mesa directiva GKB (Legal).

DIRECCIÓN Y CONSEJO

Se les recomienda a los estudiantes y padres a que vean al consejero escolar para ayudarles a entender, contribuir y apoyar un programa de calidad de dirección y consejo a fin de dirigir el desarrollo de sus hijos. La primera responsabilidad del consejero escolar es de aconsejar a los estudiantes a que desarrollen completamente las habilidades académicas, de carrera, personales y sociales. A través de un programa de dirección comprensiva de desarrollo y consejo, el consejero servirá a todos los estudiantes a dirigirse a las necesidades especiales de esos que estén:

1. En peligro de salirse de la escuela, convertirse en adictos a sustancias, participar en actividades de pandillas o cometer suicidio o que tenga necesidad de cambiar su estrategia de instrucción.
2. Consultar con los padres del estudiante o sus guardianes legales y dar referencias como es apropiado en consultas con los padres del estudiante o guardianes legales.
3. Consultar con el personal escolar, padres y otros miembros de la comunidad para ayudarles a incrementar la efectividad de la educación del estudiante y promover el éxito del estudiante;
4. Coordinar la gente y los recursos en la escuela, hogar y comunidad.
5. Con la asistencia escolar, interpretar los resultados normalizados de pruebas y otra data asesorada que ayuda al estudiante a hacer planes de carrera y educacionales; y
6. Dar consejo en actividades de salón de clase o servir como consejero a maestros conduciendo clases basadas en el guía del currículo escolar.

CITAS MÉDICAS

Siempre que sea posible, las citas con doctores deben planearse después de las horas de escuela. Sin embargo, un estudiante que tenga una cita médica documentada durante horas escolares, podrá ser disculpado pero contará su asistencia a la escuela al calcular el promedio diario de asistencia escolar en el distrito, siempre que las siguientes condiciones se cumplan: 1) el

estudiante comience clases o regrese a la escuela el mismo día de la cita, 2) entregue a la escuela una nota del doctor, 3) complete sus asignaturas dentro de un tiempo razonable.

EXÁMENES DE SALUD

La Legislatura de Texas exige se examine la vista, los oídos y la columna vertebral de los estudiantes, en ciertos grados escolares específicos. Las enfermeras escolares, u otro personal autorizado, examinarán a los estudiantes a lo largo del año escolar. Los padres pueden elegir que el examen se lo haga su médico particular y deben presentar resultados, por escrito, a la enfermera de la escuela, a más tardar el día 31 de agosto.

Si los resultados de los exámenes merecen mayor evaluación, se les notificará a los padres. Estos exámenes no tienen el fin de reemplazar los reconocimientos regulares por médicos u otros proveedores de la salud.

Los padres que se opongan al examen de la columna, por razones religiosas, deben presentar una declaración jurada al director de la escuela, antes de o el mismo día de admisión, detallando sus objeciones. A las escuelas se les exige mantener documentación sobre los exámenes en archivo, para cumplir con el mandato estatal.

El examen “Acanthosis Nigricans” (una condición de la piel señala altos niveles de insulina en el cuerpo) es requerida en grados 3, 5 y 7. “Acanthosis Nigricans” es importante porque estas marcas pueden ayudar a identificar a las personas que corren el riesgo de desarrollar diabetes en el futuro. Además, el Escrito del Senado 31 (Senate Bill) requiere que el Texas Education Agency (Agencia Educativa de Texas) en colaboración con el (Texas Department of Health) Departamento de Salud de Texas que proporcionen información tocante al meningitis bacterial y a su vacuna cada año para estudiantes y padres.

SERVICIOS DE SALUD

En caso de heridas o enfermedades durante el día escolar, la enfermera escolar está disponible, de acuerdo a un horario o de guardia, para ayudar. Los estudiantes deben solicitar un pase de su maestro antes de ir a la oficina de la enfermera. La enfermera o del Director, algunas veces con la ayuda de los padres, determinará si el estudiante debe permanecer en la escuela o ser enviado a casa.

A todo estudiante se le dará una tarjeta para Emergencias de Salud para que apunte sus datos y estarán archivadas en la oficina de la enfermera. Los padres deben anotar cualquier preocupación sobre la salud del estudiante en la tarjeta para emergencias y **deben notificar inmediatamente a la escuela de cualquier cambio de número telefónico de los adultos allí anotados, así como cualquier cambio de domicilio.**

Si surge una emergencia, se seguirán procedimientos de acuerdo a las normas del Distrito, y los oficiales de la escuela harán todo el esfuerzo razonable para ponerse en contacto con a los padres.

De acuerdo con mandatos legales del estado, diversos exámenes de salud se conducen a través del año.

SEGURO

Al inicio del año escolar, el Distrito tiene un programa de seguro de accidentes disponible, a través de sus escuelas, para estudiantes y padres. **El Distrito no se responsabiliza por los costos del tratamiento de heridas, ni asume la responsabilidad de cualquier costo asociado con una herida.**

SEÑALADORES LÁZER

No se les permite a los estudiantes el uso o la posesión de señaladores láser mientras se encuentren en propiedad escolar, durante su uso de transporte escolar, o durante su asistencia en actividades patrocinadas por las escuelas o relacionadas con ellas, ya sea en propiedad escolar o fuera de ella. Los señaladores láser serán confiscados y a los estudiantes se les castigará de acuerdo al Código Estudiantil de Conducta.

RESPONSABILIDAD

Un padre, u otra persona que tiene la responsabilidad del control o disciplina razonable de un menor, es responsable por cualquier daño a propiedad por causa próxima a consecuencia de:

1. la conducta negligente de un menor, si la conducta puede razonablemente ser atribuida a la falta negligente del padre u otra persona de ejercitar ese deber: o
2. la conducta voluntaria y maliciosa de un joven que tiene por lo menos 10 años de edad pero menos de 18 años de edad.
(Código Familiar 41.001)

Si un menor, entre la edad de 10 a 16 años, participa en conducta que resulte en daño a la propiedad del Distrito, el Distrito puede proceder legalmente en su contra, con el propósito de pedir al Tribunal de Menores que ordene al menor, o a los padres, hacer restitución, total o parcial, al Distrito de acuerdo con la ley. *Código Familiar 51.02, 54-041.*

CASILLEROS

La escuela y el Distrito no aceptan responsabilidad por pérdida o daño a cualquier artículo de propiedad personal guardada en los casilleros. Los oficiales escolares tienen el derecho a inspeccionar el contenido de los casilleros de estudiantes y de remover cualquier cosa no permitida por las reglas escolares o que amenace el bienestar de la escuela. Solamente los casilleros proporcionados por la escuela pueden utilizarse. Los estudiantes deben usar solamente los casilleros que les hayan sido asignados.

HORA DE COMIDA / ALIMENTOS

El director de la escuela es responsable de dar cuenta de los estudiantes que salgan del área escolar durante el día. Todos los estudiantes permanecerán en la escuela durante el día escolar, con excepción de aquellos que tengan permiso específico para salir, del director o de su designado.

Los estudiantes de Primaria y Secundaria permanecerán en la escuela durante la hora de la comida.

Los estudiantes de Preparatoria permanecerán en su escuela durante la hora de la comida en aquellas donde instalaciones adecuadas para éste propósito sean proporcionadas por el distrito escolar. Se les proveerán comidas gratuitas a los estudiantes diariamente. Los estudiantes pueden traer su propia comida a la escuela si lo desean. Los estudiantes que abusen del privilegio de salir del área escolar a la hora de la comida serán sujetos a ser disciplinados.

MEDICINA EN LA ESCUELA

Como cortesía hacia una solicitud por escrito de los padres, miembros del personal autorizado del Distrito podrán suministrar medicinas recetadas, o no recetadas, de acuerdo a normas establecidas y por reglamentos de la Mesa Directiva. El Distrito y sus oficiales no asumen ninguna responsabilidad por este servicio.

El estudiante que necesite tomar una medicina no recetado por un médico, durante el día escolar, debe de presentar una solicitud escrita junto con su medicina, etiquetada propiamente, a la oficina de la enfermera. **(Medicamentos de otros países no pueden ser suministrados por el personal del Distrito.)**

La solicitud escrita del padre, encargado legal, u otra persona que tenga control legal del estudiante, deberá mencionar el nombre del estudiante, la dosis del medicamento, y la(s) hora(s) de suministro.

Medicina sin receta debe ser presentada en su presentación original y con el nombre del estudiante adherido. La medicina será suministrada a la(s) hora(s) requerida(s) por un término máximo de 15 días sin orden médica.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES

No se requerirá que su hijo participe sin el consentimiento de sus padres en ningún examen, análisis, o evaluación financiada completamente o en parte por el departamento de Educación de los Estados Unidos en lo relacionado a:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
- Comportamientos o actitudes sexuales
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación, o comportamiento degradante
- Valoraciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación cercana de familia
- Relaciones privilegiadas bajo de ley, tal como relaciones con abogados, médicos, y ministros
- Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres
- Ingresos, excepto cuando la información es requerida por ley y será utilizada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Se puede examinar la encuesta o cualquier otro instrumento y cualquier material de enseñanza que se utilice en relación con tal encuesta, análisis, o evaluación. (Para más informes, consulte la poliza EF.)

OPTAR POR NO PARTICIPAR EN ENCUESTAS Y ACTIVIDADES

También padres de los niños tienen el derecho de recibir notificación y optar que sus hijos no participen en:

- Cualquier encuesta referente a la información privada previamente enumerada, sin importar el financiamiento
- Actividades escolares que impliquen la colección, la divulgación, o el uso de información personal solicitada de su hijo con el fin de la comercializar o vender dicha información
- Cualquier exanimación física invasiva y no urgente o exanimación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela por adelantado y no necesaria para proteger la salud inmediata y la seguridad del estudiante. Las excepciones son exanimaciones del oído, vista, o escoliosis, o cualquier examen físico permitido o requerido bajo ley del estado. Vea las políticas EF y FFAA.

DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Tanto experiencias como estudios indican que la educación del estudiante tiene mayor éxito cuando existe un fuerte vínculo entre el hogar y la escuela, una asociación que crece con la comunicación. Su involucramiento en esta asociación puede incluir:

- Animando a su hijo/a a darle una mayor prioridad a la educación y trabajando diariamente con su hijo/a para aprovecharse al máximo de las oportunidades educativas que la escuela suministra. Asegurándose que su hijo/a termina todas sus tareas y proyectos especiales. Asegurándose que su hijo/a vaya a la escuela todos los días preparado, descansado, y listo para aprender.
- Familiarizándose con todas las actividades escolares de su hijo/a y con los programas académicos, incluyendo programas especiales, que el distrito ofrece. Discutiendo con el consejero o director cualquier pregunta que usted pueda tener en cuanto a las opciones y oportunidades disponibles a su hijo/a. Supervise el progreso académico de su hijo/a y comuníquese con los maestros cuando sea necesario.
- Asistiendo a conferencias fijadas y solicitando conferencias adicionales cuando sea necesario. Para solicitar una conferencia por teléfono o en persona con un maestro, consejero, director, favor de llamar a la oficina de la escuela para fijar una cita. El maestro regresará su llamada o fijará una junta con usted durante su hora de conferencia o antes o después de clase.
- Ofreciéndose como voluntario en la escuela
- Participando en organizaciones de padres escolares tal y como *PTA* (Asociación de padre y maestros), *PTO* (Organización de padres y maestros), *Booster's Club*, etc.
- Ofreciéndose a servir como representante en comités a nivel de distrito o plantel escolar en el desarrollo de metas educativas y planes para mejorar los logros de los estudiantes.

Como padre, usted también tiene derecho:

- Solicitar información en cuanto a las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo/a, incluyendo si el maestro a llenado los requisitos estatales y criterios de certificación para los grados y materias en los cuales el maestro suministra instrucción; si el maestro tiene un permiso de emergencia o cualquier otro estado provisional para el cual los requisitos estatales han sido diferidos; estudios de licenciatura y diplomado, certificaciones, y área de especialización de su certificado o título. Usted también tiene el derecho a solicitar información sobre las cualificaciones de cualquier personal de apoyo que suministre servicios a su hijo/a.
- Analizar materiales educativos, libros de texto, o cualquier otra ayuda educativa o material instructivo que se usa como parte del programa educativo y revisar exámenes que se han administrado a su hijo/a.
- Examinar una encuesta diseñada por tercera persona antes que la encuesta sea administrada o distribuida a su hijo/a.

La educación tiene mayor éxito cuando existen fuertes lazos entre el hogar y la escuela. BISD les pide a padres y a responsables que motiven a sus hijos a poner una prioridad alta en su educación y a comprometerse a aprovechar al máximo las oportunidades educacionales que las escuelas les ofrecen. Por lo tanto, anualmente, hay días designados como Días de Participación de Padres en el Distrito Escolar Independiente de Brownsville. Ojala que todos asistan.

La participación de los padres puede incluir el mantenerse informado acerca de las actividades y temas escolares, participar como voluntario en la escuela, participar en organizaciones escolares para padres de familia, y vigilar el adelanto del estudiante. A todos los padres se les suplica programar conferencias con los maestros durante el año escolar. Se les anima especialmente a que asistan a las conferencias padre-maestro en todo el distrito.

Padres que tengan preguntas o inquietudes acerca de actividades en el salón de clases, expectativas de los maestros, o los temas o cursos que sus hijos estén tomando, particularmente lecciones o actividades en las que ellos están involucrados, deben comunicarse primero con el maestro de la clase y el Director.

Preguntas o preocupaciones acerca de actividades escolares deben de hacerse saber inmediatamente al Director. Asuntos que no se puedan resolver en la escuela, deben de dirigirse a otras oficinas administrativas apropiadas.

ORGANIZACIONES PADRE-MAESTRO

El Distrito reconoce las Asociaciones Padre-Maestro (PTA), Organizaciones Padre-Maestro (PTO), y Asociaciones Padre-Maestro-Estudiante (PTSA) como organizaciones de valor que animan la participación de padres y estudiantes y apoyan actividades del Distrito, estudiante, y escuela. La membresía es voluntaria y está abierta a todas las personas interesadas.

Horarios de reuniones son fijados individualmente por cada escuela. Las escuelas tienen la responsabilidad de notificar a todos los padres de la fecha, lugar y tiempo de las juntas.

RECONOCIMIENTO POR ASISTENCIA PERFECTA

La buena asistencia en la escuela es directamente relacionada al logro del estudiante. Las escuelas patrocinan individualmente diversos programas y actividades que recalcan la importancia de la buena asistencia. Reconocer a los estudiantes que tienen asistencia perfecta (presente durante cada día de escuela) es una manera de hacerlo. Los estudiantes que son aprobados para participar en actividades relacionadas o sancionadas por la escuela no deben contar como “faltas” a la escuela para fines del reconocimiento de asistencia perfecta.

El reconocimiento de estudiantes que tienen asistencia perfecta será a discreción de la escuela.

INSECTICIDAS

Insecticidas se aplican periódicamente en cada escuela. Padres que tengan preguntas deben contactar a la Oficina de Mantenimiento e Instalaciones y dirigirse a la persona encargada de los programas de fumigación del distrito.

ARTICULOS PERSONALES

Las escuelas de BISD no se hacen responsables por la pérdida, daños o robo de pertenencias personales que se hayan traído a la escuela. Artículos personales pueden ser los siguientes pero sin limitarse a tales: tocadoras de CD compacto, tocadoras MP3, juguetes, juegos de computadoras o joyería cara.

MASCOTAS

Estudiantes deben recibir permiso del Director antes de traer a una mascota a la escuela. Si se permite la mascota deberá ser dirigida solamente por el dueño. Toda otra persona debe solamente observar.

ACTO DE PROMETER LEALTAD A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO

La ley de Tejas requiere que los estudiantes reciten la promesa de lealtad a la bandera de Estados Unidos y lealtad a la bandera de Tejas cada día. Los padres pueden someter una petición escrita al director para excusar a sus hijos de recitar dichas promesas.

La promesa de lealtad a la bandera será seguida por un minuto de silencio. El estudiante puede elegir reflejar, orar, meditar, o participar en cualquier otra actividad silenciosa siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera ni distraiga a los demás. [Vea la política EC para más información.]

S.A.F.E. Programa de Asistencia para Extender la Educación (por sus siglas en inglés)

Este programa es administrado con fondos del Título IV [P.L.107-110, Section 4115 (b) (1)]. El programa S.A.F.E. es un programa para apoyar el programa de educación sobre drogas cuyo objetivo es el prevenir la violencia, delincuencia, el uso ilegal del tabaco, alcohol, y drogas dentro y cerca del Distrito Escolar Independiente de Brownsville (BISD). A través del uso de recursos y esfuerzos de los padres y miembros de la comunidad, se proveen servicios y actividades para promover un ambiente seguro y libre de drogas que aliente el aprovechamiento escolar. El programa es un componente integral del programa de educación de drogas y seguridad del distrito. Se invita al personal escolar, estudiantes, y padres para que usen el proceso de referencia al programa en el plantel escolar del estudiante cuando alguien este teniendo problemas de violencia o abuso de drogas.

Los encargados principales sobre la entrega de servicios contra la violencia y prevención de abuso de droga y los programas de intervención son los consejeros de el programa S.A.F.E.

Quien Hace Las Referencias Para Los Servicios De Consejería—Personal escolar, padres y estudiantes.

Servicios de Orientación

- Orientación para estudiantes y padres individuales o en grupo;
- Junta de Padres;
- Coordinación de servicios que abarca el distrito, como Centros Familiares de la Comunidad;
- Referencia de servicios ó tratamientos para estudiantes y familias de la comunidad; y
- Proveer servicios para garantizar que consejeros de preparatoria, padres y estudiantes estén informados sobre oportunidades que existen de alto rendimiento en educación como inscripciones universitarias, ayuda financiera, exámenes y becas disponibles.

Si gusta recomendar a un estudiante u obtener servicios para su escuela, por favor comuníquese con los consejeros de S.A.F.E. en el departamento de orientación de BISD.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

El distrito ha establecido un plan para afrontar el abuso sexual infantil, el cual puede encontrarse en el Plan de Mejoría del Distrito. Como padre de familia, es importante que usted esté atento a las señales de alerta que pudieran indicar que un niño o niña ha sido o esté siendo abusado(a) sexualmente. El abuso sexual contenido en el Código Familiar de Texas se define como cualquier conducta sexual que dañe el bienestar mental, emocional o físico de un niño o de una niña, y de igual manera en dicho código el abuso sexual también se define como el no realizar un esfuerzo razonable para prevenir una conducta sexual con un

niño o niña. Cualquier persona que tenga la sospecha de que un niño ha sido o pueda ser abusado o tratado con descuido, tiene la responsabilidad legal, tipificado en la ley estatal, de reportar dicho abuso o descuido a las autoridades correspondientes o a los Servicio de Protección Infantil (CPS por sus siglas en ingles).

Posibles signos o señales de alerta del abuso sexual infantil pueden ser la dificultad para sentarse o caminar, el dolor en la zona genital, y el quejarse de dolores de estomago y cabeza. Dentro de los indicadores de comportamiento se podrían incluir referencias verbales o el pretender juegos con actividad sexual entre adultos y niños, también lo es el temor a estar solo con adultos de un género particular o con comportamiento sexual sugestivo. Los signos emocionales de alarma incluyen aislamiento, depresión, desordenes de alimentación y de sueño, y problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado el abuso sexual debe ser alentado a buscar la ayuda de un adulto de confianza. Si usted es un padre de familia o un adulto de confianza, debe de estar consciente que el divulgar y confiar el abuso sexual puede ser mas indirecto que el divulgar el abuso físico, y por lo tanto es importante que como adulto o padre de familia tenga calma y adopte una postura de apoyo y protección si su niño, o cualquier otro niño, le confía lo que le ha sucedido o está sucediendo. Haga sentir al niño que él o ella ha hecho lo correcto al confiar en usted.

Si su niño ha sido víctima del abuso sexual, el consejero o director de la escuela le proveerá a usted como padre de familia y a su hijo(a) información relacionada con las opciones de consejería que existan en su área o zona geográfica. El Departamento de la Familia y Servicios de Protección de Texas (TDFPS por sus siglas en ingles) también administra programas de consejería para intervención temprana o anticipada.

EVENTOS SOCIALES

Cualquier evento social que sea patrocinado por una escuela, una organización estudiantil, o una clase debe tener la aprobación del Director

CREDENCIALES DE ESTUDIANTE

A todos los estudiantes de preparatoria se les entrega una tarjeta de identificación escolar (Student Activity Card) a la hora de su inscripción inicial cada año. Las tarjetas están sujetas a las siguientes provisiones:

1. La tarjeta es identificación oficial (STUDENT ACTIVITY CARD) y el estudiante debe llevarla siempre que asista a la escuela o a funciones escolares.
2. Si no presenta la tarjeta cuando sea requerida por un representante autorizado de la escuela, se considera una falta al reglamento y será sujeto a acción disciplinaria.
3. Los estudiantes deben reportar inmediatamente la pérdida de la tarjeta a la oficina principal de la escuela.
4. Los estudiantes deben presentar la tarjeta para votar en elecciones escolares o para retirar un libro de la biblioteca. La tarjeta se puede usar para ser admitido a una actividad social o de atletismo.
5. La tarjeta puede ser entregada si el estudiante se retira de la escuela antes de su graduación.
6. Se cobra una cuota por reponer una tarjeta perdida.

Las escuelas también pueden emitir placas o tarjetas de identificación con fotografía a sus estudiantes y al personal.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Organizaciones estudiantiles permiten que los estudiantes extiendan y refuercen lo que aprenden en el salón, ofrecen la oportunidad de practicar un auto-gobierno democrático, les permiten ejercitar sus habilidades de liderazgo, y honran sus logros sobresalientes. Información sobre organizaciones para estudiantes en la escuela se pueden obtener en la oficina del Director de la escuela.

ENTREGA DE ESTUDIANTES

Se requiere que los padres completen y sometan una Forma para Entrega de Estudiantes en la escuela de sus hijos. Deben incluirse los nombres de padres/encargados e individuos que tienen autorización de pasar a recoger a los estudiantes de la escuela. El Distrito Escolar Independiente de Brownsville se reserva el derecho de requerir una identificación con fotografía.

LIBROS DE TEXTO

Libros de texto aprobados por el estado son proporcionados sin costo a los estudiantes y deben ser usados con responsabilidad. De acuerdo a ley estatal, los estudiantes son responsables por cada texto que se les asignen. Los libros deben ser apropiadamente cubiertos por el estudiante bajo la dirección del maestro y deben ser entregados al maestro al final de la sesión de escuela o cuando el estudiante se retire de la escuela. Si a un estudiante se le entrega un libro dañado, debe reportarlo al maestro inmediatamente.

Los estudiantes y sus padres o encargados legales serán responsables por todos los libros que no se regresen a la escuela por el estudiante. Los estudiantes que no cumplan con entregar todos los libros, perderán su derecho a recibir libros sin costo hasta que los libros pendientes sean entregados o pagados por los padres o responsables legales.

Cuando se entreguen los libros al final del semestre o año escolar, éstos deben mostrar uso normal solamente. Si están en cualquier otra condición, al estudiante se le cobrará una multa de acuerdo a la condición del libro. Se requiere un registro limpio de textos para que se puedan emitir nuevos libros.

Las escuelas tienen la opción de distribuir libros que son solamente para uso en el salón (classroom sets.) En este caso, si un padre desea que se le asignen libros a su hijo(a), debe hacer una solicitud por escrito al Director de la escuela.

Los estudiantes serán responsables por todos los libros emitidos a ellos. Los libros de la biblioteca deberán de ser regresados a tiempo o si no deben de pagar la multa correspondiente.

Todo el material suplementario de lectura que se les va a distribuir a los estudiantes por los maestros debe de ser aprobado por los directores. Esto incluye videos, libros, folletos, etc. Los materiales que se encuentran en las bibliotecas escolares y comprados a través de las fuentes de fondos del Distrito han sido aprobados previamente por el director en virtud de que su firma aparece en la orden de compra.

TRASLADO HACIA/DE LA ESCUELA

Los estudiantes deben tener cuidado de los riesgos de seguridad al trasladarse hacia la escuela o de ella. Se les aconseja que vayan directamente a la escuela en la mañana y a su casa en la tarde. Los estudiantes deben usar solamente los cruces de la calle designados y claramente marcados, así como otras medidas de seguridad. Deben permanecer en la escuela cuando lleguen allí, hasta el final del día escolar.

Los padres no deben dejar los vehículos con la máquina en marcha (corriendo) mientras bajen o recogen los niños. Los padres no deben de dejar los niños en la escuela tan temprano cuando todavía no hay nadie que los supervise adecuadamente.

Los padres/adultos no deben dejar sus hijos o cualquier niño que traigan a su cuidado desatendido en vehículos con el motor en marcha.

TOMAR VÍDEO EN LOS EVENTOS ATLÉTICOS

Se prohíbe tomar fotos de video en los eventos atléticos de BISD sin la autorización de la administración del campo. Si tiene alguna pregunta sobre este particular, favor de ponerse en contacto con el director del campo. Se prohíbe tomar fotos de video en el estadio Sam's Memorial sin el consentimiento del Director del departamento de Atletismo del B.I.S.D.

VISITANTES

Padres y otros visitantes siempre son bienvenidos en las escuelas del Distrito. **A su llegada, los visitantes deben reportarse a la oficina del Director. Se requiere que todos los visitantes apunten su hora de llegada a la escuela y de salida.** Los estudiantes no pueden traer invitados a la escuela. Las visitas del medio noticiero a las clases o visitas con los estudiantes deben tener la aprobación del director. Si el padre necesita discutir el progreso académico de su hijo con la maestra, él necesita hacer una cita con la maestra durante su período asignado para conferencias. Los padres deben de dejar las tareas, abrigos y otros artículos necesarios para la clase con el personal de oficina para evitar interrumpir la clase de instrucción.

EMERGENCIAS POR MAL TIEMPO

Es raro que sea necesario que el Superintendente cierre las escuelas por condiciones inclementes del clima. Sin embargo, si los padres sospechan que las escuelas se pudieran cerrar por condiciones de mal tiempo, deben escuchar estaciones de radio y televisión locales para captar avisos oficiales del Distrito. El Distrito tomará medidas y esfuerzos razonables para dar aviso por medio del Canal de Instrucción de BISD (21) y otros sistemas públicos de difusión.

En caso de inundación local debido a lluvias torrenciales, relámpagos, o vientos fuertes, a los estudiantes no se les permitirá salir de la escuela hasta que el Director determine que el peligro ya haya pasado. Los estudiantes pueden dejar la escuela solamente si un padre o encargado legal llega personalmente a la escuela a recogerlos.

CURRICULUM

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Deshonestidad académica, como hacer trampa y plagio, no es aceptable. Hacer trampa incluye el copiar tareas, asignaturas en la clase, o respuestas en pruebas de otro estudiante, y presentar la información como propia. Plagio es el uso de ideas o escrituras de otra persona sin darle crédito al autor verdadero. Un estudiante culpable de deshonestidad académica será expuesto a la pérdida de crédito por el trabajo así como a penalidades de disciplina, de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil y a los procedimientos actuales de calificación.

PROGRAMA ALTERNATIVO

La Academia de Aprendizaje de Brownsville (BLA, por sus siglas en inglés) es un programa educativo no-tradicional de nivel secundario que ofrece opciones académicas para estudiantes que quieren completar los requisitos necesarios para obtener un diploma de preparatoria. El BLA es un sistema de aprendizaje basado en objetivos con horarios flexibles para jóvenes adultos que no han podido completar un programa de preparatoria tradicional. Para calificar y participar en este programa, el estudiante debe contar con un mínimo de 12 créditos de preparatoria, tener entre 16 y 21 años de edad, y obtener por lo menos un 9.0 en la prueba de educación básica para adultos (Test of Adult Basic Education). Los estudiantes interesados pueden comunicarse con su preparatoria de zona correspondiente o el administrador para programas de educación acelerada. Cada programa tiene sus requisitos de elegibilidad y procedimientos específicos para admisión

REVALIDACION DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE FUERA DEL DISTRITO

- A. El crédito será otorgado de acuerdo con los requisitos de graduación del BISD, el Estado de Texas, el Código de Educación de Texas y el listado de PEIMS a cualquier estudiante que venga al Distrito de una escuela Acreditada Regional (i.e. Asociación de Acreditación del Sur), Programa Internacional de Bachillerato o de un sistema escolar acreditado de los Estados Unidos ya sea público o privado. A partir del año escolar 2007-2008, habrá revalidación de cursos para los alumnos que ingrese de México a través de la universidad de Texas en Austin y el programa LUCHA.
- B. Crédito por Inscripción Concurrente y/o Inscripción Doble que el Director del High School haya aprobado previamente a la inscripción de curso será otorgado basado en las normas del Código de Educación de Texas, el Guía de Cursos de High School aprobada anualmente, por la Mesa Directiva, el Manual General de Cursos Académicos del Colegio Comunitario (ver las excepciones listadas en IA), y Acuerdo de Inscripción Concurrente o “Tech-Prep” con universidades o colegios aprobados por el estado.
- C. A todos los demás estudiantes (fuera del país, estudio en casa y escuelas privadas no acreditadas se les requerirá que tomen lo siguiente:
 1. Deberán de tomar pruebas de crédito-por examen o
 2. Pruebas de crédito-acelerado para todos los cursos por el cual se requiera crédito, antes de que el crédito sea otorgado, Crédito otorgado a través de crédito-por-examen y crédito-por-aceleración recibirá el rango de Nivel I solo que el curso sea reconocido como un Curso Avanzado por T.A.C. Capítulo 74. Los detalles sobre crédito-por-examen y crédito acelerado se encuentran en el Guía de Cursos de High School aprobado anualmente por la Mesa Directiva.
- D. Estudiantes Extranjeros de Intercambio (Foreign Exchange Students) son elegibles para recibir un diploma en Texas pero deben completar todos los requisitos de la ley 19 TAC 74.11 o 74.41, como es apropiado para satisfacer los requisitos locales y del estado de graduación. Los estudiantes extranjeros matriculados en las escuelas de BISD cumplirán con los procedimientos de BISD para otorgar crédito a estudiantes fuera del Distrito.
- E. El Distrito Escolar Independiente de Brownsville permite créditos para cumplir con los requisitos estatales de graduación para cursos por correspondencia. El estado de Texas reconoce cursos de correspondencia solo de University of Texas de Austin, Texas Tech Student Program o The Extension Division of Texas Tech, al menos que los cursos de correspondencia ya existan en la constancia de estudio del alumno.

ACUERDOS EN ACOPLAMIENTO DE CARRERA Y TECNOLOGÍA

Un acuerdo de articulación se establece entre un distrito escolar y una institución de estudios pos-secundarios. Dicho plan asegura la coordinación de capacitación de secundaria y estudios pos-secundarios (dos años) para eliminar la duplicación innecesaria de materias y así acelerar el proceso educativo.

Dicha articulación permite que los estudiantes de preparatoria adquieran créditos universitarios mientras están matriculados en el programa de estudios y materias coherentes de CTE. Dicho crédito de articulación del estudiante está sujeto a ser aceptado de acuerdo a los reglamentos de la institución pos-secundaria. Para mayor información sobre cursos acoplados, consulte al Oficial de Colocación de Carreras y Tecnología en cada preparatoria.

TRAYECTORIAS DE CARRERA/ACHIEVE TEXAS

Achieve Texas es una iniciativa estatal diseñada para ayudar a los estudiantes y a sus padres a tomar decisiones sobre los cursos educativos. La iniciativa se basa en la creencia que el currículo del siglo 21 debe combinar el rigor académico con cursos relevantes sobre las carreras técnicas. Al integrar lo académico con la educación técnica, los estudiantes podrán ver la aplicación técnica de lo que están aprendiendo. Además facilitará la transición de la preparatoria a los estudios superiores. Actualmente se ofrecen 16 Programas de Estudio basados en el interés profesional del alumno y una serie de cursos relacionados.

TEMAS DE CONTROVERSIA EN LA BIBLIOTECA

La selección de adquisiciones para la biblioteca, sobre temas de controversia, se preocupará por mantener una colección balanceada que represente diversos puntos de vista. Se escogerán materiales para la biblioteca que clarifiquen fuerzas históricas y contemporáneas por medio de la presentación y el análisis objetivo de tensiones y conflictos entre grupos, poniendo el énfasis en el reconocimiento y entendimiento de problemas sociales y económicos. (Véase también la sección sobre Derechos y Responsabilidades de Padres y las instrucciones sobre temas de controversia incluyendo temas sobre educación sexual).

Cualquier padre de un estudiante del Distrito, empleado, u otro residente puede formalmente cuestionar la propiedad de un medio de enseñanza que se use en el programa educativo del Distrito.

Toda objeción formal a un medio de enseñanza, será fijada en el formulario “Request for Reconsideration of Instructional Materials” [Véase EFA-E]. La forma deberá ser llenada y firmada por el interesado y sometida al Director o a su designado. Al recibir la petición, el Director asignará un comité que revise la validez de los materiales en duda y determine si la selección de éstos fue de acuerdo a los principios especificados en EFA (LOCAL). La decisión de ese Comité de Reconsideración será vigente para la escuela afectada.

El interesado puede apelar cualquier decisión del Comité de Reconsideración a la Mesa Directiva por medio de una petición escrita al Superintendente, dentro de un período de siete (7) días a partir de la decisión del Comité. La petición para una audiencia ante la Mesa Directiva deberá incluir una copia de la queja original, el reporte del Comité, y las fechas de conferencias con el Director o su designado.

CURSOS POR CORRESPONDENCIA

El Distrito Escolar Independiente de Brownsville seguirá los mandatos según el Capítulo 74.23.

1. Solo cursos de la Universidad de Texas en Austin, y la Universidad Tecnológica de Texas se podrán tomar;
2. Los estudiantes que están considerando tomar un curso por correspondencia deberán consultar a un consejero.
3. El director de la escuela fijará la fecha y la hora para los exámenes de cursos por correspondencia,
4. Los cursos se utilizarán en emergencias o para enriquecimiento solamente y no deben usarse para sustituir trabajo de residencia.
5. Los costos deben ser pagados por el estudiante;
6. Todos los cursos por correspondencia recibirán la puntuación correspondiente al nivel UNO.
7. Estudiantes que eligen esta opción están limitados a recibir 4 créditos sobre los requisitos estatales para graduar.

CRÉDITO POR MEDIO DE EXAMEN CON PREVIA INSTRUCCIÓN

Crédito por examen seguirá las normas establecidas por Reglas para el Currículum, § 74.24. Los estudiantes pueden usar el Crédito por Examen para demostrar su maestría y obtener crédito en cualquier curso académico al nivel de preparatoria, con la previa aprobación del administrador apropiado. Tales exámenes medirán la maestría del conocimiento esencial y destrezas del estudiante y deberá ser aprobado por el Superintendente o su designado. El distrito reconocerá los resultados de un examen de la Universidad Tecnológica de Texas o la Universidad de Texas en Austin.

Elegibilidad: Para ser elegible para obtener crédito por exámenes, un estudiante deberá haber recibido instrucción previa en la materia, según lo determine el Distrito posterior a una revisión de los documentos académicos del estudiante.

Faltas Excesivas: Si el director lo aprueba, a un estudiante con exceso de faltas se le puede permitir obtener o recobrar crédito en un curso por medio de Crédito por Examen. (Véase FDD)

Cuotas: El estudiante debe de pagar una cuota de **\$15.00** por examen cuando se inscribe para el Examen por Crédito. La cuota de \$15.00 se le reembolsará al estudiante después que los resultados del Examen por Crédito sean enviados a cada escuela.

Actividades fuera del plan de estudios: Crédito por Examen no se podrá usar para obtener elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

Puntuación Aprobada: Los estudiantes deberán recibir una puntuación de 70 puntos, o más, en el examen, para recibir crédito.

Procedimientos: Los exámenes deberán ser administrados de acuerdo a procedimientos aprobados por el Superintendente o su designado. Se les ofrecerán tres oportunidades para Crédito por Examen a los estudiantes, una en el otoño, una en la primavera y una en verano de cada año escolar. Los estudiantes deben ponerse en contacto con su consejero para obtener las fechas, el lugar, y la hora del examen. Toda documentación necesaria para este fin deberá estar archivada en el Departamento de Currículo e Instrucción del Distrito antes de la fecha del examen. (EEJA Local)

CRÉDITO POR EXAMEN SIN PREVIA INSTRUCCIÓN

El Distrito Independiente Escolar de Brownsville proporciona 3 días entre enero 1 y junio 30, y 3 días entre julio 1 y diciembre 31 para exámenes de aceleración en los grados K-12. Las fechas están diseñadas para llenar las necesidades de todos los estudiantes y son publicadas en la comunidad. Los estudiantes de BISD no necesitan pagar por los exámenes. El distrito reconoce los grados de prueba de la Universidad Tecnológica de Texas y la Universidad de Texas en Austin.

1. Un estudiante en Pre-Kínder debe ser avanzado un grado si él o ella cumple con los siguientes requisitos:
 - a) Una calificación de 90% o mayor en una prueba de criterio de Kínder en lectura y matemáticas;
 - b) Un 4 o más en la sección de lenguaje oral de la Encuesta de Asesoramiento en Lenguaje;
 - c) Un equivalente a 6 años en el Inventario Diagnóstico Brigance;
 - d) Un representante del distrito Escolar recomienda que el estudiante sea avanzado; y
 - e) El padre o encargado legal del estudiante da consentimiento escrito para la aceleración;

Si un estudiante se le da crédito en una materia basado en un examen que tomó, el Distrito debe registrar el grado del examen en la libreta de calificación (report card). Los estudiantes que han recibido instrucción previa en el nivel de grado que él/ella desean superar, no son elegible para tomar la prueba.

2. Un estudiante en cualquiera de los Grados K-5 debe ser avanzado un grado si cumple con los siguientes requisitos:
 - a) El estudiante califica 90% o más aprobado por el estado en una prueba de criterio para el nivel de grado que él quiere superar, en cada una de las siguientes áreas; artes de lenguaje, matemáticas, ciencias, y estudios sociales;
 - b) Un representante de Distrito Escolar recomienda que el estudiante sea avanzado; y
 - c) El padre o encargado legal del estudiante da consentimiento escrito para el avance.
3. Un estudiante en cualquiera de los Grados 6-12 debe ser avanzado un grado si cumple con los siguientes requisitos:
 - a) El estudiante califica en ambos semestres 90% o más en una prueba del estado apropiada para el nivel de grado que él/ella desean superar en cada una de las siguientes áreas: artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
 - b) Un representante del Distrito Escolar recomienda que el estudiante sea avanzado; y
 - c) El padre o encargado legal del estudiante da consentimiento escrito para el avance.

Si un estudiante se le da crédito en una materia basado en un examen que tomó, el Distrito debe registrar el grado del examen en la libreta de calificación (report card). Los estudiantes que han recibido instrucción previa en el nivel de grado que él/ella desean superar, no son elegible para tomar la prueba. Este requisito sigue las reglas del Consejo de Educación Estatal como lo expresa el Código de Educación de Texas, 28.023. Los estudiantes que se interesan en obtener crédito por examen sin instrucción previa pueden comunicarse con el Departamento de Servicios Avanzados de BISD.

PROGRAMA DE LOGROS DE DISTINCIÓN

El Programa de Logros de Distinción “The Distinguished Achievement Program” (DAP) reconoce a los estudiantes que demuestran un nivel de capacidad equivalente al de estudiantes de Colegio Superior o a trabajo hecho por profesionistas en las artes, las ciencias, los negocios, la industria, o en servicio a la comunidad. Medidas avanzadas se enfocan en el desempeño estudiantil demostrado, al nivel de Colegio Superior o profesional y el desempeño del estudiante se evalúa por un proceso de revisión externa. Los estudiantes están limitados a dos investigaciones/proyectos.

PROGRAMA DE INSCRIPCIÓN DOBLE

Los alumnos a nivel Preparatoria pueden inscribirse en cursos de crédito doble si cumplen con los requisitos de la universidad para el curso correspondiente. Por ejemplo, aprobar el examen THEA. Dichos alumnos no deberán inscribirse para cursos de crédito doble sin haber demostrado habilidades y capacidades sobresalientes y obtenido la aprobación del director. Los maestros deberán cumplir con los requisitos mínimos de la Asociación de Colegios y Escuelas del Sur (Southern Association of Colleges and Schools) y la universidad participante. A la terminación del curso, la calificación obtenida deberá reflejarse en la Constancia de Estudios del alumno correspondiente.

PROGRAMAS DE BECAS PARA GRADUADOS DE HIGH SCHOOL ADELANTADOS

El Programa de becas para estudiantes que adelantan su graduación de High School (TEC, Subchapter K, 56.210) fue creado para aumentar la eficacia del “Foundation School Program” y aumentar su posibilidad de poder aportar asistencia con los costos de matrícula y enseñanza de los estudiantes elegibles de asistir a instituciones públicas o privadas de educación superior en Texas. Para ser elegible, los estudiantes deberán:

- A. tener la aprobación escrita de por lo menos un padre o persona ocupando ese lugar en relación al estudiante;
- B. haber terminado con éxito los requisitos para recibir un diploma de una preparatoria pública en no más de 36 meses consecutivos y haberse graduado o ser elegible para graduarse de una preparatoria pública en el estado de Texas;
- C. haber asistido a la preparatoria en este estado solamente; y
- D. ser residente de Texas según lo define el Consejo Coordinador de Educación Superior en Texas.

INSTALACIONES

El Distrito mantiene un gran número de primarias, secundarias, preparatorias, y escuelas especiales (Brownsville Academic Center, Brownsville Learning Academy, Escuela Lincoln Park, y Escuela Regional para Estudiantes con Deficiencia Auditiva). Un programa continuo de mantenimiento está vigente. Se espera que los estudiantes demuestren respeto y cuidado para instalaciones y equipo escolar.

PROGRAMA “GALAXY” PARA ESTUDIANTES AVANZADOS

BISD identifica a la juventud avanzada por medio de un proceso de identificación que consiste de tres pasos distintos: nominación, consideración y selección. Los estudiantes nominados para servicio académicos avanzados en grados K-1-12 son seleccionados usando múltiples criterios de igual valor e importancia tal como:

1. Lista de maestros Renzulli-Hartman K-12;
2. Prueba de Logros, K-12;
3. Matrix Progresivo Raven, K-12, Proyecto SOL, PK;
4. Estructura del Intelecto (SOL), Proyecto SOL, PK;
5. Pruebas de Creatividad Torrance;
6. Lista de padres PK-12; y
7. Lista de maestro, Proyecto SOL, PK

Las puntuaciones son trazadas en un perfil. Un estudiante es colocado en el programa si llena tres de los criterios de calificación.

Los estudiantes que han sido nominados por identificación en música o arte, grados 1-12 y/o arte de teatro y danza, grados 9 al 12 se les proporcionarán servicio si llenan tres de los criterios de calificación.

Criterio de Bellas Artes (Música y Arte Visuales, danza, artes de teatro).

1. Lista de maestros;
2. Carpeta; y
3. Música y/o Pruebas de Aptitud de Arte; o
4. Danza y/o Audición de Artes de Teatro.

CLASIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES DE OTROS DISTRITOS

- A. El registro (AAR) es importante para la clasificación y educación continua del alumno.
- B. Los estudiantes de otros distritos dentro de Texas deben de ser inscritos bajo la clasificación como aparece en el AAR y/o la documentación de retiro.
- C. Los estudiantes de otros distritos dentro de Texas deberán de graduar bajo la guía del listado de cursos en efecto cuando entraron como de primer año de preparatoria (freshmen) con sus compañeros de BISD de la misma edad.
- D. Una escuela puede reevaluar la colocación basada en las normas para crédito de estudiantes de otros distritos.
- E. Los padres y los estudiantes deben de recibir asesoramiento en cuanto al estado de clasificación.

EVALUACIÓN Y REPORTES DE CALIFICACIÓN PARA LOS PADRES

Todas las calificaciones de materias académicas se basan en una escala numérica de 0-100. Cualquier grado menos de 70 es reprobado. Boletas de Calificación son distribuidas a estudiantes en escuelas secundarias y preparatorias aproximadamente una semana después del fin de cada período de calificación. Estudiantes de primaria recibirán su reporte de calificación el martes siguiente al final del período de calificación.

Reportes de calificación serán distribuidos cada seis semanas en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias, en una forma aprobada por el Superintendente o su designado según EIE (LOCAL). Los directores de las escuelas les avisarán a los padres si cambia el itinerario aquí descrito.

Reportes de Aprovechamiento interinos podrán ser emitidos periódicamente según la discreción del maestro(a); sin embargo, cada tres semanas, los maestros les mandarán avisos escritos a los padres sobre los logros del estudiante en cada clase o materia cuando su calificación sea menos de 74. Una conferencia con el maestro(a) también podría ser necesaria. Programas de Asesoramiento están disponibles en cada escuela para cualquier estudiante que esté reprobando inglés (Language Arts), matemáticas, ciencias, o estudios sociales.

PROMEDIO DE CALIFICACIONES EN PREPARATORIA (HIGH SCHOOL)

Las siguientes normas han sido establecidas para determinar el promedio de calificaciones de un estudiante (GPA):

1. El valor de cada curso será según la Guía de Listado de Cursos bajo el cual los estudiantes ingresaron a las preparatorias del distrito.
2. Todos los cursos se consideran en el promedio de calificaciones (menos cursos repetidos que se encuentran en la lista de cursos de preparatoria).
3. Se otorga crédito para cursos de preparatoria que hayan sido terminados satisfactoriamente en la secundaria pero las calificaciones no se consideran para el promedio de calificaciones de preparatoria del estudiante. T.E.C. Capítulo 7.26(b).
4. Un curso "Sin Crédito" (NC) debido a exceso de faltas de asistencia, será calculado como calificación de cero puntos en el promedio de calificaciones (GPA) del estudiante. Al momento que se le retire, el 'NC', el promedio de calificaciones ser figurado en el (GPA) del estudiante en el próximo cálculo. A un estudiante que ha sido traslado de fuera del distrito se le re calculará su promedio de calificaciones basándose en las normas de BISD.

DESEMPATE DE PROMEDIO DE CALIFICACIONES (GPA)

1. En caso de empates dentro del 10% de los promedios más altos de los estudiantes, se debe calcular hasta el cuarto punto decimal (sin redondear).
2. En caso de que sigan existiendo empates, se debe usar el promedio académico acumulado. Promedio académico acumulado se define como:
 - a. El promedio de todas las calificaciones (sin ajustes) desde el grado nueve; y
 - b. Sin tomar en cuenta materias de preparatoria que hayan sido terminadas en secundaria.
3. En caso de que sigan existiendo empates, se deben contar el número de materias del Nivel Dos que se hayan terminado desde el principio de la carrera de preparatoria del estudiante.

CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN PREPARATORIA (HIGH SCHOOL)

Las siguientes normas han sido establecidas para determinar la clasificación de los estudiantes a nivel de preparatoria:

- A. Todos los estudiantes serán clasificados para colocación de clase al fin del primer semestre con el nivel correspondiente del primer semestre para propósitos de reconocimiento de fin de año.
- B. Todos los Juniors (estudiantes de onceavo año) serán reclasificados al fin del Segundo semestre para propósitos de admisión a la universidad. Para juniors y seniors esta clasificación se usará para el programa de beca Toward Excellence, Access & Success (TEXAS) y el primer diez por ciento de Elegibilidad para Admisión Automática de Universidad.
- C. Todos los graduados serán clasificados con su respectivo nivel de grado del primer semestre, según el número de créditos del nivel de normas.
- D. Para ser clasificado como uno de los tres primeros lugares en su grupo de graduación, el estudiante debe de:
 1. llenar el número de créditos del nivel de clasificación;
 2. haber completado dos años en una preparatoria de BISD;
 3. estar inscrito en el semestre de primavera y otoño de su año doce en la escuela de la cual se graduó (excepción: estudiantes migratorios); y
 4. estar inscrito cuatro años consecutivos en la preparatoria.

Por dos años escolares después de su graduación, los estudiantes que hayan sido clasificados dentro del 10% más alto de su clase serán elegibles para ser admitidos automáticamente a las universidades y otras instituciones públicas de estudios superiores de cuatro años, en el estado de Texas.

TAREA

Con el fin de fortalecer el programa de instrucción del Distrito, la Mesa Directiva del Distrito Escolar adoptó una política sobre tareas que reconoce que las asignaturas que extienden las actividades de instrucción más allá del día escolar normal son esenciales para el máximo aprendizaje de los estudiantes. Se les suplica a los padres estar pendientes de que sus hijos terminen sus tareas en casa.

Cada escuela comunicará sus reglas específicas sobre la tarea, a estudiantes y a sus padres. Generalmente, los parámetros del B.I.S.D. sobre tareas son los siguientes:

Primarias: Las cantidades que se sugieren para tareas por nivel de grado son:

K	5 -15 minutos
1	15 - 25 minutos
2	20 - 35 minutos
3	20 - 45 minutos
4	30 - 45 minutos
5	30 - 55 minutos

Tareas para niños de kínder o estudiantes de primer año incluyen simplemente pedirles que lleven sus libros a sus casas para leer y regresar el próximo día y traer artículos para “mostrar y explicar.” Al hacer esto, los estudiantes están aprendiendo a ser responsables al completar una tarea asignada.

Secundarias: Las tareas deben ser razonables y pertinentes. Equipos académicos, en conjunto con maestros electivos, son responsables por coordinar la cantidad y calidad de tarea y deben proveer a los estudiantes una copia de la guía para tareas del equipo. Copias de procedimientos para tareas de cada equipo académico así como los de todo maestro, se encuentran archivados en la oficina del Director de la escuela.

Preparatoria: Las tareas deben ser razonables, pertinentes y retadoras. La tarea debe enlazar la actividad académica con situaciones de la vida real.

CRÉDITOS PARA ESTUDIANTES MIGRANTES

A los estudiantes migratorios que entran tarde o salen temprano, se les aconseja seriamente que se inscriban en un programa de tutoría cuando este sea disponible. BISD tiene un compromiso de asegurar una oportunidad de igualdad de educación para los estudiantes migratorios, incluyendo opciones para completar el trabajo que no se hizo debido a la entrada tarde o salida temprano y la acumulación de crédito por los estudiantes secundarios hacia su graduación de la preparatoria.

CONFERENCIAS ENTRE PADRES Y MAESTROS

Cuando los padres y maestros se unen y trabajan juntos, las oportunidades para el éxito del estudiante aumentan notablemente. La escuela les notificará a los padres si cuando se emiten los reportes de calificaciones, una conferencia con el maestro es necesaria. Cuando un estudiante recibe una calificación de 69 o menor en cualquier materia listada en su reporte, los padres deben de ponerse en contacto con la escuela para establecer la fecha de una conferencia con el maestro de esa materia. B.I.S.D. conducirá dos (2) conferencias entre padres y maestros cada año. A los padres se les notificará las dos fechas.

Programas de repaso académico dirigidos por un tutor y/u otras estrategias alternativas están disponibles en cada escuela para cualquier estudiante que esté reprobando artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, o estudios sociales. A aquellos estudiantes que estén reprobando materias o que estén en peligro de reprobación, se les anima a participar en estos u otros programas alternativos que ofrezcan estrategias de remedio académico.

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES

Un empleado del Distrito debe obtener el consentimiento escrito de los padres del estudiante antes que el empleado pueda:

1. Efectuar un examen sociológico, prueba, o tratamiento, con la excepción que el examen, la prueba, o tratamiento sea requerido por ley estatal sobre el abuso de los niños. [Véase FFE (LEGAL)]
2. Hacer, o autorizar que se haga una grabación por video cinta de un estudiante o expediente o autorice la grabación de la voz de una criatura. [Véase EHA (LEGAL), FM (LEGAL)]

PROGRAMA DE COLOCACIÓN AVANZADO/PRE-AVANZADO

El Programa Pre-AP/AP (Pre-Colocación Avanzada) es un programa planeado para la enseñanza de destrezas y conceptos, a lo largo de varios años. El programa de colocación avanzada proporciona las metas para el programa de Pre-AP. Las clases Pre-AP se consideran clases de preparación para estudiantes interesados en tomar clases AP durante sus años en la preparatoria. Estas clases incorporan todas las áreas de materias claves; matemáticas, lectura-inglés, ciencias, estudios sociales y español en los grados 6-12. El grado del examen AP puede ganar crédito de Colegio por curso(s) dependiendo en los requisitos de la Universidad.

Este programa está disponible para estudiantes interesados en tomar cursos de nivel avanzado.

Los estudiantes deben de seguir el siguiente criterio para ser colocados en el Brownsville ISD PRE-AP/AP:

- ◇ Tener por lo menos un promedio de 80 de los grados más recientes en la disciplina académica especificada para una clase no-PRE-AP/AP o que haya pasado la clase previa PRE-AP/AP en la disciplina académica especificada;
- ◇ Haya pasado todos los exámenes del área TAKS que se hayan administrado a la fecha.
- ◇ Vía alternativa para admisión a Pre-AP: Carta de recomendación del director de la escuela. Los estudiantes que se inscriban para las clases de A/P se les requiere que tomen un examen A/P en mayo.

Al principio del curso, el estudiante y sus padres firmarán el acuerdo del distrito PRE-AP/AP del programa Expectaciones y Curso. El acuerdo será distribuido por la maestra que consta (encargada).

REQUISITOS PARA GRADUACIÓN - CURSOS Y CRÉDITOS

La ley, House Bill 3 reemplaza los requisitos de graduación del Capítulo 74 del Código Administrativo de Texas.

Para alumnos que entran a grado 9 en 2010-2011			
Disciplina/Materia	Plan Mínimo	Plan Recomendado	Plan Distinguido
Ingles/Lenguaje	4	4	4
Matemáticas	3	4	4
Ciencia	2	4	4
Estudios Sociales	2½	3½	3½
Economía	½	½	½
Otro Idioma	N/A	2	3
Bellas Artes	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Comunicación	½	½	½
Salud (requisito local)	½	½	½
Cursos Electivos	6	5	4
Electivo Académico	1	N/A	N/A
TOTAL	22	26	26

**** Permiso para graduarse bajo el programa Mínimo debe ser acordado por escrito y firmado por el estudiante, el padre del estudiante (u otra persona en relación permanente con los padres del estudiante) y un consejero de la escuela o el administrador de la escuela. El estudiante debe (1) tener al menos 16 años de edad; (2) haber completado por los menos 2 créditos requeridos para graduarse en cada tema del plan de estudios de Fundación; o (3) no haber sido avanzado al décimo grado una o más veces según lo determinado por el distrito escolar. Al estudiante que se le permitió tomar cursos bajo el Programa Mínimo antes del año escolar 2009-2010 podrá permanecer en el Programa Mínimo. Si un Comité ARD toma una decisión que coloca a un estudiante con una discapacidad en un plan de estudios modificado, el estudiante se colocará automáticamente en el Programa Mínimo.**

PLANES Y CRÉDITOS PARA GRADUACIÓN

Estudiantes en BISS se graduarán bajo las estipulaciones del Código de Educación de Texas. El Distrito les aconseja a los estudiantes de preparatoria, especialmente a los de grado 12, que revisen sus créditos al principio de su último año para verificar cuáles cursos les faltan para su graduación y para confirmar la validez de sus archivos académicos.

El Programa Recomendado y el Programa de Distinción califican para el Programa de Eruditos de Texas.

Estos planes de graduación les permiten a todos los estudiantes de BISS graduarse con un mínimo de 26 créditos si un comité de ARD no dispone otro plan. Sin importar el plan de estudio que el estudiante escoja, todos los graduados de preparatoria reciben el mismo tipo de diploma. La constancia de logros académicos (AAR/Transcript) describe en detalle el programa y los logros del estudiante. El sello puesto en el récord de logros académicos indica el plan de estudios que el estudiante ha completado. Información adicional sobre los cursos y créditos se encuentra en la Guía de Cursos de Preparatoria, un librito disponible cada primavera en todas las preparatorias. También se encuentran copias en las oficinas de los consejeros.

Todos los estudiantes de BISS tienen derecho a escoger sus clases opcionales (electives). El plan de graduación de cada estudiante debe mostrar un programa balanceado de cursos académicos y opcionales así como un programa de carrera enfocado especialmente a lo largo de su trayectoria en la escuela preparatoria. THEA y SAT/ACT estarán disponibles, sin cuota, para los estudiantes en el onceavo (juniors) y doceavo (seniors) año, por lo menos una vez durante su programa de preparatoria, como parte del currículo adoptado. Se recomiendan altamente las pruebas PSAT para estudiantes en el décimo año (sophomores).

Preparación para tomar exámenes, cursos de preparación para SAT-ACT, y cursos para aprender a estudiar, serán parte del ofrecimiento en el currículo de cada estudiante, cada año. Crédito por Examen, Crédito Acelerado, Escuela de Verano para Adelanto en matemáticas y ciencias, cursos por correspondencia, inscripción concurrente, y crédito otorgado por clases de preparatoria están disponibles para todos los estudiantes de BISD. Además, los estudiantes de la escuela secundaria tienen la oportunidad de obtener créditos de preparatoria en cursos seleccionados.

Todos los requisitos para graduación de preparatoria especificados en TEC 74, 11-21 serán estrictamente cumplidos por todos los estudiantes de BISD.

Programas de estudio especial, llamados “Magneto”, que sean aprobados por la Mesa Directiva, actualizarán sus Listas de Cursos Individuales, Cursos de Estudio, y Secuencias de Cursos Recomendadas, con frecuencia, para facilitar a los estudiantes los requisitos de cursos claves cuyo contenido esté enfocado en el área del Programa de Estudio Especial “Magneto.” Al ser necesario sustituir programas o cursos, estos deberán ser sometidos ante la Mesa Directiva de BISD para ser aprobados.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

En los grados 1° a 5°, se adelantará a los estudiantes al grado siguiente en base a un promedio anual de 70 o más en cada una de las siguientes materias: lenguaje, matemáticas, ciencia, y estudios sociales. El promedio de artes de lenguaje se derivará del promedio de Inglés o Inglés *ESL*, ortografía y escritura.

BISD no apoya la retención y no otorga promociones sociales. Padres y escuelas deben colaborar para asegurar el éxito académico de los estudiantes a través de su carrera. Los padres deben animar a sus hijos a aprovechar los días escolares prolongados, el año prolongado y las sesiones con tutores.

Aviso: Los estudiantes del quinto grado serán promovidos al sexto grado en las escuelas públicas de Texas solamente si han pasado las pruebas de lectura y de matemáticas de quinto grado del TAKS y los requisitos de promoción del distrito escolar. Clases particulares y varias otras oportunidades serán suministradas. Se aconseja a los padres de la necesidad de supervisar minuciosamente el progreso de sus hijos en matemáticas y la lectura durante los primeros años de la niñez.

Escuela Secundaria (para estudiantes que entran a grado 6 en 2010-2011)

A. Criterio de Promoción / Retención de Sexto Grado

1. Aprobar cada materia requerida con un promedio total anual de 70%. Materias requeridas son:
 - a. Lectura
 - b. Inglés / ESL
 - c. Matemáticas
 - d. Estudios Sociales
 - e. Ciencia
 - f. Educación Física (2 semestres)
 - g. Salud (1 semestre)
 - h. Aplicaciones Técnicas (1 semestre)
 - i. Cursos Electivos o Curso de Bellas Artes (2 semestres)
2. Cualquier estudiante de sexto año que tome cursos electivos (español, etc.) debe aprobar cursos electivos con un promedio (compuesto) total semestral/anual de 70%.
4. Si un estudiante de sexto año no cumple con este criterio de promoción, pero circunstancias atenuantes obligan la revisión del aprovechamiento del estudiante, se aplicará el criterio para promoción múltiple listado en el Reglamento EIE (LOCAL) de la Mesa Directiva, y el formulario de Promoción Alternativa de Sexto Año se llenará y se incluirá en el Archivo de Logros Académicos (AAR) del estudiante.

B. Criterio de Promoción / Retención de Séptimo Grado

1. Aprobar cada materia requerida con un promedio total anual de 70%. Materias requeridas son:
 - a. Lectura
 - b. Inglés/ESL
 - c. Matemáticas
 - d. Historia de Texas/Geografía
 - e. Ciencia
 - f. Educación Física (1 semestre)
 - g. Explorando Carreras (1 semestre)
 - h. Cursos Electivos o Curso de Bellas Artes (2 semestres)
2. Cualquier estudiante de séptimo año que tome cursos electivos (español, arte, teatro, música, banda, música para coro, orquesta, *Health Quest*, etc.) debe aprobar cursos electivos con un promedio (compuesto) total semestral / anual de 70%.
3. Si un estudiante de séptimo año no cumple con este criterio de promoción, pero circunstancias atenuantes obligan la revisión del aprovechamiento del estudiante, se aplicará el criterio para promoción múltiple listado en el Reglamento EIE (LOCAL) de la Mesa Directiva, y el formulario de Promoción Alternativa de Séptimo Año se llenará y se incluirá en el Archivo de Logros Académicos (AAR) del estudiante.

C. Criterio de Promoción / Retención de Octavo Grado

1. **A partir del año escolar 2007-2008, bajo los requisitos para avanzar al próximo grado de la Iniciativa de Éxito Estudiantil (Student Success Initiative), los alumnos deberán aprobar la prueba estatal (TAKS) de matemáticas y lectura para avanzar a grado nueve.
2. Aprobar cada materia requerida con un promedio total anual de 70%. Materias requeridas son:
 - a. Lectura
 - b. Inglés/ESL
 - c. Matemáticas
 - d. Historia de Estados Unidos / Ciudadanía
 - e. Ciencia
 - f. Educación Física (1 semestre)
 - g. Salud (1 semestre)
 - h. Cursos Electivos o Curso de Bellas Artes (2 semestres)
3. Cualquier estudiante de octavo año tomando cursos electivos (español, Arte, Arte de Teatro, Música, Banda, Coro, Orquesta, etc.) debe aprobar con un promedio semestral/anual de 70%.
4. Si un estudiante de octavo año cumple con el requisito de la Iniciativa de Éxito Estudiantil (Student Success Initiative) pero no cumple con todo el criterio de promoción adicional, pero circunstancias atenuantes obligan la revisión del aprovechamiento del estudiante, se aplicará el criterio para promoción múltiple listado en el Reglamento EIE (LOCAL) de la Mesa Directiva, y el formulario de Promoción Alterna de Octavo Año se llenará y se incluirá en el Archivo de Logros Académicos (AAR) del estudiante.

**Los alumnos tendrán tres oportunidades para aprobar los exámenes de matemáticas y lectura. Además recibirán instrucción adicional después de reprobar cada prueba. Un comité, que incluya al director, el maestro, y los padres del alumno, deberá repasar y determinar la manera más efectiva para asegurar el éxito del alumno después de no haber aprobado por segunda vez. En caso de no aprobar matemáticas y lectura después de tres oportunidades, el alumno no avanzará a grado 9 al más que el comité determine que el alumno tiene la capacidad de seguir adelante.

Aviso: En caso de que un curso electivo que no se ofrezca durante escuela de verano, los consejeros pueden sustituir otro curso electivo con el fin de que el estudiante tenga la oportunidad de cumplir con los requisitos de promoción.

REQUISITOS DE CRÉDITO PARA COLOCACIÓN EN CLASE: Para estudiantes que entraron al 9º grado en o después del año escolar 2007-2008.

<u>COLOCACIÓN CLASE</u>	<u>CRÉDITOS</u>
Sophomore (grado 10)	6*
Junior (grado 11)	12
Senior (grado 12)	19

*A partir del año escolar 2007-2008, para lograr la clasificación de grado 10, tres de los créditos deben provenir de las materias base, lenguaje (Inglés), matemáticas, ciencias, y ciencias sociales.

Los alumnos que entraron a la preparatoria antes del año escolar 2007-2008 tendrán que cumplir con los requisitos de créditos y colocación correspondientes al año en que entraron a la preparatoria, pero no tendrán que cumplir con ninguno de los requisitos adicionales.

Año Escolar	Grado 10	Grado 11	Grado 12
2006-2007	6	12	18
2005-2006	6	12	18
2004-2005	5	10	18
2003-2004	5	10	18
2002-2003	5	10	18

REQUISITO - ACTIVIDAD FISICA

A partir del año escolar 2007-2008, todos los alumnos de kínder hasta quinto año deberán participar en actividades físicas moderadas o vigorosas por lo menos 30 minutos diarios a través del año y cuatro semestres de 30 minutos diarios para los alumnos de sexto, séptimo, y octavo año a partir del 2008-2009 como parte del currículum de educación física.

REQUISITO - PRUEBA DE SALUD Y ESTADO FISICO

Cada año el distrito escolar deberá administrar una prueba de salud y estado físico a los alumnos de tercer año hasta el doceavo. La prueba deberá basarse en capacidad aeróbica, composición física, fuerza muscular, resistencia, y flexibilidad. Además, la prueba deberá incluir criterio referente a la buena salud y estado físico adecuado para la edad y sexo correspondiente a cada alumno. Los resultados confidenciales deberán ser presentados a la agencia de educación estatal (TEA) y los padres solamente tendrán derecho a los resultados individuales.

PROCEDIMIENTOS DE VOLVER A ENSEÑAR Y VOLVER A EXAMINAR

Información tocante a los procedimientos de volver a enseñar y volver a examinar (dar prueba) en los diferentes niveles está documentada en los documentos de ‘Procedimientos de Calificación’.

REPORTE DE CALIFICACIÓN DE ESCUELA

El Reporte de Calificación de Escuela es un nuevo requisito por estatuto estatal. La Agencia de Educación de Texas (TEA) produce el Reporte de Calificación de Escuela para cada escuela en el estado y los envía por correo a las escuelas a mediados de noviembre. Cada escuela a su vez le hará llegar una copia al padre o encargado legal de cada estudiante.

El estatuto requiere que los siguientes detalles aparezcan en el reporte:

Resultados del TAAS, porcentaje de asistencia; medida de abandono de la escuela por estudiantes; resultados en exámenes de admisión para colegios superiores; proporción entre estudiantes y maestros; y costos administrativos y educativos por estudiante.

Cuando sea posible, cada uno de los parámetros será reportado en base a dos años de datos, grupos de estudiantes, datos del Distrito, normas estatales, y cumplimiento comparable de grupos de escuelas. También se podrá incluir otra información escolar en el Reporte de Calificación de Escuela.

HORARIOS ESCOLARES

El horario para todas las escuelas es el siguiente: (conforme a cambio)

Preparatorias	8:50 a.m. - 4:00 p.m.
Secundarias	7:45 a.m. - 2:45 p.m.
Primarias**	8:15 a.m. - 3:15 p.m.
Pre-Kínder (½ día por la mañana)	8:15 a.m. - 11:15 a.m.
Comida Pre-Kínder (½ día por la mañana)	11:15 a.m. - 12:15 p.m.
Pre-Kínder (½ día por la tarde)**	12:15 a.m. - 3:15 p.m.
Pre-Kínder (todo el día)	8:15 a.m. - 3:15 p.m.

**Algunas escuelas primarias tienen la misma hora de entrada y salida que las secundarias. Los padres con niños en escuelas primarias deben verificar la hora de entrada de la escuela que le corresponde.

PROGRAMAS ESPECIALES

El Distrito provee programas especiales para estudiantes con incapacidades, dotados, educacionalmente desaventajados, con riesgo, y bilingües. Además, acondicionamientos especiales en las escuelas sirven a estudiantes embarazadas, estudiantes que son padres, estudiantes adultos y de educación continua y a estudiantes que han sido trasladados de su escuela correspondiente por motivo de comportamiento o disciplina.

PRUEBAS POR MANDATO ESTATAL Y REQUISITOS PARA GRADUACIÓN

El Estado de Texas exige que todo alumno que vaya a graduarse, con la excepción de aquellos que califican para una excepción por un programa de educación especial, reciba calificaciones aprobadas en pruebas estatales antes de recibir un diploma. En BISD, “seniors” que cumplen solamente con el requisito de créditos para graduarse, pueden participar en la ceremonia de graduación pero no se les permitirá desfilar por el foro. Desfilan por el foro está reservado para aquellos estudiantes que no sólo cumplan con los requisitos de los créditos, sino que también hayan aprobado los exámenes de TAAS/TAKS. NO HAY EXCEPCIONES..

ESCUELA DE VERANO

El Distrito ofrece un programa de escuela de verano para los estudiantes en Pre-Kínder hasta año 12. Se ofrecen oportunidades de escuela de verano para los grados de primaria para estudiantes que califiquen a través de los diferentes programas en el distrito. Los programas de la escuela de verano para los grados 6-8 están diseñados para estudiantes que no han cumplido con las normas de promoción y en los grados 9-12 para los estudiantes que necesitan recuperar créditos o adquirir créditos adicionales. Además, programas académicos y de enriquecimiento están disponibles para poblaciones especiales. Servicios Prolongados en el año se pueden conseguir a través del Comité ARD (Admisión, Revisión y Despido) para estudiantes con incapacidades que reúnan el criterio para calificar. Un folleto detallando los programas de la escuela de verano y procedimientos de inscripción se distribuye cada primavera.

CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS

Los padres de los estudiantes de las escuelas públicas de los Estados Unidos de América tienen el derecho de saber las calificaciones profesionales de los maestros que enseñan a sus hijos. La ley federal requiere que el distrito escolar le proporcione la información siguiente de una manera oportuna si usted la solicita.

- Si o no el profesor satisface las calificaciones del estado y los criterios de licenciatura para los grados y lo temas que él/ella enseña;
- Si o no el profesor enseña bajo una condición de emergencia o provisional debido a circunstancias especiales;
- La especialidad del maestro; si el individuo tiene algún título avanzado o estudios superiores y el curso de estudio o certificación o título; y/o

- Si o no los auxiliares de profesionales suministran servicios a su hijo, y si así lo es, cuáles son sus calificaciones.

El departamento de recursos humanos de BISD o el director de la escuela pueden suministrar esta información a los padres/guardianes legales de los estudiantes de BISD.

REQUISITOS DE PRUEBAS PARA GRADUCIÓN

Cada padre y estudiante recibirá por escrito, a más tardar al principio del séptimo año escolar del estudiante, notificación de las destrezas académicas y conocimientos que serán medidos en las pruebas finales de nivel y finales de curso que se administran bajo el Código de Educación de Texas (TEC), Capítulo 39, Sub Capítulo B.

La notificación indicará que (1) cada estudiante nuevo al Distrito en grados 7-12 será notificado de los requisitos de exámenes para graduación, incluyendo las destrezas esenciales y conocimientos que serán medidos; y (2) que cada estudiante a quien se le requiera tomar pruebas finales de nivel y finales de curso y a individuos de fuera del Distrito, se les notificará las fechas, horas y lugares de los exámenes.

Para ser elegible para recibir un diploma de preparatoria, un estudiante que no esté exento debe demostrar cumplimiento satisfactorio, según lo define el Consejo Estatal de la Educación (SBOE), en exámenes finales de nivel o en exámenes finales de curso especificados en TEC, §39.025. Un estudiante que use el examen Final de Nivel o el de Final de Curso para cumplir con los requisitos de pruebas deberá recibir el examen por medio de un Distrito de Escuelas Públicas de Texas o de un Centro de Servicio de Educación de Texas.

Un estudiante exento, que esté en un programa de Educación Especial, que complete satisfactoriamente los requisitos de su plan individual educacional (IEP), recibirá un diploma de preparatoria.

De acuerdo a los procedimientos especificados en los materiales apropiados sobre la administración de exámenes, un estudiante elegible o individuo que venga de fuera de la escuela podrá presentar exámenes extraordinarios cada vez que el examen de final de curso o final de nivel sea administrado.

En el examen Final de Nivel o Final de Curso, no se le exigirá al estudiante demostrar un nivel de cumplimiento mayor al nivel vigente cuando el estudiante fue elegible para tomar el examen por primera vez.

Un estudiante extranjero de intercambio quien haya renunciado por escrito a su intención de recibir un diploma de una preparatoria pública de Texas podrá ser disculpado del requisito de tomar el examen de final de nivel según lo especifica TEC, Capítulo 39, Sub Capítulo B.

Según el estado se integra dentro de TAKS, estas guías están sujetas a cambiar.

APARATOS ELECTRONICOS EN SITIOS DE PRUEBA

El uso de teléfonos celulares o cualquier otro equipo electrónico durante la administración de las pruebas estatales está estrictamente prohibido. Si un teléfono celular timbra, o se utiliza en cualquier momento, incluyendo descansos, podrá ser motivo para despedir inmediatamente al alumno del sitio de prueba, cancelar la puntuación y confiscar el aparato. Esto también aplica a cualquier otro aparato electrónico como un buscapersonas, PDA, cámara, MP3, iPod, auriculares, computadora portátil (laptop), equipo de grabación, u otro equipo relacionado.

El uso de una calculadora o reloj/calculadora, a menos que se indique su uso específico, está estrictamente prohibido.

Si un teléfono celular o otro aparato electrónico está presente en el área de prueba, debe estar completamente apagado. No puede estar programado en vibración o silencio. No se debe tener acceso a ningún aparato electrónico, incluyendo auriculares, durante el examen ni para comprobar mensajes. Tampoco puede estar a la vista sobre el escritorio de prueba. Cualquier uso de equipo electrónico que no esté autorizado durante una prueba se considerará hacer trampa. No se permite la comunicación en cualquier forma durante la administración de la prueba. Está prohibida la discusión o el intercambio del contenido de la prueba, durante y después de la prueba.

ACOMODAMIENTOS Y EXTENCIONES PARA EXÁMENES

Cada estudiante no exento deberá tomar el examen de criterio administrado bajo el Código de Educación (TEC), Capítulo 39, sub. Capítulo B. Acomodamientos para exámenes de criterio y evaluaciones alternativas administradas bajo el TEC, Capítulo 3, Sub. Capítulo B, se permiten a no ser que nulifiquen un examen como medida de cumplimiento de una escuela. La decisión de hacer un acomodamiento para un examen deberá tomar en consideración las necesidades del estudiante y el acomodamiento que el estudiante regularmente recibe en el salón de clases. Acomodamientos permitidos de examen serán descritos en los materiales apropiados sobre la administración de exámenes.

Un estudiante que esté participando en un programa de Educación Especial bajo el Código de Educación (TEC), Capítulo 29, Sub. Capítulo A, deberá tomar el examen de criterio al menos que su comité ARD determine que es una medida inapropiada de su adelanto académico según lo define su plan individual de educación (IEP). Cada exención en acomodamientos para examen será documentada en el IEP del estudiante.

Cada estudiante de educación especial que sea exento participará en una evaluación alternativa apropiada según lo determine su comité de ARD.

Un estudiante de habilidad limitada en el inglés, según lo define TEC, Capítulo 29, Sub. Capítulo B, tomará una prueba de criterio al menos que el Comité de Evaluación de Habilidad en el Idioma (LPAC) del estudiante determine que es una medida inapropiada del adelanto académico del estudiante en base a la habilidad limitada del estudiante en el idioma.

El LPAC elegirá una de las opciones descritas en los párrafos (1)-(3) de esta sub-sección para cada estudiante de habilidad limitada en el inglés. El criterio para esta determinación deberá ser documentado en el archivo permanente del estudiante y deberá conformarse a los procedimientos requeridos para la identificación de un estudiante con habilidad limitada en el inglés. Cualquier combinación de las opciones delineadas en los párrafos (1) y (2) de esta sub-sección no deberá exceder tres años consecutivos. Cualquier combinación del uso de la versión en español del examen de criterio y ser exento por habilidad limitada en el inglés no deberá sumar más de tres años. El Distrito escolar deberá hacer un esfuerzo razonable de determinar la historia del estudiante en relación a exámenes tomados y exenciones. Para estudiantes que han estado inscritos continuamente en la escuela empezando por lo menos en el primer año escolar, al LPAC se le desanima de seleccionar una combinación de las opciones delineadas en los párrafos (1) y (2) de esta Sub-sección por más de dos años.

1. El estudiante de habilidad limitada de inglés (LEP) podrá estar exento del examen de criterio.
2. El estudiante de habilidad limitada de inglés (LEP) podrá tomar la versión en español del examen de criterio.
3. El estudiante de habilidad limitada de inglés (LEP) podrá tomar el examen de criterio en inglés.

Cada estudiante exento de habilidad limitada en el inglés deberá participar en una evaluación alternativa apropiada, según lo determine el LPAC.

Ningún estudiante estará exento de una prueba de final de nivel o final de curso a base de su habilidad limitada en el inglés. Sin embargo, un estudiante que es inmigrante reciente y tenga habilidad limitada en el inglés podrá posponer una sola vez la administración del examen final de nivel. El término "inmigrante reciente" se define como un inmigrante que ha entrado a Estado Unidos no más de 12 meses antes la administración del examen final de nivel que se propone posponer. Según el estado se integra dentro de TAKS, estas guías están sujetas a cambiar.

TÍTULO I PROGRAMA PARA NIÑOS DE TRES AÑOS

La meta principal del Programa Título I Para Niños de Tres Años es establecer una base sólida de éxitos escolares a través de la intervención temprana en la niñez. Este programa enfoca en incrementar procesos mentales, auto concepto, desarrollo emocional y social, como también que estén listos para la escuela. Brownsville I.S.D. ha designado las diferentes escuelas primarias para que implementen el programa Título I Para Niños de Tres Años para estudiantes de tres años. Para calificar para este programa, los niños deben de tener los tres años antes del primero (1) de septiembre del año en curso y calificar para la comida gratis o a medio precio. Las familias que tengan niños de tres años y califiquen para el programa se pueden registrar en la escuela designada más cerca de su casa.

"BISD no discrimina en base de la raza, del color, del origen nacional, del sexo, de la religión, de la edad, o de la inhabilidad en el empleo o la disposición de servicios, de programas o de actividades."

El Distrito escolar de Brownsville procura fortalecer las líneas de comunicación entre los padres y la escuela. Hay dos programas que aumentan la disponibilidad de datos estudiantil acerca de asistencia y calificaciones – PhoneMaster y GradeSpeed.

PhoneMaster

PhoneMaster es un sistema automatizado que avisa a los padres cuando su hijo/hija se le marca ausente. La clave para el éxito de PhoneMaster depende en gran parte en que la escuela tenga los números telefónicos correctos de los estudiantes. Consecuentemente, los padres deben de notificar a las escuelas cuando hay un cambio de números telefónicos así como cambio de domicilio.

Cuando los padres reciban una llamada acerca de la ausencia de su hijo/hija, los padres primero deben confirmar la ausencia con el estudiante. Si hay una pregunta, llame a la escuela y pida hablar con la persona encargada de PhoneMaster.

La asistencia es importante. Las metas de asistencia del estudiante de BISD son:

Escuelas Primarias.....	98.5%
Escuelas Secundarias.....	96%
Escuelas Preparatorias.....	95%

GradeSpeed

El distrito independiente escolar de Brownsville (BISD) utiliza un sistema automatizado para las calificaciones conocido como *GradeSpeed* en todas las escuelas. Los profesores registran la asistencia y todos los grados obtenidos por los estudiantes en el *GradeSpeed*, que interconecta con el sistema que maneja los datos de los estudiantes de BISD.

Anualmente los padres pueden solicitar una clave de la escuela de su hijo/hija para poder ver la asistencia, las tareas y los grados de su hijo/a y se puede comunicar con los profesores individuales del estudiante. Los padres pueden instalar alarmas de atención de los grados o falta de asistencia que se le enviarán vía mensaje del E-mail y/o de texto a su teléfono celular.

Las claves son solicitadas sometiendo una forma obtenida en la escuela o solicitando su clave por medio del enlace de la escuela. El padre debe saber el número de identificación del estudiante para establecer la clave. El padre necesitará demostrar prueba de identidad en la escuela antes de que se active la clave.

NOTAS

NOTAS



Teléfono Directo
542-SAFE (7233)

Todas las llamadas son confidenciales.
No se requiere ningún testimonio
de la corte y recompensas en efectivo
están disponibles.

Distrito Escolar Independiente de Brownsville • Policía y Servicios de Seguridad

Miembros de la Mesa Directiva

Rolando Aguilar, Presidente

Ruben Cortez, Jr., Vice-Presidente

Joe Colunga, Secretario

Rick Zayas, Secretario Asistente

Dr. Enrique Escobedo, Jr., Miembro

Caty Presas-Garcia, Miembro

Minerva M. Peña, Miembro

Brett Springston

Superintendente de Escuelas

Información provista por los
Departamentos de Admisiones y Asistencia
y Currículo e Instrucción

708 Palm Blvd., Brownsville, Texas 78520

(956) 544-3966 • Fax (956) 548-8174



www.bisd.us